
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	8
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	19
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	26
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	35
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	62
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	64
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	69
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	81

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 93/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2020-03591958-GDEBA-SSLYTSGG y el vencimiento del período por el cual fuera designado el Tesorero General de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 156 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires prevé las figuras de Tesorero/a y Subtesorero/a, disponiendo que serán nombrados de conformidad con lo previsto en el artículo 82 del mencionado texto y que durarán cuatro (4) años en su mandato, pudiendo ser reelectos;

Que, de acuerdo a lo previsto en el citado artículo, los nombramientos de Tesorero/a y Subtesorero/a son competencia del Poder Ejecutivo, debiendo el Senado presentarle una terna alternativa para el ejercicio de dicha competencia;

Que, por su parte, el artículo 158 de la Constitución Provincial señala que el Tesorero no podrá ejecutar pagos que no hayan sido previamente autorizados por el Contador General de la Provincia;

Que los criterios fundamentales en los cuales se sustenta el proceso de reforma de la administración financiera del sector público provincial, se basan en la centralización normativa y la descentralización operativa, en el marco de la teoría general de sistemas;

Que mediante la promulgación de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial, se crea el Subsistema de Tesorería y se instituye a la Tesorería General de la Provincia como su órgano rector;

Que el órgano rector del Subsistema de Tesorería, es el coordinador de las llamadas “tesorerías jurisdiccionales” del sector público;

Que, por otro lado, la mencionada norma establece que resultan atribuciones del Tesorero General de la Provincia, disponer la ejecución de los pagos que deban realizarse a través del organismo, suscribir los cheques que se emitan contra las cuentas bancarias a la orden de la Tesorería General de la Provincia, como así también, las Letras de Tesorería, Pagaré y demás documentos en los que deba intervenir el organismo, entre otras (artículo 80);

Que el Licenciado Horacio S. Stavale ha sido designado Tesorero General de la Provincia, mediante el Decreto N° 52/16, a partir del 1° de febrero de 2016, encontrándose su mandato expirado;

Que, en ese orden, el Poder Ejecutivo, considerando el vencimiento del plazo constitucional de su mandato, ha adoptado las provisiones necesarias para la continuidad en el ejercicio del cargo, al incorporar la presentación de la terna al temario de sesiones extraordinarias que ha convocado mediante el Decreto N° 27/19 B, del 16 de diciembre de 2019;

Que el Senado aún no ha cumplido con su obligación de presentar al Poder Ejecutivo la terna alternativa para el nombramiento del Tesorero/a, de acuerdo a lo previsto en el artículo 82 de la Constitución Provincial;

Que el artículo 70 de la Ley N° 13.767 establece que “... La Tesorería General de la Provincia estará a cargo de un funcionario con el título de Tesorero General de la Provincia. El Subtesorero General de la Provincia lo reemplazará en los casos de ausencia o impedimento y podrá compartir con él las tareas del despacho diario y de la dirección administrativa del organismo con arreglo al reglamento interno.”;

Que de lo expuesto se infiere que el Tesorero/a General será secundado por un Subtesorero/a General, que es su reemplazante natural y compartirá con aquel, las tareas diarias de despacho y conducción;

Que la inacción del Senado no puede privar a la Administración Provincial de la conformación necesaria para el regular funcionamiento del Subsistema de Tesorería, en los términos que establece la Constitución Provincial y la Ley N° 13.767, debiendo, además, tenerse presente que no se encuentra regulado el supuesto de reemplazo del Subtesorero, en casos de ausencia o impedimento;

Que la circunstancia expuesta evidencia la necesidad de integrar el cargo de Tesorero General de la Provincia de Buenos Aires conforme con lo previsto en la norma fundamental y lo regulado por la norma específica en la materia, Ley N° 13.767;

Que la acción a adoptar reconoce como antecedente en el orden público provincial, el Decreto N° 207/87, del 18 de diciembre de 1987, por el cual el Poder Ejecutivo, frente a una situación fáctica similar, dispuso la designación interina del Tesorero y Subtesorero General de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en dicha oportunidad, se indicó “Que, sin perjuicio de lo expresado, queda en acefalía el referido Organismo de la Constitución por vencimiento del término que establece la Constitución Provincial para la permanencia en el aludido cargo...Que la Honorable Cámara de Senadores no ha provisto las ternas pertinentes, resultando imposible disponer la cobertura de los cargos conforme al mecanismo que contempla el Artículo 69 de la Ley Suprema...” (considerandos 3° y 4°, del mencionado decreto);

Que por las razones expuestas corresponde designar, de manera interina, en el cargo de Tesorero General de la Provincia al Licenciado en Economía David René JACOBY, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la medida adoptada busca resolver la situación hasta aquí descrita y tendrá vigencia hasta tanto el Senado Provincial

presente la terna alternativa prevista en el artículo 82 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y el Poder Ejecutivo designe al/la candidato/a elegido/a;
Que ha tomado intervención, en razón de su competencia, Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar interinamente, a partir del 20 de febrero de 2020, al Licenciado en Economía David René JACOBY (D.N.I. N° 29.751.609 - Clase 1982), en el cargo de Tesorero General de la Provincia, hasta tanto el Senado Provincial presente la terna alternativa prevista en el artículo 82 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y el Poder Ejecutivo designe al/la candidato/a elegido/a.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Hacienda y Finanzas, de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Senado de la Provincia de Buenos Aires, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **María Teresa García**, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 94/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2020-00559474-GDEBA-SLYT, el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y la Ley N° 11.868 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley N° 11.868 establece que el Consejo de la Magistratura tendrá cuatro representantes del Poder Ejecutivo entre sus integrantes;

Que el artículo 14 de la citada Ley dispone que le corresponde al Gobernador de la Provincia designar a los citados representantes del Poder Ejecutivo, en carácter de Consejeros Titulares y Suplentes;

Que por Decreto N° 1815/19, se aceptaron las renunciaciones a los cargos de Consejeros Suplentes, a partir del 10 de diciembre de 2019, de Adolfo Eduardo BROOK, quien había sido designado por Decreto N° 6/17; José Eduardo RICHARDS, quien había sido designado por Decreto N° 1300/18; y de Joaquín GRANILLO FERNÁNDEZ, quien había sido designado por Decreto N° 135/16.

Que por Decreto N° 8/2020, el Gobernador de la Provincia designó a los Abogados Julio César ALAK, Federico Gastón THEA, Esteban Federico TAGLIANETTI, y Mauro BENENTE, como Consejeros Titulares ante el citado Consejo, en representación del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en consecuencia, corresponde propiciar las designaciones de los nuevos Consejeros Suplentes ante el Consejo de la Magistratura, reuniendo los postulantes las condiciones y aptitudes para desempeñarse en dichos cargos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar como representantes del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura, con carácter de Consejeros Suplentes, a las personas que se detallan a continuación:

Abogado Carlos Lisandro PELLEGRINI (DNI N° 25.452.290 - Clase 1976), como Consejero Suplente del Consejero Titular Federico Gastón THEA.

Abogado Gustavo Alberto DUTTO (DNI N° 8.589.183 - Clase 1951), como Consejero Suplente del Consejero Titular Esteban Federico TAGLIANETTI.

Abogado Inti Nahuel PEREZ AZNAR (DNI N° 27.658.055 - Clase 1979), como Consejero Suplente del Consejero Titular Julio César ALAK.

Abogada Noelia Laura FERNÁNDEZ (DNI 29.009.721 - Clase 1981), como Consejera Suplente del Consejero Titular Mauro BENENTE.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Consejo de la Magistratura, a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 95/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2020-03033212-GDEBA-DAJMEGP, por el cual tramitan las limitaciones y designaciones de los representantes de la Provincia de Buenos Aires ante la Comisión Federal de Impuestos, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 10.650 la Provincia de Buenos Aires adhirió al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, establecido por la Ley Nacional N° 23.548;

Que el artículo 10 de la Ley Nacional N° 23.548 ratifica la vigencia de la Comisión Federal de Impuestos, la que estará constituida por un representante de la Nación y uno por cada Provincia adherida, debiendo ser personas especializadas en materia impositiva, a juicio de las jurisdicciones que los designen;

Que, asimismo, el artículo mencionado en el párrafo anterior establece que la Nación y las Provincias designarán, cada una de ellas, un representante suplente para los supuestos de impedimento de actuación de los titulares;

Que, por Resolución N° 501/11 de la Comisión Federal de Impuestos, se aprobó el texto ordenado y actualizado del Reglamento Interno de la Comisión, estableciéndose las pautas para la designación de los representantes titulares y suplentes, y la posibilidad de designar un representante alterno, que actuará en sustitución de aquellos, con sus mismos deberes y atribuciones;

Que por DECTO-2019-1248-GDEBA-GPBA se designó a Damián Pablo BONARI y a Isidro GUARDARUCCI como representantes de la Provincia de Buenos Aires ante la citada Comisión, con carácter de titular y suplente, respectivamente;

Que por DECTO-2019-505-GDEBA-GPBA se designó a Héctor Andrés DUGUINE como representante alterno de la Provincia de Buenos Aires ante la Comisión Federal de Impuestos;

Que por DECTO-2019-1843-GDEBA-GPBA se aceptó la renuncia presentada por Damián Pablo BONARI al cargo de Ministro de Economía a partir del 10 de diciembre de 2019;

Que por DECTO-2019-1834-GDEBA-GPBA se aceptó la renuncia presentada por Isidro GUARDARUCCI al cargo de Subsecretario de Hacienda del Ministerio de Economía a partir del 10 de diciembre de 2019;

Que por DECRE-2019-16-GDEBA-GPBA se designó a Pablo Julio LÓPEZ en el cargo de Ministro Secretario de Hacienda y Finanzas;

Que mediante RESO-2020-52-GDEBA-MHYFGP del Ministro de Hacienda y Finanzas, se designó a Facundo Pablo BOCCO PROIETTI, en el cargo de Personal de Gabinete del referido Ministro;

Que mediante la RESOL-2018-4-GDEBA-MEGP del entonces Ministro de Economía se designó a Héctor Andrés DUGUINE en el cargo de Director Provincial de Política Tributaria, designación ratificada por el artículo 4° del DECRE-2020-22-GDEBA-GPBA;

Que por el presente se propicia limitar como representante titular de la Provincia de Buenos Aires ante la Comisión Federal de Impuestos, a Damián Pablo BONARI a partir del 10 de diciembre de 2019, y designar en su reemplazo a Pablo Julio LÓPEZ, a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que, asimismo, se propicia limitar como representante suplente de la Provincia de Buenos Aires ante la Comisión Federal de Impuestos, a Isidro GUARDARUCCI a partir del 10 de diciembre de 2019, y designar en su reemplazo a Facundo Pablo BOCCO PROIETTI, a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que, a su vez, se propicia ratificar la designación de Héctor Andrés DUGUINE, como representante alterno de la provincia de Buenos Aires ante la Comisión Federal de Impuestos, dispuesta por el DECTO-2019- 505-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 10 de diciembre de 2019, la designación de Damián Pablo BONARI (DNI N° 21.763.221 - Clase 1970), como representante titular de la Provincia de Buenos Aires ante la Comisión Federal de Impuestos, dispuesta por DECTO-2019-1248-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del 10 de diciembre de 2019, la designación de Isidro GUARDARUCCI (DNI N° 32.999.289 - Clase 1987), como representante suplente de la Provincia de Buenos Aires ante la Comisión Federal de Impuestos, dispuesta por DECTO-2019-1248-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Designar, a partir del 11 de diciembre de 2019, al Ministro Secretario de Hacienda y Finanzas Pablo Julio LÓPEZ (DNI N° 26.315.997 - Clase 1977), como representante titular de la Provincia de Buenos Aires ante la Comisión Federal de Impuestos.

ARTÍCULO 4°. Designar, a partir del 11 de diciembre de 2019, a Facundo Pablo BOCCO PROIETTI (DNI N° 18.843.159 - Clase 1979), como representante suplente de la Provincia de Buenos Aires ante la Comisión Federal de Impuestos.

ARTÍCULO 5°. Ratificar la designación de Héctor Andrés DUGUINE (DNI N° 21.589.880 - Clase 1970) como representante alterno de la Provincia de Buenos Aires ante la Comisión Federal de Impuestos, dispuesta por el DECTO-2019-505-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, y el SINBA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 96/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 27 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2019-43386783-GDEBA-DVMIYSPGP, por el cual tramita la renuncia de Esteban Andrés PERERA al cargo de Administrador General de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y la designación en su reemplazo del Ingeniero Raúl Alberto COSTANTINO, y

CONSIDERANDO:

Que por DECTO-2018-167-GDEBA-GPBA se ratificó la estructura orgánico funcional de la Dirección de Vialidad, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la aceptación de la renuncia de Esteban Andrés PERERA, a partir del 16 de diciembre de 2019, al cargo de Administrador General de la citada repartición, en el que fuera designado por DECTO- 2018-1481-GDEBA-GPBA;

Que, consecuentemente, corresponde limitar la reserva del cargo de Planta Permanente que ostenta en la Dirección de Vialidad, de conformidad con lo normado por el artículo 24, inciso j) del Anexo I de la Ley N° 10.328;

Que, asimismo, se impulsa la designación del Ingeniero Raúl Alberto COSTANTINO en el citado cargo, a partir del 16 de diciembre de 2019, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función para el cual ha sido propuesto;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el funcionario saliente no registra sumario alguno pendiente de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 11.214.00.040 Dirección de Vialidad, a partir del 16 de diciembre de 2019, la renuncia al cargo de Administrador General de Esteban Andrés PERERA (DNI N° 16.964.683 - Clase 1964), en el que fuera designado por DECTO-2018-1481-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 11.214.00.040 Dirección de Vialidad, a partir del 16 de diciembre de 2019, la reserva de cargo del agente Esteban Andrés PERERA (DNI N° 16.964.683 - Clase 1964) quien se reintegra a su cargo de revista en la Planta Permanente, Profesional "A", Carrera Profesional, Clase XV, con un régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor en la Sub-Gerencia Control de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos Urbanos de la Gerencia Ejecutiva.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 11.214.00.040 Dirección de Vialidad, a partir del 16 de diciembre de 2019, en el cargo de Administrador General al Ingeniero Raúl Alberto COSTANTINO (DNI N° 13.787.149 - Clase 1960).

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 97/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2020-3066878-GDEBA-DLDPRLMJGP, mediante el cual se propicia la designación "Ad Honorem" del Abogado Carlos Eduardo BONICATTO, en el cargo de Subsecretario de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que es importante destacar que el Abogado Carlos Eduardo BONICATTO reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo de Subsecretario de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar, con carácter "ad honorem", a partir del 11 de diciembre de 2019, al Abogado Carlos Eduardo BONICATTO (DNI N° 8.346.022 - Clase 1946), en el cargo de Subsecretario de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y

Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 98/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Febrero de 2020

VISTO el EX-2020-02989261-GDEBA-DLDPRLMJGP, mediante el cual se propicia la designación del Abogado Guillermo Raúl MORENO, en el cargo de Subsecretario de Política Penitenciaria, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que es importante destacar que el Abogado Guillermo Raúl MORENO reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo de Subsecretario de Política Penitenciaria, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir de la fecha de notificación, al Abogado Guillermo Raúl MORENO (DNI N° 23.130.160 - Clase 1972), en el cargo de Subsecretario de Política Penitenciaria, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 99/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Febrero de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-01281234-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, mediante el cual se propicia la modificación del Decreto N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires reconoce el derecho a la salud de todos los habitantes y dispone que la Provincia garantiza el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos y, asimismo, sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación;

Que el artículo 20 de la Ley N° 15.164 le asigna competencia al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros para entender en las cuestiones de empleo público provincial y su organización y capacitación;

Que a fin de hacer efectivo el mandato constitucional, y en virtud de la dinámica de las actividades desarrolladas en los establecimientos de salud provinciales, se estima oportuno y convenientefacultar al Ministro Secretario de Jefatura de Gabinete de Ministros a designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto-Ley N° 7647/70 y modificatorias, el artículo 11 de la Ley N° 15.164 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4° BIS. Delegar en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.”

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 10 del Decreto N° 272/17 E, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 10. Facultar a los Ministros Secretarios, Secretarios y Asesor General de Gobierno a designar y disponer el

cese del personal para ocupar los cargos, correspondientes a estructuras orgánico-funcionales aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo, con excepción del cargo de Subsecretario o rango equivalente”.

ARTÍCULO 3°. Modificar el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 11. Disponer que toda designación de personal, así como cualquier otra modificación en la situación de revista o lugar de prestación de servicios de los agentes de la Administración Pública centralizada y descentralizada, cualquiera sea su régimen estatutario y agrupamiento ocupacional, sólo tendrá efectos a partir de la fecha de notificación del acto administrativo que la disponga.

En todas las actuaciones, deberá constar la acreditación de la vacante respectiva y detallarse la cantidad de cargos vacantes disponibles sobre el total de los previstos en la ley de presupuesto anual.

Sin perjuicio de la intervención de los organismos de asesoramiento y control, en la tramitación de estas actuaciones deberá tomar intervención previa la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, en caso de corresponder, Contaduría General de la Provincia.

Exceptuar de lo dispuesto en el primer párrafo, las designaciones de personal bajo las modalidades previstas en los artículos 3°, incisos 1) y 2), 4° bis y 10 del presente.”

ARTÍCULO 4°. Disponer que todos los trámites alcanzados por el presente decreto que se encuentren en curso al momento de su entrada en vigencia, deberán ser adecuados conforme lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en los Departamentos de Salud y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 63-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Febrero de 2020

VISTO el expediente electrónico EX-2020-1809517-GDEBA-DGTYAMJGM mediante el cual se propicia la designación de diversos funcionarios en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se impulsa la designación de la Licenciada en Comercio Internacional, María Luisina DIAZ, a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Directora Provincial de Relaciones con la Comunidad; de la Licenciada en Sociología Valeria Susana GIACCHINO, a partir del 1° de enero de 2020, en el cargo de Directora Provincial de Planeamiento y Cooperación Internacional; y del Señor Luis Guillermo PROL, a partir del 1° de febrero de 2020, en el cargo de Director de Cooperación Internacional, reuniendo todos los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17-E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17-E, EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, a partir del 11 de diciembre de 2019, a la Licenciada en Comercio Internacional, María Luisina DIAZ (DNI N° 31.700.292, Clase 1985) en el cargo de Directora Provincial de Relaciones con la Comunidad; a partir del 1° de enero de 2020, a la Licenciada en Sociología Valeria Susana GIACCHINO (DNI N° 29.478.756, Clase 1982) en el cargo de Directora Provincial de Planeamiento y Cooperación Internacional; y a partir del 1° de febrero de 2020, al Señor Luis Guillermo PROL (DNI N° 31.408.280, Clase 1985) en el cargo de Director de Cooperación Internacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 26-MCPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Febrero de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-02790989-GDEBA-DDDPPMCPGP mediante el cual se propicia la designación de Ignacio Alberto TEDESCHI en el cargo de Director Provincial de Estrategia Publicitaria de la Subsecretaría de Coordinación de Medios del Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-30-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Comunicación Pública;

Que se impulsa la designación de Ignacio Alberto TEDESCHI, a partir del 1° de febrero de 2020, en el cargo de Director Provincial de Estrategia Publicitaria de la Subsecretaría de Coordinación de Medios, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE
COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en el ámbito del Ministerio de Comunicación Pública, en la Subsecretaría de Coordinación de Medios, a partir del 1° de febrero de 2020 a Ignacio Alberto TEDESCHI (D.N.I N° 34.499.915 -Clase 1989) en el cargo de Director Provincial de Estrategia Publicitaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra

RESOLUCIÓN N° 27-MCPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Febrero de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-02811842-GDEBA-DDDPPMCPGP mediante el cual se propicia la designación de Hugo Roberto DIAZ PADRO como Director de Publicidad Oficial de la Dirección Provincial de Administración de Publicidad de la Subsecretaría de Coordinación de Medios del Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-30-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Comunicación Pública;

Que se impulsa la designación, a partir del 11 de diciembre de 2019, de Hugo Roberto DIAZ PADRO, en el cargo de Director de Publicidad Oficial de la Dirección Provincial de Administración de Publicidad de la Subsecretaría de Coordinación de Medios, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que, asimismo, se propicia la limitación, a partir del 11 de diciembre de 2019 del agente antes mencionado, en el cargo de Subdirector de Administración Publicitaria, designado mediante la Resolución N° RESOL- 2017-56-E-GDEBA-SMGP;

Que el interesado revista en el Ministerio de Comunicación Pública, en un cargo de planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96) y su Decreto

Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE
COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar a partir del 11 de diciembre de 2019, en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Auxiliar 22 - entonces SECRETARÍA DE MEDIOS, a Hugo Roberto DIAZ PADRO (D.N.I N° 8.383.604 - Clase 1950) en el cargo de Subdirector de Administración Publicitaria, designado mediante la Resolución N° RESOL-2017-56-E-GDEBA-SMGP, quien se reintegra a su cargo de revista del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°.

ARTÍCULO 2°. Designar, en el ámbito del Ministerio de Comunicación Pública, Subsecretaría de Coordinación de Medios, en la Dirección Provincial de Administración de Publicidad, a partir del 11 de diciembre de 2019, a Hugo Roberto DIAZ PADRO (D.N.I N° 8.383.604 - Clase 1950) en el cargo de Director de Publicidad Oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Reservar en el ámbito del Ministerio de Comunicación Pública el cargo de revista de Hugo Roberto DIAZ PADRO en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo determinado en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra

RESOLUCIÓN N° 13-SSFIMHYFGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Febrero de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-03530945-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2020, las Leyes N° 13767, N° 15078, N° 15165 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08, N° 3264/08 y N°1/20, la Resolución de la Tesorería General de la Provincia N° 37/20, la Resolución del Ministro de Hacienda y Finanzas N° 44/20, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 25 de la Ley N° 15165 fijó en la suma de pesos ocho mil millones (\$8.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, ambos artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en el mismo sentido, el citado artículo 25 de la Ley N° 15165 establece que de superar su reembolso el ejercicio financiero de emisión, deberá darse cumplimiento a los requisitos que establece el Título III de la Ley N° 13767;

Que, mediante Resolución del Tesorero General de la Provincia N° 37/20, se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2020" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos dieciocho mil seiscientos ochenta y seis millones novecientos mil (VN \$18.686.900.000) o su equivalente en otras monedas, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente

Resolución al Segundo Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, se propicia que el vencimiento de las Letras opere a los treinta y dos (32) días, sesenta y dos (62) días y ciento ochenta y dos (182) días de su emisión respectivamente;

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2020, mediante el artículo 10 de la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 44/20 han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas a este Ministerio mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767, el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el artículo 25 de la Ley N° 15165 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - ;

Que, han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13767, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, el artículo 25 de la Ley N° 15165, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - y el artículo 10 de la Resolución del Ministro de Hacienda y Finanzas N° 44/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS N° 44/20
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a treinta y dos (32) días por un monto de hasta valor nominal pesos quinientos millones (VN \$500.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en marco del Segundo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2020":

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a treinta y dos (32) días con vencimiento el 31 de marzo de 2020".

b) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).

c) Moneda de Integración: pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración a determinarse al momento de la licitación.

d) Fecha de licitación: 27 de febrero de 2020.

e) Fecha de emisión: 28 de febrero de 2020.

f) Fecha de liquidación: 28 de febrero de 2020.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).

h) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

i) Precio de emisión: con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

j) Plazo: treinta y dos (32) días.

k) Vencimiento: 31 de marzo de 2020.

l) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

m) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

n) Régimen de colocación: licitación pública.

ñ) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

o) Tipo de Oferta: oferta parcial.

p) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

q) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

r) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E. y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

s) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
t) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

u) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

v) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

w) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

x) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

y) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

z) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

a') Legislación aplicable: Argentina.

b') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a sesenta y dos (62) días por un monto de hasta valor nominal pesos trescientos millones (VN \$300.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en marco del Segundo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2020":

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 30 de abril de 2020".

b) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).

c) Moneda de Integración: pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración a determinarse al momento de la licitación.

d) Fecha de licitación: 27 de febrero de 2020.

e) Fecha de emisión: 28 de febrero de 2020.

f) Fecha de liquidación: 28 de febrero de 2020.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).

h) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

i) Precio de emisión: con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

j) Plazo: sesenta y dos (62) días.

k) Vencimiento: 30 de abril de 2020.

l) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

m) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

n) Régimen de colocación: licitación pública.

ñ) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

o) Tipo de Oferta: oferta parcial.

p) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

q) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

r) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

s) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

t) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

u) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

v) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

w) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

x) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

y) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

z) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

a') Legislación aplicable: Argentina.

b') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a ciento ochenta y dos (182) días por un monto de hasta valor nominal pesos doscientos millones (VN \$200.000.000) a emitir por la Tesorería General de la Provincia en marco del Segundo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2020":

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 28 de agosto de 2020".

b) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).

c) Moneda de Integración: pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración a determinarse al momento de la licitación.

d) Fecha de licitación: 27 de febrero de 2020.

e) Fecha de emisión: 28 de febrero de 2020.

f) Fecha de liquidación: 28 de febrero de 2020.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).

h) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés variable.

i) Precio de emisión: a la par.

j) Interés:

1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, - Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.

2) Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal; para el primer servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última; y el siguiente servicio, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.

3) Fechas de vencimiento de intereses: el 29 de mayo de 2020 y el 28 de agosto de 2020. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.

k) Plazo: ciento ochenta y dos (182) días.

l) Vencimiento: 28 de agosto de 2020.

m) Amortización: integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ñ) Régimen de colocación: licitación pública.

o) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

p) Tipo de Oferta: oferta parcial.

q) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

r) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

s) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

t) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas

del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina.

c') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las practicas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 8°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 9°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 10. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2019 Ley N° 15078 (Ley N° 15165 y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1:- Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2019 Ley N° 15078 (Ley 15165 y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2019 Ley N° 15078 (Ley 15165 y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 55-TGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Febrero de 2020

VISTO la RESO-2020-13-GDEBA-SSFIMHYFGP por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Segundo Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2020, las Leyes N° 13767, N° 15165 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, la RESO-2020-37-GDEBA-TGP, el Decreto N° 52/16, el DECRE-2020-60-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 25 de la Ley N° 15165 fijó en la suma de Pesos ocho mil millones (\$8.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESO-2020-37-GDEBA-TGP se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2020, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos dieciocho mil seiscientos ochenta y seis millones novecientos mil (VN \$18.686.900.000) o su equivalente en otras monedas;

Que por RESO-2020-38-GDEBA-TGP se emitió el primer tramo del Programa para el Ejercicio 2020 por un monto total de Valor Nominal pesos nueve mil trescientos ocho millones setecientos setenta y cuatro mil novecientos treinta y dos (VN \$9.308.774.932); Que a la fecha no se han producido rescates de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Programa para el Ejercicio 2020;

Que el inciso e) del artículo 76 del Decreto N° 3260/08 - Anexo Único-, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor Nominal pesos nueve mil trescientos ocho millones setecientos setenta y cuatro mil novecientos treinta y dos (VN \$9.308.774.932);

Que el artículo 57 de la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 define que el Crédito Público se regirá por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Hacienda y Finanzas establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que mediante el artículo 10 de la RESO-2020-44-GDEBA-MHYFGP, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias que le fueran conferidas a ese Ministerio mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Decreto N° 3260/08 - Anexo Único -, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2020 en el marco de los artículos 25 de la Ley N° 15165 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que por ello mediante la RESO-2020-13-GDEBA-SSFIMHYFGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos un mil millones (VN \$1.000.000.000);

Que en particular el artículo 1º de la resolución citada precedentemente establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a treinta y dos (32) días con vencimiento el 31 de marzo de 2020, por un monto de hasta Valor Nominal pesos quinientos millones (VN \$500.000.000);

Que asimismo el artículo 2º de la resolución citada precedentemente establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 30 de abril de 2020, por un monto de hasta Valor Nominal pesos trescientos millones (VN \$300.000.000);

Que el artículo 3º de la referida resolución establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 28 de agosto de 2020, por un monto de hasta Valor Nominal pesos doscientos millones (VN \$200.000.000);

Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2020-4183001- DPDYCPMHYFGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público comunicó el tipo de cambio de integración;

Que en el día de la fecha se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 4º de la RESO-2020-13-GDEBA-SSFIMHYFGP autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo;

Que conforme al artículo 6º de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 7º de la resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley N° 15165;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 70 de la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08, el Decreto N° 52/16 y el DECRE-2020-60-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBTESORERO GENERAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a treinta y dos (32) días con vencimiento el 31 de marzo de 2020 por un importe de Valor Nominal pesos dos mil cuatrocientos treinta y cuatro millones novecientos cuarenta y dos mil ciento noventa y cuatro (VN \$2.434.942.194) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones

financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a treinta y dos (32) días con vencimiento el 31 de marzo de 2020".
 - b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
 - c) Moneda de Integración: Pesos y/o Dólares Estadounidenses (USD) al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 27 de febrero de 2020.
 - d) Fecha de licitación: 27 de febrero de 2020.
 - e) Fecha de emisión: 28 de febrero de 2020.
 - f) Fecha de liquidación: 28 de febrero de 2020.
 - g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos dos mil cuatrocientos treinta y cuatro millones novecientos cuarenta y dos mil ciento noventa y cuatro (VN \$2.434.942.194).
 - h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
 - j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
 - k) Plazo: treinta y dos (32) días.
 - l) Vencimiento: 31 de marzo de 2020.
 - m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
 - ñ) Régimen de colocación: Licitación pública.
 - o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
 - p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
 - q) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN\$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN\$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
 - r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
 - s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
 - t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
 - v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
 - w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
 - x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
 - y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
 - z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- b') Legislación aplicable: Argentina.
- c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ARTÍCULO 2º.** Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 30 de abril de 2020 por un importe de Valor Nominal pesos un mil novecientos treinta y seis millones setecientos setenta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro (VN \$1.936.773.744) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:
- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 30 de abril de 2020".
 - b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
 - c) Moneda de Integración: Pesos y/o Dólares Estadounidenses (USD) al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 27 de febrero de 2020.
 - d) Fecha de licitación: 27 de febrero de 2020.
 - e) Fecha de emisión: 28 de febrero de 2020.
 - f) Fecha de liquidación: 28 de febrero de 2020.

- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos un mil novecientos treinta y seis millones setecientos setenta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro (VN \$1.936.773.744).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo: sesenta y dos (62) días.
- l) Vencimiento: 30 de abril de 2020.
- m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ) Régimen de colocación: Licitación pública.
- o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- q) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN\$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN\$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
- x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires. y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- b') Legislación aplicable: Argentina.
- c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ARTÍCULO 3º.** Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos(182) días con vencimiento el 28 de agosto de 2020 por un importe de Valor Nominal pesos un mil setecientos veintiocho millones cuarenta y seis mil cuatrocientos (VN \$1.728.046.400) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:
- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos(182) días con vencimiento el 28 de agosto de 2020".
 - b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
 - c) Moneda de Integración: Pesos y/o Dólares Estadounidenses (USD) al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 27 de febrero de 2020.
 - d) Fecha de licitación: 27 de febrero de 2020.
 - e) Fecha de emisión: 28 de febrero de 2020.
 - f) Fecha de liquidación: 28 de febrero de 2020.
 - g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos un mil setecientos veintiocho millones cuarenta y seis mil cuatrocientos (VN \$1.728.046.400).
 - h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés variable.
 - j) Precio de emisión: a la par.
 - k) Interés:
 - 1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo de 6,50 % nominal

anual resultante de la licitación.

2) Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal; para el primer servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última; y el siguiente servicio, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.

3) Fechas de vencimiento de intereses: el 29 de mayo de 2020 y el 28 de agosto de 2020. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.

l) Plazo: ciento ochenta y dos (182) días.

m) Vencimiento: 28 de agosto de 2020.

n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

o) Régimen de colocación: Licitación pública.

p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

r) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN\$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN\$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c') Legislación aplicable: Argentina.

d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2019 Ley Nº 15078 (Ley 15165 y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA)- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1:- Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2019 Ley Nº 15078 (Ley 15165 y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA)- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2019 Ley Nº 15078 (Ley 15165 y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA)- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Facundo José Fernández, Subtesorero

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 44-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Febrero de 2020

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° EX-2020-00368446 GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2020 donde se pretende la adquisición de R 1 y 2) - Generador de Marca pasos, R3) cardiodesfibrilador, R 4) Generador de Cardiodesfibrilador solicitado por el Servicio de Cardiología, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Servicio de Cardiología solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: Dos millones cuatrocientos cincuenta mil doscientos cincuenta (\$ 2.450.250,00-) conforme surge del Sipach NRO 444716.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 19/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 19/2020 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 5 de Marzo de 2020 a las 09:30 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 19/2020 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 77-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Febrero de 2020

VISTO el Expediente N° EX-2019-37650670-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 21/20, destinada a la adquisición de "Insumos de Laboratorio- Bacterio Hemocultivo." para el periodo que abarca desde 01/02/2020 al 31/12/2020 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley 13981 dispone que los procedimientos de contratación se rijan por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando esta fuera reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación por el Art 13 del apartado 2 del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981, establece la autoridad de la aplicación, elabora y aprueba el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del marco de la Resolución Ministerial 2461, Artículo 17 Inciso 1) de la ley 13981/09, artículo 17) Inciso 1) apartado B) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Art 13 Apartado 2 del Decreto 59/19 - Art 1 y 2, Resolución Ministerial 2461 corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada de la fecha e instancia competente que autorice el mínimo llamado para seleccionar los bienes de similar naturaleza, especie o afinidad comercial a los requeridos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19): Anexo II Resolución Ministerial 2461

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 21/20 y aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrada en las previsiones en el marco de la Ley 13981 Decreto 59/19 Resolución Ministerial 2461, destinada a la adquisición de "Insumos de Laboratorio- Bacterio Hemocultivo", por un monto estimado de \$1.980.500,00 con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados según Ley 13.981.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo - La Plata en el horario de 9:00 Hs a 13:00 Hs., hasta el día hábil anterior inclusive al fijado para la apertura de sobres.-

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs.

ARTÍCULO N° 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente. Partida Principal 2. SubPrincipal 9. Parcial 5.

ARTÍCULO N° 3: Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar tanto los contratos de suministros como la prestación de servicios, según lo establecido en el ARTÍCULO 7 de la Ley 13981 y el ARTÍCULO 7 apartados b) y f) del Decreto 59/19.

ARTÍCULO N° 4: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Decreto 59/19 Anexo II Art 1 y 2 Resolución Ministerial, el Director, Dr. Eduardo Picoroso autorizo por medio de Disposición N° 212/2019 la adquisición de un insumo similar.

ARTÍCULO N° 5: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO N° 6: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 104-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Febrero de 2020

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° EX-2019-39947454-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2020 donde se pretende la adquisición de STENT CORONARIO LIBERADOR DE BIOLIMUS Y OTRO- BANCO DE HEMODINAMIA- solicitado por el Servicio de HEMODINAMIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Servicio de Hemodinamia solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: tres millones setecientos veinticuatro mil (\$3.724.000,00-) conforme surge del Sipach NRO 437056.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 23/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 23/2020 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 5 de Marzo de 2020 a las 11:30 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 23/2020 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 105-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Febrero de 2020

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° EX-2019-39563897-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2020 donde se pretende la adquisición de STENT P/ANGIOPLASTÍA TRANSLUMINAL Y OTROS PARA BANCO DE CIRUGÍA VASCULAR, Solicitado por Cirugía Vasculardel H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Servicio de Cirugía vascular solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: Dos millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta (\$ 2.652.250,00-) conforme surge del Sipach NRO 438773.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 22/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 22/2020 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 5 de Marzo de 2020 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 22/2020 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 112-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Febrero de 2020

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° EX-2019-39948243-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2020 donde se pretende la adquisición de STENT CORONARIO LIBERADOR DE BIOLIMUS Y OTRO- BANCO DE HEMODINAMIA- solicitado por el Servicio de HEMODINAMIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Servicio de Hemodinamia solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: tres millones doscientos cuarenta y dos mil doscientos noventa y ocho (\$ 2.242.298,00-) conforme surge del Sipach NRO 437054.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 24/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 24/2020 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17-Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 5 de Marzo de 2020 a las 12:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 24/2020 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 122-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Febrero de 2020

Corresponde Al Expediente N° EX-2020-02382556-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2020 donde se pretende la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de 25 Ascensores, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con el servicio solicitado, el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento solicita a ORDEN 7 la gestión de contratación.

Que a ORDEN N° 9 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: dos millones ochocientos setenta y cinco mil (\$ 2.875.000,00-) conforme surge del Sipach NRO 447289.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 25/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 25/2020 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17-Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 6 de Marzo de 2020 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

Establecer fecha de Visita de Reconocimiento el día 04 de Marzo de 2020 a las 10 hs. En el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del HIGA "Gral. San Martín"

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 25/2020 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 178-HIEACDAKMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Febrero de 2020

EX 2019-37122895-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

VISTO La Solicitud de Requerimiento n° 434.916 que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 11, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta JULIO DE 2020 y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 11 /2020 RENTAS GENERALES, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2019-68-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 14.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 24.

Que obra a orden 25. El cuadro comparativo de precios.

Que a orden 32. Consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 40 del presente expediente.

Que según el Ministerio de Salud los renglones n° 1, 5, 14, 15, 17, 19, 20, 23, 28, 33, 37, 38, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 58 se encuentran con Precio Excesivo por tal motivo han sido rechazados.

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 11/2020 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la firma: BIOTENK S.A. los renglones N° 16, 41 Y 53, por la suma de PESOS: SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$63.800, 00); a la firma: NORGREEN S.A. los renglones N° 7, 27, 30 Y 31 por la suma de PESOS: SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$673.600, 00) y a la firma: DNM FARMA S.A. los renglones N°10 Y 54 por la suma de PESOS: TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$32.700, 00).

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por Único Proponente a la firma: NORGREEN S.A. el renglón N° 24, por la suma de PESOS: SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600, 00); y a la firma: DNM FARMA S.A. los renglones N° 4, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 18, 21, 25, 32, 39, 40, 51 y 56, por la suma de PESOS: QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$554.670, 00).

ARTÍCULO 4: Rechazar por precio excesivo los renglones n° 45 Y 50, y según lo expresado en el exordio rechazados por precio excesivo los renglones n° 1, 5, 14, 15, 17, 19, 20, 23, 28, 33, 37, 38, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 58.

ARTÍCULO 5º: Declarar desiertos los renglones n° 2, 3, 22, 26, 29, 34, 35, 36, 42, 52, 55, 57.

ARTÍCULO 6º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta Julio de 2020.

ARTÍCULO 7º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 8º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de: BIOTENK S.A. por la suma de PESOS: SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$63.800, 00) Y Dejando en suspenso la entrega de las Ordenes de compra a favor de: NORGREEN S.A. por la suma de PESOS: SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$681.200, 00) y a favor de: DNM FARMA S.A. por la suma de PESOS: QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$587.370, 00). hasta tanto hagan entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente. El total que se pretende adquirir asciende a la suma de PESOS: UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$1.332.370, 00).

ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 02- Entidad 0- Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de financiamiento: F 11 . Inc: 2 Ppal: 5 Ppa 2 PESOS: UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$1.332.370, 00) Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 10º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Karina Graciela Torres, Directora.

DISPOSICIÓN N° 130-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Febrero de 2020

VISTO La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Medicamentos III afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de Consumo) se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 05 de febrero y el 31 de Julio de 2020 y el expediente EX 2019-39619073- GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 22/20 según lo dispuesto por Disposición N° DI- 2019-806-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que lo autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración y de acuerdo a los acontecimientos de público conocimiento solicito corroborar la conformidad de los proveedores adjudicados de mantener las ofertas;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido adjudicando nuevamente, de acuerdo a las respuestas favorables recepcionadas de los proveedores y en el orden de prelación de los precios cotizados, se incluye en el expediente;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 22/20 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º (segundo párrafo) de la Ley de Compras N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 17º Apartado I vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas que a continuación se detallan: MG INSUMOS S.A. el renglón 1 por la suma de pesos Un millón ciento diez mil con 00/100 ctvos (\$1.110.000,00).

DNM FARMA S.A. el renglón 2 por la suma de pesos Un millón cuatrocientos cuatro mil con 00/100 (\$ 1.404.000,00)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 05 de Febrero y el 31 de Julio de 2020.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de los siguientes oferentes:

-MG INSUMOS S.A. por la suma de pesos Un millón ciento diez mil con 00/100 ctvos (\$ 1.110.000,00).

-DNM FARMA S.A. por la suma de pesos Un millón cuatrocientos cuatro mil con 00/100 (\$1.404.000,00)

Y dejar en suspenso a la firma MG INSUMOS S.A. y DNM FARMA S.A, para que en un plazo no mayor a 7 (siete) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Art. 19 apartado 1 inc. B de la ley 13981 y Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo en la Partida Principal 2 (Bienes de Consumo) en la suma total de PESOS Dos millones quinientos catorce mil con 00/100 ctvos (\$ 2.514.000,00).

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo César Marmonti, Director.

DISPOSICIÓN N° 153-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Febrero de 2020

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Soluciones Parenterales Especiales afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de Consumo) se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 13 de febrero y el 31 de Julio de 2020 y el expediente N° EX-2019-39587022-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 11/20 según lo dispuesto por Disposición N° DI- 2019-847-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración y de acuerdo a los acontecimientos de público conocimiento solicito corroborar la conformidad de los proveedores adjudicados de mantener las ofertas;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido adjudicando nuevamente, de acuerdo a las respuestas favorables recepcionadas de los proveedores y en el orden de prelación de los precios cotizados, se incluye en el expediente;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 11/20 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º (segundo párrafo) de la Ley de Compras N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 17º Apartado I vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas que a continuación se detallan:

-DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L. el renglón 10 por la suma de pesos novecientos ochenta y un mil seiscientos con 00/100 ctvos (\$ 981.600,00).

-LABORATORIOS JAYOR S.R.L. los renglones 3, 4 y 8 por la suma de pesos Un millón quinientos siete mil setecientos sesenta con 00/100 ctvos (\$1.507.760,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 13 de Febrero y el 31 de Julio de 2020.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de los siguientes oferentes:

DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L. por la suma de pesos novecientos ochenta y un mil seiscientos con 00/100 ctvos (\$ 981.600,00).

LABORATORIOS JAYOR S.R.L. por la suma de pesos Un millón quinientos siete mil setecientos sesenta con 00/100 ctvos (\$1.507.760,00).

Y dejar en suspenso a las firma DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L. y LABORATORIOS JAYOR S.R.L. para que en un plazo no mayor a 7 (siete) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Art. 19 apartado 1 inc. B de la ley 13981 y Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo en la Partida Principal 2 (Bienes de Consumo) en la suma total de PESOS Dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos sesenta con 00/100ctvos. (\$ 2.489.360,00).

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo César Marmonti, Director.

DISPOSICIÓN N° 23-IHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Enero de 2020

VISTO el expediente 2019-40452336-GDEBA- DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de DETERMINACIONES CHAGAS HEPATITIS B, con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA y CRH RS VIII MAR DEL PLATA y,

CONSIDERANDO

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que el 07 DE OCTUBRE DE 2019 la Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizo por disposición DI-2019-275-GDEBA-IHMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;

Que el 26 DE NOVIEMBRE DE 2019 se aprobó por disposición DI-2019-313-GDEBA- IHMSALGP la última adquisición de similar insumo;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO (\$4.996.105,00)

Que la adquisición gestionada por el presente ha sido autorizada antes de ahora por el nivel central mediante el Sistema Informático Para Adquisición de Compras Hospitalarias (SIPACH), por considerarse oportuna y poseer los fondos presupuestarios necesarios para atender el gasto;

Que a orden 11 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período MARZO-MAYO/2020;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º, apartados 1 y 2 y apartado 3 Inc. h del Decreto 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
PERFIL "D" INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 08/20 PRESUPUESTO aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto.

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 05 DE MARZO DE 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO(LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LAURA PUNZI (LEGAJO Nº 679679), BONACINA CLAUDIA (Legajo 344905) y LAURA VIVES (Legajo 671276), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por PAEZ VICTORIA (LEGAJO 681070) o MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180).

ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR, DISMINUIR Y/O PRORROGAR, SEGÚN ANEXO I, ART. 7, INCISO b) Y f) DEL DECRETO 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 02-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 10 -INC. 2 - PPR.5 PPA 1- EJERCICIO 2020.

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la

publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nora Alcira Etchenique, Directora.

DISPOSICIÓN N° 192-HZGLMMSALGP-2020

ADROGUE, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Febrero de 2020

EX 2019-39590564-GDEBA-HZGLMMSALGP

VISTAS las presentes actuaciones a través de las cuales el Establecimiento gestiona la ADQUISICION DE OTROS INSUMOS HOSPITALARIOS, con destino Servicio de DESCARTABLES, desde MARZO de 2020 comprendido hasta SEPTIEMBRE de 2020 por un importe de \$ 746.049,05.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. L. MELÉNDEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N°17/2019 por el rubro monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente Disposición, debiendo ser encuadrada de acuerdo con artículo 17 de la ley de administración financiera de la Provincia de Buenos Aires 13981/09 y ARTÍCULO 17 del Anexe del Decreto reglamentario 59/2019, con su correspondiente pedido de Precios y/o su pedido de Precios.-

ARTÍCULO 2º: La Erogación de \$ 746.049,05-, deberá imputarse preventivamente en la partida específica y ce cargo al presupuesto asignado al Establecimiento, para el Ejercicio 2020, con opción a ampliación por hasta 100%.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, y pase a las áreas intervinientes para conocimiento y prosecución del trámite Respectivo.

Graciela Alicia Helou, Directora

Licitaciones

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA**

Licitación Pública N° 4/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Alquiler de Máquinas Fotocopiadoras para la Dirección Regional La Plata

Retiro de Pliego: Hasta el 06/03/2020

Ultimo Día para Efectuar Consultas por Escrito: 09/03//2020

Presentación de Ofertas y Apertura: Calle 50 N° 460 - 4° Piso - de La Plata

Fecha de Apertura: 11/03/2020 a las 10 hs. en calle 50 N° 460 de La Plata 4to piso.

Valor del Pliego : \$ 4.800.-

Expte EX 2020-00105155-AFIP-DADMDIRLPL#SDGOPII.

feb. 27 v. feb. 28

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN**

Licitación Pública N° 17/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Tareas Edilicias en la EET N° 2 del partido de Merlo

Presupuesto Oficial: \$ 5.014.210,00

Valor del Pliego: \$ 50142,10

Fecha de Apertura: 16/03/20 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 5 y 6 de marzo de 2020. En la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación (Av. Libertador 355 , Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 10 y 11 de marzo de 2020.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 16/03/20 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

feb. 27 v. feb. 28

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 18/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Frescos y Secos para el Hospital Materno Infantil de Pontevedra del Partido de Merlo
Presupuesto Oficial: \$ 14.463.527,00
Valor del Pliego: \$ 144.635,27
Fecha de Apertura: 24/03/20 a las 10:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 9 y 10 de marzo de 2020. En la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355 entre Alem y 25 de Mayo , Merlo)
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 16 y 17 de marzo de 2020.
Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 24/03/20 a las 9:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

feb. 27 v. feb. 28

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 19/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Frescos y Secos para el Hospital Pedro Chutro del Partido De Merlo
Presupuesto Oficial: \$ 17.270.903,00
Valor del pliego: \$ 172.709,03
Fecha de Apertura: 24/03/20 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 9 y 10 de marzo de 2020. En la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355 entre Alem y 25 de Mayo, Merlo)
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 16 y 17 de marzo de 2020.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 24/03/20 a las 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

feb. 27 v. feb. 28

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE**

Licitación Pública N° 20/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de vestuarios en el predio "La Colonial" del Partido de Merlo
Presupuesto Oficial: \$ 25.515.029,82
Valor del pliego: \$ 255.151,00
Fecha de Apertura: 26/03/20 a las 10:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 9 y 10 de marzo de 2020.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 16 y 17 de marzo de 2020.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 26/03/20 a las 9:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

feb. 27 v. feb. 28

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE**

Licitación Pública N° 21/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de baños públicos en el predio "La Colonial" del Partido de Merlo
Presupuesto Oficial: \$ 10.290.233,98
Valor del pliego: \$ 102.903,00
Fecha de Apertura: 26/03/20 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 9 y 10 de marzo de 2020.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 16 y 17 de marzo de 2020.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 26/03/20 a las 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

feb. 27 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE BERISSO**Licitación Pública N° 2/2020**

POR 2 DÍAS - Adquisición de viandas simples para secundarios (SAE)

Presupuesto oficial: \$7.385.580

Valor del Pliego: \$6.000

Adquisición del pliego: a partir del 21/02/20 en la Tesorería Municipal

Presentación de ofertas: hasta el 06/03/20 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: en forma presencial en la Oficina de Compras a partir del 21/02/20 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: el 06/03/20 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

feb. 27 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS****Licitación Pública N° 3/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Mantenimiento de Espacios Verdes"

	Presupuesto	Valor del Legajo
Ítem I: Zona Este - Sector I	\$ 1,742,400.00	\$ 1,700.00
Ítem II: Zona Este - Sector II	\$ 643,500.00	\$ 600.00
Ítem III: Zona Oeste - Sector I	\$ 1,069,200.00	\$ 1,000.00
Ítem IV: Zona Oeste - Sector II	\$ 566,000.00	\$ 500.00
Ítem V: Zona Norte	\$ 1,530,234.00	\$ 1,500.00
Ítem VI: Zona Sur - Sector I A	\$ 621,660.00	\$ 600.00
Ítem VII: Zona Sur - Sector I B	\$ 564,300.00	\$ 500.00
Ítem VIII: Zona Sur - Sector II	\$ 554,951.00	\$ 500.00
Ítem IX: Loma Negra	\$ 806,400.00	\$ 800.00
Ítem X: Sierra Chica	\$ 582,400.00	\$ 500.00
Ítem XI: Sierras Bayas	\$ 644,000.00	\$ 600.00
Ítem XII: Hinojo	\$ 490,870.00	\$ 400.00

Fecha de Apertura: 20/03/2020 - 9 hs.

Fecha Límite de Venta del Pliego: 18/03/2020 - 7:00 a 13:00 horas.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 8:30 hs. del día 20 de marzo de 2020, comenzando la apertura a las 9:00hs. con el Ítem I: Zona Este - Sector I, continuándose en forma consecutiva con los restantes ítems.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la Página Web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

feb. 27 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**Licitación Pública N° 1/2020**

POR 2 DÍAS - "Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos"

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 18 de marzo de 2020 a las 09:30 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y retirado en el Palacio Municipal de Coronel Vidal, Oficina de Compras, todos los días hábiles de 7:30 hs. a 13:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 6.590.000.00.-

feb. 27 v. feb. 28

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO**

Licitación Privada N° 1/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/20- Autorizada por Disposición N° 5/2020 tendiente a Contratar el Servicio Alimentario Escolar (Rubros Panificados Frutas y Verduras Alimentos Secos, Carnes Frescas, Fiambres y Lácteos y Artículos de Limpieza) con un presupuesto estimado de Pesos Nueve Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 78/100 \$ 9968294.78 de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de Pliegos y Contitución de Domicilio de Comunicaciones: hasta el día 6 de marzo de 2019 y hasta las 12 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Bragado calle Rivadavia N° 1221 de Bragado, en el horario 8 horas a 10:30 y hasta el horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: día 6 de marzo de 2020, a las 11:30 horas en el Consejo Escolar de Bragado - Calle Rivadavia N° 1221 de Bragado

Valor del Pliego: \$ 1500,00

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Bragado, calle Rivadavia N° 1221 de Bragado, en el horario de 9 horas a 13 hs. - Tel: 02342-430238

Expediente N° 013-005/2020

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO**

Licitación Privada N° 2/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/20- Autorizada por Disposición N° 6/2020 tendiente a contratar el Servicio Alimentario Escolar programa Adolescentes (Rubros Panificados Frutas y Verduras Alimentos Secos, Carnes Frescas, Fiambres y Lácteos) con un presupuesto estimado de Pesos Seiscientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y seis con 20/100 \$ 699366,20 de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de Pliegos y Contitución de Domicilio de Comunicaciones: hasta el día 6 de marzo de 2019 y hasta las 12 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Bragado calle Rivadavia N° 1221 de Bragado, en el horario 8 horas a 10:30 y hasta el horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: día 6 de marzo de 2020, a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Bragado - Calle Rivadavia N° 1221 de Bragado

Valor del pliego: \$ 1500,00

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Bragado, calle Rivadavia N° 1221 de Bragado, en el horario de 9 horas a 13 hs. - Tel: 02342-430238

EXPEDIENTE N° 013-006/2020

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 19/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2020- EX-2020-00368446-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de R 1 y 2) - Generador de Marca Pasos, R3) Cardiodesfibrilador, R 4) Generador de Cardiodesfibrilador.

Apertura de Propuestas: Se realizara el día 5 de marzo del 2020 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Asciede a un Total de Pesos: Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Doscientos Cincuenta (\$ 2.450.250,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 21/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2020 - EX-2020-02767284-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Camisolín Esteril Hemorrepelente

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 5 de marzo del 2020 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Asciede a un Total de Pesos: Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos (\$ 2.474.500,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

(www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 22/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2020- EX-2019-39563897-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Stent p/Angioplastia Transluminal y Otros.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 5 de marzo del 2020 a las 11:10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Ascende a un Total de Pesos: Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta (\$ 2.652.250,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 23/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2020 - EX-2019-39947454-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Stent Coronario Liberador de Biolimus y Otro.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 5 de marzo del 2020 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Ascende a un Total de Pesos: Tres Millones Setecientos Veinticuatro Mil (\$ 3.724.000,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 24/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2020- Para la Adquisición de Stent Coronario Liberador de Biolimus y Otro.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 5 de marzo del 2020 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Ascende a un Total de Pesos: Dos Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Ocho (\$ 2.242.298,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2019-39948243-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 25/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2020- para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de 25 Ascensores.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 6 de marzo del 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900). Establecer fecha de Visita de Reconocimiento el día 4 de marzo de 2020 a las 10 hs.

Presupuesto Estimado Ascende a un Total de Pesos: Dos Millones Ochocientos Setenta y Cinco (\$ 2.875.000,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2020-02382556-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. LUCIO MELÉNDEZ**

Licitación Privada N° 17/2019

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada 17/2019 por la Adquisición Otros Insumos Hospitalarios. Con destino Servicio Descartables.

Apertura de Propuesta: Día 6 de marzo de 2020 a las 9:00 hs. en la administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs.

Corresponde Expediente 2019-39590564-GDEBA-HZGLMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

Licitación Privada N° 8/2020

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 08/20 Presupuesto para la Adquisición de Determinaciones Chagas Hepatitis B para el período Marzo-Mayo/2020 con destino al CRH RS XI Y VIII.

Con Apertura el día 05/03/2020 a las 10:00 hs. En la oficina de Compras de este Hospital, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la Ciudad de La Plata.

2019-40452336-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. CARLOS BOCALANDRO**

Licitación Privada N° 21/2020

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 5 de marzo del 2020, a las 10:00 hs, para la Licitación Privada N° 21/20, destinada a la Adquisición de Insumos de Laboratorio - Bacterio Hemocultivo, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al período Marzo a Diciembre de 2020 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: en el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Pcia de Bs. As.

Corresponde Ex-2019-37650670-GDEBA-HZGADCBMSALGP

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 77/2019

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 77/2019, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Construcción del Anexo E.P. N° 64, Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 29.114.035,00 (Pesos Veintinueve Millones Ciento Catorce Mil Treinta y Cinco), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 10 de marzo de 2020 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 13 de marzo de 2020 a las 11:00 horas, siendo el valor del Pliego \$ 29.114,03 (Pesos Veintinueve Mil Ciento Catorce con Tres Centavos).

Expediente N° 4003-10204/2019.

feb. 28 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 6/2020

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 6/2020, para la Adquisición de 6 Vehículos para la Policía Local, según detalle técnico obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 8.700.000.- (Pesos Ocho Millones Setecientos Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 10 de marzo de 2020 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 13 de marzo de 2020 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 8.700.- (Pesos Ocho Mil Setecientos).

Expediente N° 4003-12394/2020.-

feb. 28 v. mar. 2

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 4/2020

POR 2 DÍAS - "Servicio Alimentario Escolar Destinado a los Jardines Municipales del Partido de Tres de Febrero".
Presupuesto oficial: \$16.025.981,16 (Pesos Dieciséis Millones Veinticinco Mil Novecientos Ochenta y Uno con 16/100).

Valor del Pliego: \$8.000 (pesos ocho mil).

Fecha y Hora de Apertura: 20 de marzo de 2020 a las 12:00 horas.

Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, Partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.1862.2020.0

Decreto: Nro. 140/2020

feb. 28 v. mar. 2

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 5/2020

POR 2 DÍAS - Servicio de Mantenimiento para Alumbrado Público del Partido de Tres de Febrero.

Presupuesto Oficial: \$51.496.637.- (Pesos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Treinta y Siete).

Valor del Pliego: \$25.750.- (Pesos Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta).

Fecha y Hora de Apertura: 25 de marzo de 2020 a las 12:00 horas.

Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, Partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nro. 144/2020

Expediente: 4117.2161.2020.0

feb. 28 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 8/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de Materiales para Uso General de la Municipalidad de Berazategui".

Presupuesto Oficial Total: \$ 14.860.000,00.-

Venta e Inspección de Pliegos: desde el 02 de marzo de 2020 al 20 de marzo de 2020 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: por escrito hasta el 25 de marzo de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: por escrito hasta el 26 de marzo de 2020 inclusive.

Recepción de Ofertas: hasta el 27 de marzo de 2020, a las 10:30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 27 de marzo de 2020, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 18.000,00.

Expediente N° 4011-11998-SG-2020.

feb. 28 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 9/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Alquiler de Vehículos (con Chofer y Combustible) para la Flota Rodante destinada a la Secretaría de Organizaciones No Gubernamentales, por el plazo de 9 meses a partir de abril de 2020"

Presupuesto Oficial Total: \$ 6.697.350,00.-

Venta e Inspección de Pliegos: desde el 02 de marzo de 2020 al 20 de marzo de 2020 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: por escrito hasta el 25 de marzo de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: por escrito hasta el 26 de marzo de 2020 inclusive.
Recepción de Ofertas: hasta el 27 de marzo de 2020, a las 11:30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Apertura de Ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 27 de marzo de 2020, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$ 16.000,00.
Expediente N° 4011-12121-SONG-2020.

feb. 28 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/2020 referente a la Adquisición de 36.000 lts. de Nafta Súper 95 octanos, 7.500 lts. de Nafta Especial 97 octanos, 10.500 lts. de Gas-Oil grado 2, 45.000 lts. lts. de Gas-Oil grado 3 con despacho en surtidor las 24 hs. en Planta Urbana y 75.000 lts. Gas-Oil grado 2 a granel con entregas parciales, para distribuir en las distintas Dependencias Municipales del Partido de Bragado; para la Flota de Vehículos de esta Municipalidad.
Presupuesto Oficial: \$ 10.353.000. (Pesos Diez Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil).
Fecha de Apertura de Ofertas: 20/03/2020 en el Salón Blanco Ex Combatientes de Malvinas, Alsina 178 Bragado Pcia. de Bs. As. a las 9:00 hs.
Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 02/03/2020 al 18/03/2020 hasta las 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.
Recepción de Oferta: Hasta el 20/03/2020 a las 08:30 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.
Valor del Pliego: \$ 1.000,00
Expediente N°4014-495/20

feb. 28 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 14/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Mantenimiento de Espacios Verdes: Metrobus Ruta 8, Av. San Martín y Blvd. Rodríguez Peña"
Fecha y Hora de Apertura: 25 de marzo de 2020 - 10:00 horas.
Valor del Pliego: \$ 5.585,47 (Pesos Cinco Mil Quinientos Ochenta y Cinco con Cuarenta y Siete Centavos).
Presupuesto Oficial: \$ 5.585.472,00 (Pesos Cinco Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Dos).
Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses corridos.
Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente: N° 187-S-2020

feb. 28 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 7/2020

POR 2 DÍAS - Referida: "Adquisición de Cable de Cobre de 25mm, Jabalinas, Pinzas de Retención, Fusibles de 10 Amperes, Proyector de LED de 150 Watts y demás Materiales Descritos en la Solicitud de Gastos a fin de Ejecutar el Plan de Reconversión de Alumbrado a Tecnología LED en Barrios de la Periferia y Espacios Públicos"
Presupuesto Oficial: \$ 11.019.182,05 (Once Millones Diecinuevemil Ciento Ochenta y Dos on Cinco Centavos).
Apertura: 19 de marzo de 2020 a las 10:00 horas
Lugar de Apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino
Adquisición del Pliego y Consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs a 13:00 hs. - Tel: 02477- 442007
Expediente: M 187/2020

feb. 28 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 13/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/20, para la Provisión de Medicamentos por aproximadamente 6 meses, destinados a Farmacia Central Larcade para los Hospitales Municipales Dr. Raúl F. Larcade, San Miguel Arcángel, Santa

María y Dirección de Primer Nivel, dependientes de la Secretaría de Salud Pública del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 20 de marzo de 2020

Hora: 9:00

Presupuesto Oficial: \$ 134.796.518,60

Valor del Pliego: \$ 148.276,18

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos entre los días 11 al 16 de marzo 2020 de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Consultas Técnicas: en la Secretaría de Salud Pública, 1º piso, San Miguel.

Expediente N° 40092/20

feb. 28 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 4/2020

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: "Adquisición Medicamentos Año 2020".

Fecha de Apertura de las Ofertas: 11 de marzo de 2020, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.-

Valor del Pliego: Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Veinticuatro con Cincuenta centavos (\$ 44.387.424,50.-).

Período de Consulta y Venta: Hasta el día 9 de marzo de 2020, inclusive.

Expediente: 4016-13508/2020.

feb. 28 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 6/2020

POR 2 DÍAS - Descripción: Por la Contratación de los Servicios de Provisión de Raciones de Desayunos, Meriendas y Almuerzos, etc. Correspondientes al SAE, Establecimientos Educativos Públicos.

Presupuesto Oficial: \$277.303392,50.-

Valor del Pliego: \$280.000. (Pesos Doscientos Ochenta Mil.-)

Apertura: 11 de marzo del 2020 a las 10:00 horas.

Adquisición de Pliegos y consultas: a partir del 28 de febrero al 10 de marzo del 2020, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las Ofertas: hasta el día 11 de marzo del 2020 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de Entrega: 10 meses

Condiciones de Pago: Pagos Mensuales

Lugar de Apertura de las Ofertas: Sala de reuniones del Sr. Intendente Municipal.

Exp. Municipal N°: 4131-196066/20

feb. 28 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 4/2020

POR 2 DÍAS - Adquisición de Lámparas de 100 W

Fecha de Apertura: 20 de marzo de 2020 - 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 5.350.000,00.

Garantía de Oferta: \$ 53.500,00.

Valor del Pliego: \$ 6.850,00.

Informes y Venta de Pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - En horario de 8:30 a 13:30 hs. de lunes a viernes.

Tel: (0223)464-8425 (Int. 101) - Fax (0223) 464-8425 (Int. 102)

Email compras@emvial.gov.ar

feb. 28 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de la Provisión de Raciones de Desayuno, Merienda y/o Almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE)".

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Novecientos Sesenta con 00/100 (\$ 46.428.960,00).

Acto de Apertura: 27 de marzo de 2020 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de Pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintinueve con 00/100 (\$ 46.429.-).

Presentación de Ofertas: hasta el 27 de marzo de 2020 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-736/2020.

feb. 28 v. mar. 2

FE DE ERRATAS

En las ediciones del 23 y 24 de enero próximo pasado se deslizaron los siguientes errores:

En el aviso de la Licitación Pública N° 9/2020 de la Municipalidad de Lomas De Zamora donde dice "...Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 11 de febrero de 2020 a las 9:30 hs. Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 11 de febrero de 2020 a las 10:00 hs..." debió decir "...Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 12 de febrero de 2020 a las 9:30 hs. Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 12 de febrero de 2020 a las 10:00 hs..."

Y en el aviso de la Licitación Pública N° 10/2020 de la Municipalidad de Lomas De Zamora donde dice "...Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 11 de febrero de 2020 a las 9:30 hs. Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 11 de febrero de 2020 a las 10:00 hs..." debió decir "...Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 10 de febrero de 2020 a las 9:30 hs. Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 10 de febrero de 2020 a las 10:00 hs..."

Varios

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 5 DÍAS - Se hace saber a la señora MÓNICA ALEJANDRA SMELANSKY DNI N° 26.101.407, que en expediente N° 5810-2533881/13 Cpos. I, II y III, en el cual tramita sumario administrativo ordenado mediante Resolución N° 89 de la Subsecretaría de Educación de fecha 14 de septiembre de 2014, radicado en la Subdirección de Sumarios de la Dirección General de Cultura y Educación, se resolvió: "La Plata, 17 de febrero de 2020, Visto... Considerando... Resuelve: 1.- Intimar por 5 días a la docente Mónica Alejandra Smelansky, DNI N° 26.101.407, a través de edicto publicado en el "Boletín Oficial" a constituir domicilio dentro del radio urbano del asiento de administrativo de acuerdo a lo establecido en los artículos 24, 25, 26 y 66 del Dto/Ley 7647/70.- 2.- Cumplido dicho plazo sin cumplimentar dicha exigencia continuarán las actuaciones sin su intervención.- Subdirección De Sumarios.

Martin J. Covello, Instructor Sumariante

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314157 caratulado "JALIL JORGE AMADO - DOMINGUEZ NELLY TERESA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313030 caratulado "RODRIGUEZ PEDRO OSVALDO - CALDERON DIANA IRIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313979 caratulado "MUÑOZ LAUREANO HONORIO - FERNANDEZ ROSA LETICIA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación La Plata, 7 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312405 caratulado "APESTEGUI HERBERT AGUSTIN - VARELA CELINA DORA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-315100 caratulado "CORVALAN JORGE DANIEL - BENEGAS NORMA YOLANDA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320434 caratulado "CANDOLO MARIO ROBERTO - BALLESTEROS MARIA ESTER (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312396 caratulado "CARDOZO ELVIO PEDRO - CAVENAGHI MYRTHA LIBERTAD (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313518 caratulado "BARRIOS ANDRES AVELINO - VEGA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de (5) días en expediente N° 2138-319332 caratulado "DEL VALLE EDUARDO ULPIANO - DIAZ NORMA JOSEFA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314674 caratulado "BOSSI JUAN PABLO - ROMEO VALERIA CELESTE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-319217 caratulado "BADIA EDUARDO COSME - AGUILERA SUSANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-319215 caratulado "BRIGIDO GALEANO - EDMUNDA ROJAS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314512 caratulado "DUARTE MARIEL GISELLA - LEDESMA DUARTE DANTE BENICIO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-319743 caratulado "GONZALEZ JUAN INDALECIO - BRAVO NORBERTA SOLEDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312469 caratulado "BACHELLERIE JORGE ALBERTO - MAYA DELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata 10 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312490 caratulado "DOMINGUEZ EMILIA - SILVA REMIGIO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314175 caratulado "DE LOS SANTOS ARMANDO - MILANI ROSA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314672 caratulado "CASTAÑO JOSE ANTONIO - CORREA PATRICIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente n° 2138-320973 caratulado "CASTAÑO JOSE ANTONIO - CASTAÑO GONZALEZ GALA MILAGROS (HIJA MENOR DE EDAD) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320135 caratulado "SANCHEZ CARLOS OSVALDO - SANCHEZ JUAN IGNACIO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320665 caratulado "LUJAN JAVIER NEMESIO - FUNES NANCY RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312387 caratulado "BOCAICOA MARIO HECTOR - CARRASCO MARIA AIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312542 caratulado "ELICEIRI RICARDO HECTOR - MONTEIRO MARIA ETELVINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312553 caratulado "LAGOA MANUEL - RIVERO ALICIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314336 caratulado "CABAÑAS EUGENIO - PAIVA ELSA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320193 caratulado "CASTELLI MIGUEL ANGEL - ALLEGRUCCI ELISA ANGELA (HIJO MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-318748 caratulado "RODRIGUEZ HORACIO RAUL - SIESTRA ALICIA VIVIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320389 caratulado "FALDUTO NATALIO MANUEL - CUELLO JUANA NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321002 caratulado "RAINONE LUIS ANGEL - JURADO MARTHA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con

las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320254 caratulado "MARTINEZ ROBERTO MANUEL - AMOSSO MIRTA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317663 caratulado "PADILLA DOMINGO OSCAR - PADILLA AZPITARTE AXEL AGUSTIN (HIJO MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-315113 caratulado "DORSCH DAVID ARNOLDO - ANDRADE ANA OTILIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320200 caratulado "DUNDA ATILIO ROBERTO - CHAVES MIRTA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación La Plata, 7 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317469 caratulado "MACHADO NESTOR - OVIEDO VALENTINA ROSALINDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312817 caratulado "BORAO ANGEL ROBERTO - DEGLEVE LEYTUR MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320402 caratulado "GIACOY JOSE PEDRO - AZUL SILVIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313913 caratulado "GALANTE JORGE UBALDO - COSTA NELIDA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación La Plata, 10 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314787 caratulado "GIANOTTI MARIO AQUILES - GIANOTTI MARCELA ALEJANDRA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321020 caratulado "ROMAN RUPERTO - ROMAN MARIA CLARA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312815 caratulado "BASIGALUPO JULIO RICARDO - BASIGALUPO EMMANUEL (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", y en el expediente n° 2138-312813 caratulado "BASIGALUPO JULIO RICARDO - PELLEGRINO MARIA ISABEL (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 20 v. feb. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2803-035189-87 la Resolución N° 930840 de fecha 26/12/19

RESOLUCIÓN N° 930840

LA PLATA, 26 de Diciembre de 2019

VISTO, el expediente N° 2803-035189-87 iniciado por quien en vida fuera Silverio Pedro SALABERRY, en virtud de la presentación efectuada y lo normado por el art.114 del Decreto Ley N° 7647/70, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 863162 obrante a fs. 257/258, de fecha 19 de Abril de 2017, aprobada por Acta N°3355, se hizo lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto se dejó sin efecto el cargo deudor practicado, se declara el derecho a que la prestación previsional se regule en base al cómputo y correlación de fojas 239/240 y 244 desde el día siguiente al cese y hasta el fallecimiento del causante, mas se impone cargo deudor por el lapso comprendido entre el 10/12/97 al 10/05/98; Que en esta instancia corresponde señalar que el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente durante el período 10/12/97 al 10/05/98, debe ser dejado sin efecto, toda vez que el interesado argumenta que no ha percibido dieta como Concejal durante dicho período motivo por el cual, no corresponde el recupero de suma alguna; Que a fojas 275 toma intervención la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal; Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 26 de diciembre de 2019, según consta en el Acta N° 3494; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Revocar el art. 4 de la Resolución N° 863162 obrante a fs. 257/258, de fecha 19 de Abril de 2017, aprobada por Acta N°3355, en orden a lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N°7647/70, en virtud del error en que se incurriera, dejarlo sin efecto y establecer que no existen sumas a recuperar.-

ARTÍCULO 2. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Cumplido, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Celina Sandoval.

Eduardo Santín, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-149428-10 la Resolución N° 904653 de fecha 21/11/18

RESOLUCIÓN N° 904653

VISTO, el expediente N° 21557-149428-10 iniciado por Víctor Enrique ROGGERI, atento la situación previsional que reviste el titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 716175 de fecha 4 de enero de 2012 se acuerda beneficio jubilatorio a Víctor Enrique ROGGERI, a partir del 01/01/2010, equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Chofer, Servicio Categoría 15, 48hs, con 42 años de antigüedad, desempeñado en Gobernación (ver foja 92);

Que con posterioridad, la Dirección de Planificación y Control de Gestión detecta que el beneficiario reingresó en el desempeño de tareas comunes en evidente incompatibilidad con la percepción del beneficio previsional, toda vez que el art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) establece que será incompatible la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia, con excepción de los servicios docentes. Asimismo, prevé un plazo de treinta (30) días para denunciar el reingreso a la continuidad en tareas, bajo pena de verse privado del derecho a computar los servicios desempeñados durante ese período para cualquier reajuste o transformación;

Que atento ello, a foja 122 se procede a liquidar el pertinente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 23/11/2016 al 30/01/2017, el cual asciende a la suma de pesos \$50.736,27;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es el enriquecimiento sin causa por parte del Sr. ROGGERI, lo que conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a foja 127 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 124 de Fiscalía de Estado, que corresponde declarar legítimo el cargo deudor liquidado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 21 de noviembre de 2018, según consta en el Acta N° 3438;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Convalidar la reactivación del beneficio que percibe Víctor Enrique ROGGERI conforme lineamientos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Víctor Enrique ROGGERI en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 23/11/2016 al 30/01/2017, el cual asciende a la suma de pesos \$50.736,27, conforme arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 3. Intimar a Víctor Enrique ROGGERI a presentar, en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles a partir de la notificación del presente, propuesta de cancelación del monto adeudado a este IPS.-

ARTÍCULO 4. Establecer que para el supuesto de cancelar la deuda en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo adjuntar el correspondiente comprobante de pago a las actuaciones, o bien remitirlo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.-

ARTÍCULO 5. Establecer que transcurrido el plazo establecido en el punto 3 del presente sin que se haya verificado la cancelación de la deuda o realizado convenio de pago, se deberá afectar el 20% del haber mensual del titular hasta la cancelación total de la deuda.-

ARTÍCULO 6. Establecer la imposibilidad del titular de autos de computar a los fines previsionales los servicios desempeñados en transgresión a lo normado por el art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94), en virtud de la falta de denuncia en el plazo legalmente establecido.-

ARTÍCULO 7. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Celina Sandoval.

Christian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-152141-10 la Resolución N° 893316 de fecha 14/06/2019

RESOLUCIÓN N° 893316

LA PLATA, 14 de junio de 2018

VISTO, el expediente N° 21557-152141-10 iniciado por Claudia Gladys DE LOS SANTOS en su carácter de derechohabiente de Alberto PINTO CAETANO en virtud de lo actuado con posterioridad al acto otorgamiento del beneficio de pensión y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 715757 dictada con fecha 21 de Diciembre de 2011 se concede beneficio de pensión a por Claudia Gladys DE LOS SANTOS, en su carácter de cónyuge supérstite del causante a liquidarse en base al 53% del cargo de Instructor Jornada Completa con 24 años de antigüedad desempeñado por el causante en el ámbito de Colegios Privados, a partir del 17 de enero de 2010 en los términos del art.34 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que con posterioridad a fojas 72/74 de oficio y sin Resolución que los justifique y sustente se realiza una modificación en el cargo regulatorio del haber, habiéndose abonado sumas retroactivas por diferencias desde el 1/01/10 hasta el 30/04/14, ello en el movimiento correspondiente al mes de Mayo de 2014;

Que se advierte la irregularidad apuntada precedentemente, toma intervención el Departamento Control de Sistemas, el que Realiza un informe a fojas 75;

Que la maniobra irregular detallada motivó la realización de denuncia penal por parte del Presidente de este Instituto, por cuanto se habría cometido un delito de acción pública;

Que se evidencia claramente que la pensionada percibió haberes indebidamente, lo cuales no coinciden con el beneficio acordado oportunamente por el Acto Administrativo de fojas 56, por lo que el reajuste operado en la forma antes descripta no reconoció una causa lícita, arrojando como consecuencia un enriquecimiento ilícito e ilegítimo;

Que en este entendimiento, el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Claudia Gladys DE LOS SANTOS durante el lapso comprendido entre el 1/01/10 y el 30/12/17 que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.193.612,72);

Que cabe destacar que se ha producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen que faculta a este IPS a repetir lo pagado, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la interesada, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme argumentos arts. 726, 766,868,1796,1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda aludida se calculó de acuerdo con lo establecido por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 y la forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos determinados en la Resolución N° 8/12;

Que a foja 101 dictaminó la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 14/06/2018, según consta en el Acta N° 3415;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Claudia Gladys DE LOS SANTOS durante el lapso comprendido entre el 1/01/10 y el 30/12/17 que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.193.612,72), de acuerdo con lo establecido por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 2. Intimar a Claudia Gladys DE LOS SANTOS a que en plazo de 10 días de notificada proponga forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.-

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las Resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4. Dar intervención a Presidencia a efectos que meritúe la procedencia de sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades.-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-303125-14 la Resolución N° 926157 de fecha 09/10/19

RESOLUCIÓN N° 926157

La Plata 9 de Octubre de 2019

VISTO, el expediente N° 21557-303125-14, correspondiente a PEREZ EUGENIA MERCEDES en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01/10/2014, se otorga el Alta transitoria del beneficio jubilatorio a la Sra. PEREZ Eugenia Mercedes, en el marco de la jubilación ejecutiva dispuesta por Decreto N° 1770/11, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Administrativo-Oficial Superior A- Categoría 17, 30hs, con 36 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Trabajo;

Que por Resolución N° 866060 de fecha 24 de Mayo de 2017, se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria, a la Sra. PEREZ Eugenia Mercedes a partir del 01/10/2014, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Administrativo-Oficial Superior A- Categoría 17, 30hs, con 30 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Trabajo;

Que el Departamento Determinación de Haberes-División Adecuaciones y Altas, codifica correctamente la bonificación antigüedad del haber de la titular;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período que va desde el 01/10/2014 al 30/08/2016 ascendiendo a la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA CON 61/100 (\$ 10.730,61), encontrando su origen en los fundamentos expuestos en el párrafo que antecede;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA CON 61/100 (\$ 10.730,61), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. PEREZ EUGENIA MERCEDES durante el periodo comprendido desde el 01/10/2014 al 30/08/2016, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a la Sra. PEREZ EUGENIA MERCEDES para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA CON 61/100 (\$ 10.730,61). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución N° 12/18).

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas

Christian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-301440-14 la Resolución N° 924592 de fecha 18/09/19

RESOLUCIÓN N° 924592

LA PLATA, 18/09/19

VISTO el expediente N° 21557-301440-14, correspondiente a MARTINI ANA MARIA, quien realiza una presentación contra la Resolución N° 877193/17, y

CONSIDERANDO

Que desde el punto de vista formal, la presentación se considera como Recurso de Revocatoria, no obstante carecer de dicha denominación atento al principio de formalismo moderado en virtud del art. 88 del Decreto Ley 7647/80;

Que el remedio intentado resulta admisible porque ha sido presentado en tiempo hábil, conforme a la notificación de la interesada, la fecha expresada en el escrito de tratamiento y ausencia de sello fechador de acuerdo a las prescripciones del Art. 69 del Decreto Ley 7647/70, Ley 13.708 y art. 74 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94, acorde art. 86 y conc. del Decreto Ley 7647/70;

Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo la sra. Martini se agravia de la Resolución N° 877193/17 ratificando su renuncia a los servicios en cuestión, en virtud de que obtuvo beneficio previsional en la órbita nacional sin incorporar los reconocidos en este ámbito previsional;

Que resulta insuficiente la fundamentación obrada para revertir la decisión adoptada, conforme lo normado en los arts. 2, 4., 19 y 61 del decreto ley 9650/80 T.O. 600/94;

Que cabe ponderar que los servicios requeridos en esta orbita para su reconocimiento son de afiliación obligatoria, con sustento en la normativa antes mencionada, por lo que corresponde rechazar el recurso impetrado por la titular;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Rechazar el Recurso de Revocatoria incoado por MARTINI ANA MARIA contra la Resolución N° 877193/17 conforme argumentos vertidos precedentemente, debiéndose mantener firme la Resolución atacada por resultar ajustada a derecho

ARTÍCULO 2°: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, dar intervención al sector Gestión y Recupero de Deudas para su intervención

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Christian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-348759/16 a los derechohabientes de RODRÍGUEZ YOLANDA MARÍA, la Resolución N° 844.126 de fecha 21/07/2016.

Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires".

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-23678/78, la Resolución N° 844126 del 21/07/16.

RESOLUCIÓN N° 844126

La Plata, 21-07-2016

VISTO, el expediente 21557-348759/16 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, y lo actuado en el expediente N° 2918-23678-78 correspondiente a RODRIGUEZ, YOLANDA MARIA, y

CONSIDERANDO

Que oportunamente se acordó beneficio de Pensión a RODRIGUEZ, YOLANDA MARIA según Resolución nro322013 del 25/04/1991 regulándose el haber en base al 53 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Obrero

Categoría 11, desempeñado en la Municipalidad de Cañuelas;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759/16 tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI W 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - GRIBAUDO Cristian sIDENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;

Que en el caso particular de autos con el mensual 09/2015 se produce un cambio en la codificación del haber Pensionario de la beneficiaria en lo que respecta al cargo de regulación, determinándose el haber de Contador cuando correspondía el cargo de Obrero Categoría 11 como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde el 01/01/2008;

Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia;

Que una vez detectada la anomalía descrita se produce la corrección de la referida codificación con el alta del mes de enero/2016, y la formulación del cargo deudor por el período 01/01/2008 al 30-12-2015 que asciende a la suma de Pesos Ciento noventa y cinco mil ciento veintisiete con 75/100 cvos. (\$ 195.127,75);

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas afectará el 20 del haber mensual con su respectiva deuda hasta tanto la titular presente propuesta de pago y de no ser así, se ejecutará el Título Ejecutivo que se realizará al efecto, siendo los descuentos aplicados como pago a cuenta del total de la deuda, siguiendo los lineamientos vertidos por la Resolución W 08/12 del H.D. de este IPS;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la irregularidad descrita que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 Y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos Ciento noventa y cinco mil ciento veintisiete con 75/100 cvos. (\$ 195.127,75); por haberes indebidamente percibidos por la RODRIGUEZ, YOLANDA MARIA, por el periodo comprendido entre el 01/01/2008 al 30-12-2015, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la titular para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente se proceda a presentar propuesta de pago a este Organismo por la suma total reclamada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Cumplido el plazo del ARTÍCULO anterior sin propuesta de pago afectar el 20 del haber mensual de la titular hasta tanto se haga efectivo el cobro del Título Ejecutivo, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°: Establecer que el importe descontado hasta que se haga efectivo el pago, judicial o extrajudicialmente será tomado como pago a cuenta de la suma total establecida en el ARTÍCULO 1, debiendo la misma ser actualizada al momento del efectivo pago.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el artículo 3°

Chistian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-200408-11 la Resolución N° 925562 de fecha 02/10/2019.

RESOLUCIÓN N° 925562

VISTO, el expediente N° 21557-200408-11, correspondiente a DURET BEATRIZ TERESA en el cual resulta un cargo deudor por diferencia de aportes personales no efectuados y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 750789 de fecha 10 de Julio de 2013, se acuerda a la Sra. DURET Beatriz Teresa, se reconoce el carácter de insalubres de las tareas desempeñadas por la Sra. DURET Beatriz Teresa en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín", de La Plata, desde el 21/04/80 hasta el 31/05/92, atento Resolución N° 1217/92, asimismo se declara legítimo el cargo deudor liquidado por diferencia de aportes personales, por el lapso anteriormente mencionado por la suma que asciende a \$9.872,63;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Intimar de pago a la Sra. DURET BEATRIZ TERESA para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, realice una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 63/100 (\$ 9.872,63). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º: Una vez transcurrido el plazo establecido en el ARTÍCULO precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el ARTÍCULO 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el ARTÍCULO 2º de la Resolución N° 12/18).

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas
Christian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-300166-14 la Resolución N° 928676 de fecha 13/11/2019.

RESOLUCIÓN N° 928676

La Plata, 9 de Octubre de 2019

VISTO, el expediente N° 21557-300166-14 correspondiente a Julio Alberto CARPINETTI, DNI 5.196.895 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

CONSIDERANDO,

Que mediante Resolución N° 913539/19 se deniega el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada oportunamente otorgado y se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria, el que se liquidara a partir del 22/09/2013, en base al 70% del cargo Intendente, con 17 años de antigüedad desempeñados en la Municipalidad de Florencio Varela.

Que asimismo, en el Artículo 5º de la citada, se ordena practicar deuda por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 22/06/2010 al 22/09/2013.

Que seguidamente, el área técnica procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, durante el periodo comprendido entre el 22/06/2010 al 22/09/2013, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art.61 del DL9650/80, el cual asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 78/100 (\$7.118.984,78).

Que se ha corrido traslado al Sr. Fiscal de Estado de la resolución detallada ut supra.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Julio Alberto CARPINETTI, por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 22/06/2010 al 22/09/2013, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art.61 del DL9650/80, el cual asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 78/100 (\$7.118.984,78), el que se compone de: a) capital amortizable de \$4.033.194,56 y b) capital no amortizable de \$3.085.790,22.

ARTÍCULO 2º: Remitir las presentes a la División Adecuaciones y Altas Magisterio, a los efectos de adecuar el beneficio del Sr. CARPINETTI de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Resolución N°913539/19, sin liquidarse el retroactivo alguno.

ARTÍCULO 3º: Compensar el monto total que pudiere corresponderle en virtud del retroactivo pertinente (desde el 22/09/2013 hasta la fecha en que se adecue correctamente el beneficio), con el Saldo No Amortizable del cargo deudor declarado legítimo en el ARTÍCULO que antecede, hasta la concurrencia de la menor (conforme Art. 921 del CC). En caso de existir sumas a favor de este Instituto luego de haberse realizado la compensación pertinente, se deberá intimar al beneficiario para que presente propuesta de pago, bajo apercibimiento de dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de dicho monto, conforme lo normado por el Art. 2º de la Resolución 08/2012.

ARTÍCULO 4º: Respecto del Saldo Amortizable, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último

párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n°12/18.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1° de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría. Coordinación Gestión y Recupero de Deudas.
Christian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-385799-16 la Resolución N° 926495 de fecha 16/10/2019.

RESOLUCIÓN N° 926495

LA PLATA, 16-10-2019

VISTO el expediente W 21557-385799-16 por el cual Nélida Ester CARDOZO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir, en lo que respecta a la disminución del porcentaje en el cargo principal por cambio de funciones;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Nélida Ester CARDOZO, con documento DNI W 12.564.398.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1° de febrero de 2017 en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 2 EPC, y al 70% de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica Desfavorabilidad 1, ambos con 24 años, y desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley W 9650/80 T. O. 1994). Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/02/2017 y hasta 30/08/2019, que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete mil ochocientos doce con 18/100 (\$47.812,18). INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20 y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones.
Christian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-218291-12 la Resolución N° 913579 de fecha 25/04/19

RESOLUCIÓN N° 913579

La Plata, 25/04/19

VISTO, el expediente N° 21557-218291-12 correspondiente a Mónica Isabel NOVO, DNI 11.711.175, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular de autos solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06. El cual es dado de alta a partir del 30/07/2012, en base al 70% del cargo Directora de 3°- E. Primaria - Rural 3 - J. Completa, con el máximo de antigüedad docente desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación.

Que en virtud de haberse agregado el Código Original, las áreas técnicas vuelven a tomar intervención, rectificando el porcentaje de la bonificación por ruralidad otorgado provisoriamente, atento los servicios informados por la ex empleadora, motivando la deuda liquidada.

Que cabe aclarar, al disminuir la bonificación por ruralidad, disminuye el monto de la bonificación Jornada Completa, siendo esta última un porcentaje sobre los conceptos que integran el haber.

Que ello así, se dicta la Resolución N° 845334/16 y su modificatoria la N° 853286/18, por las cuales se acuerda el beneficio definitivo de jubilación ordinaria a la titular en base al 70% del cargo Directora de 3°- E. Primaria - Desfavorable 3 - J. Completa, con el máximo de antigüedad docente desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 30/07/2012 al 31/03/2017, la que asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 62/100 (\$ 137.898,62), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Mónica Isabel NOVO, por haberes percibidos indebidamente por el período 30/07/2012 al 31/03/2017, la que asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 62/100 (\$ 137.898,62), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 12/18).

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría. Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Christian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-131803/09 la Resolución N° 926162 de fecha 09/10/2019.

RESOLUCIÓN N° 926162

VISTO, el expediente N°21557-131803/09 correspondiente a CALVO GRACIELA MARIA, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO, Que por Resolución N°864678 fecha 10/5/2017, se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a la titular de autos, en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado EPC con 24 años,

desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que teniéndose presente el alta en planillas de pago en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado EPC, se advierte que ha existido una indebida percepción de haberes.

Que ello así, el área técnica procedió a adecuar el beneficio y calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, por el período comprendido entre el 01/08/2009 al 31/10/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 60 y el art.61 DL9650/80 y que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 74/100 (\$ 64.877,74).

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial, toda vez que se informa el cambio de funciones a tareas pasivas, durante el desempeño de la titular como Maestra de Grado, por el período 10/10/2005 al 31/7/2009, situación por la cual no le asiste derecho a la regulación en base al 75%, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha corrido traslado a la titular a fin de hacer valer sus derechos.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Graciela María Calvo, por haberes indebidamente percibidos durante el período 01/08/2009 al 31/10/2017 el cual asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 74/100 (\$ 64.877,74), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece la Resolución 9/16 y 12/18. Dejándose constancia que en el caso de autos, corresponde reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda resulta imputable a la deudora.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas - Departamento Relatoría.

Christian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-145963/03 la Resolución N° 930539 de fecha 18/12/2019.

RESOLUCIÓN N° 930539

VISTO el expediente W 21557-488710-19 por el cual Antonio Nazareno DOMIZI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley nro 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Elva Felisa CEJAS, fallecido el 23 de febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Antonio Nazareno DOMIZI, con documento 4.967.259, le asistía derecho al goce del beneficio de PENSION en base al 56 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Auxiliar Enfermería Técnico - 40 h, con 29 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Leandro N. Alem, el que debía ser liquidado desde el día 24 de febrero de 2019, día siguiente al fallecimiento del causante, hasta el día 5 de septiembre de 2019, fecha de fallecimiento del beneficiario; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Dar trámite al expediente N° 21557-511501-19, agregado a fs. 87. Publicar Edictos.-

Dpto, Resoluciones

Pablo Javier Carrera, Director

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-211795-11 la Resolución N° 928676 de fecha 13/11/2019.

RESOLUCIÓN N° 928676

VISTO, el expediente N° 21557-211795-11 correspondiente a la Sra. Eida Yolanda IRRAZABAL, DNF N° 10.396.018 en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio jubilatorio, detectándose un error en los porcentajes de los cargos determinantes del haber y,

CONSIDERANDO:

Que se incluye en planillas de pago en forma transitoria beneficio de jubilación en el marco de en los términos de la JAD, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 18/06 de este Instituto, equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones del cargo de Orientadora Social, Psicología, y al 36% del sueldo y bonificaciones del cargo de Orientadora Social, Psicología, ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que la titular de autos acompaña código original docente, por lo que se procede a acordar beneficio jubilatorio en forma definitiva por Resolución N° 862.339 del 12 de abril de 2017, en base al equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones del cargo de Orientadora Social, Psicología, y al 31% del sueldo y bonificaciones del cargo de Orientadora Social, Psicología, ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período 01/01/2012 (alta al pago transitorio) al 31/10/2017 (fecha de adecuación de los porcentajes correctos), el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SEIS con 30/100 (\$ 90.906,30);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la Sra. Eida Yolanda IRRAZABAL, toda vez que existe un error en los porcentajes de los cargos determinantes del haber que se encontraba percibiendo con carácter transitorio y lo resuelto por la Resolución N° 862.339 del 12 de abril de 2017; ello en virtud de la ampliación efectuada por el empleador respecto de los períodos en que se hubiere desempeñado como provisorio y lo declarado oportunamente al inicio del trámite jubilatorio;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa;

Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SEIS con 30/100 (\$ 90.906,30), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Eida Yolanda IRRAZABAL, por el período 01/01/2012 (alta al pago transitorio) al 31/10/2017 (fecha de adecuación de los porcentajes correctos), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, proponga forma de pago o abone ante este al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectará el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Asimismo se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/departamento Relatoría.
Christian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-342597-15 la Resolución 931.039 de fecha 8-01-2020

RESOLUCIÓN 931.039

La PLATA, 8-01-2020

VISTO el expediente 21557-342597-15 por el cual se acordó el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA a Ramón Antonio LENCINAS, en los términos del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O.

Que durante la tramitación de su beneficio de Jubilación por Edad Avanzada se produjo el fallecimiento del solicitante con fecha 30 de mayo de 2019, por lo que corresponde en consecuencia revocar los actos y reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. REVOCAR las Resoluciones N° 837657, de fecha 21 de abril de 2016 y N° 901581 de fecha 18 de octubre de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos que anteceden-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Ramón Antonio LENCINAS, con documento DNI N° 5.080.985, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación por Edad Avanzada en base al 55 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Nivel 3 - Grupo D Planta Permanente 30 hs., con 22 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Moreno, el que debía ser liquidado a partir del día 20 de octubre de 2014, fecha que resulta de aplicar la fecha de prescripción prevista en el artículo 62 inciso 2º del Decreto-ley 9650/80, y hasta el 30 de mayo de 2019, fecha en que se produjo su fallecimiento.-

ARTÍCULO 3º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el párrafo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-006600-92 la Resolución N° 926651 de fecha 16/10/19

RESOLUCIÓN N° 926651

LA PLATA, 16/10/19

VISTO, el expediente N° 2918-006600-92 iniciado por quien en vida fuera Martha Elsa MORENI, en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 342413 dictada con fecha 24 de Septiembre de 1992 se concedió beneficio de jubilación por edad avanzada a Martha Elsa MORENI, a liquidarse a partir del 1 de Mayo de 1992 y en base al 46% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Médico de Hospital Zonal con 18 años de antigüedad desempeñado en el ámbito del Ministerio de Salud;

Que con posterioridad y por Acto Administrativo dictado con fecha 5 de Mayo de 2005 aprobado por Acta n° 2768 de declaró legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente y se ordena intimar de pago a la titular;

Que por Resolución dictada con fecha 27 de diciembre de 2007 se declara legítimo el cargo deudor practicado por la suma de \$ 31.438,78 y se rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto;

Que con fecha 7 de Mayo de 2008 se presenta la titular de autos efectuando propuesta de pago, autorizando la afectación del 20% de su haber mensual;
Que las presentes actuaciones fueron giradas a la Municipalidad de Junín, habiendo sido retenidas en el citado destino durante el período 2008 a 2016;
Que al verificarse le ingreso de los presentes obrados a este Instituto, se advierte que con fecha 20 de enero de 2013 se produjo el fallecimiento de la titular de autos;
Que atento el tiempo transcurrido desde la formulación de cargo deudor se procede a actualizar el mismo, resultad o un saldo de \$ 82.605,39, correspondiendo se declare legítimo, en esta instancia;
Que asimismo, es menester destacar que la citada deuda no se encuentra alcanzada por el plazo de prescripción liberatoria toda vez que la presentación repropuesta de pago, importa un reconocimiento expreso de la calidad de deudora ante este Organismo, resultando siempre el reconocimiento de la obligación, la interrupción de la prescripción;
Que a fojas 78/79 dictaminó la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 16/10/19, según consta en el Acta N° 3483;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el saldo deudor que asciende a la suma de \$ 82.605,39 derivado de la deuda que mantenía la titular de autos con este Instituto.-
ARTICULO 2. Notificar por edictos e intimar de pago a los derechohabientes de Martha Elsa MORENI, a que en plazo de 10 días formulen propuesta de pago de la deuda que la causante mantenía a su fallecimiento con este Instituto, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.-
ARTÍCULO 3. Dar intervención a Presidencia a efectos que meritúe la procedencia de sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades, conforme lo planteado por el Sr. Fiscal de Estado.-
ARTICULO 4. Notificar a los interesados que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.-
ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo – Sector Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Celina Sandoval.

Christian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-10917/92 a los derechohabientes de la Sra. GIMENEZ ANGELA, la Resolución N° 925142 de fecha 26/09/2019 (fs. 77/78) y: "Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia De Buenos Aires". Firmado Dra. Evangelina Portier. Subdirectora de Planificación y Control de Gestión. IPS. La Plata 26 de Noviembre de 2019.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N 2918-10917/92 la Resolución 925142 del 26/09/19.

RESOLUCIÓN N° 925142

La Plata 26 de de Septiembre de 2019

VISTO, el Expediente N° 2918-10917/92 correspondiente a GONZALEZ RODOLFO S/SUC, en el cual se ha producido el fallecimiento de la beneficiaría de autos, resultando un saldo deudor a favor de Organismo, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°877723 de fecha 18/10/2017 se acordó beneficio pensionario a la Sra. Angela Giménez, a partir del 29/7/2016, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Categoría 7 "E" -30 hs, con 14 años de antigüedad, desempeñado por el causante de autos en el Municipio de General Sarmiento.

Que con posterioridad se advierte, que se ha producido un error en la liquidación del porcentaje de la Bonificación por Función, respecto del beneficio pensionario.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaría, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en

dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 1/5/2017 al 30/5/2018, la que asciende a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 62/100 CENTAVOS (\$ 2.575,62), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar el mismo mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho- habientes de la beneficiaria de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

Que la presente medida se dicta en uso atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. Angela Gimenez, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 62/100 CENTAVOS (\$ 2.575,62), por haberes indebidamente percibidos por el período 1/5/2017 al 30/5/2018, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Se deberá notificar el presente mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes de la ex beneficiaria de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 3° Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Departamento Relatoría. Firmado Dra. Virginia Borghi. Abogado Relator.

Christian Gribaudo, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-10917/92 a los derechohabientes del Sr. MIGUEL JULIO, la Resolución N° 690202 del 06/10/2010 y "Se lo intima al pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires". La Plata, 9 de Diciembre de 2019. Firmado Dra. María Evangelina Fortier.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-666-77 la Resolución 690202 del 06/10/10

RESOLUCIÓN N° 690202

LA PLATA, 6 de octubre de 2010

VISTO, el expediente N° 2918-666-77 iniciado en vida por el hoy fallecido Julio MIGUEL, atento el cargo deudor determinado en autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución de fecha 4 de Noviembre de 1999 de fs. 177 se recepta parcialmente el recurso deducido por el titular reduciéndose la deuda determinada por acto de fs. 146, y declarándose legítimo un cargo deudor que asciende a la suma de \$ 48.937,01 que se determinara al titular atento haber percibido indebidamente haberes jubilatorios;

Que el acto de fs. 146 dispuso la afectación del haber a los fines cancelatorios, existiendo una deuda de \$ 42.580,88 al momento del fallecimiento;

Que a fs. 75 se dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos e intimar de pago a los derechohabientes;

Que la presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 6 de octubre de 2010, según consta en el Acta N° 3018;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el saldo deudor que asciende a la suma de \$ 42.580,88 existente en autos, según lo expuesto "ut supra", ello conforme al art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 1994.

ARTÍCULO 2. Intimar de pago a los derechohabientes, a fin de que propongan forma de pago dentro de los diez días, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 3. Notificar a Carolina HAAG, beneficiaria de pensión, en su carácter de cónyuge superviviente del causante de autos.

ARTÍCULO 4. Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación de la presente resolución a otros posibles herederos y habilitar en su caso la confección del pertinente título se deberá notificar la misma mediante edictos.

ARTÍCULO 5. Diligenciar Oficio ante el Registro de Juicios Universales a fin de verificar antecedentes.

ARTÍCULO 6. Regístrese. Pasen las actuaciones a la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Sector Gestión y Recupero de Deuda- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido pasen las actuaciones al Dpto. Técnico - Sector Edictos - para su publicación. Hecho siga su trámite como por derecho. Oportunamente archívese.

Leonardo G. Espinosa. Relator.

Alberto Javier Mazza, Presidente

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto - Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto - Ley N° 7543/69 T.O. por Decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1.- EXPEDIENTE N° 21557-94480/08 ACCINELLI IRMA DORA, DNI. 4.650.148 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0004815/9 FECHA 25/09/2019 MONTO: \$ 6.558,71.-

2.- EXPEDIENTE N° 2337-9248/79 VELÁZQUEZ HÉCTOR ANÍBAL, DNI. 2.307.413 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 3667/1 FECHA 25/06/19 MONTO: \$ 16.737,0700.-

3.- EXPEDIENTE N° 21557-89380/07 ROMANO, MARÍA SUSANA, DNI 5.205.269, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 4377/1. FECHA 04/09/19. MONTO 14.358,31

María Evangelina Fortier, Subdirectora

feb. 26 v. mar. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto - Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-325503-15, PÉREZ LUIS ALBERTO S/Suc.-

2.- EXPEDIENTE N° 21557-390728/16 NEROME, FERNANDOS/ Suc.

3.- EXPEDIENTE N° 21557-389041/16 GALLO, CARLOS FERNANDO S/SUC.-

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

feb. 26 v. mar. 3

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor CLAUDIO JAVIER ANTONIO, Legajo 471.757 que en el Expediente N° 21100-683747-2015-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

feb. 26 v. mar. 3

GOOD FILM S.A.S.

POR 3 DÍAS - Acta de Reunión de Socios Autoconvocada del 09/11/2018 deciden capitalizar los ap irrevoc y Aumento de capl soc dentro del quintuplo. Son emitidas 8860 Acciones de \$1 (un peso) valor nominal cada una, ord, nomin no endos de 1 voto por acc y una Prima de Emisión de \$ 232,63 para cada. Suscriben 4.430 acciones Nancy Elizabeth Rodríguez, arg, DNI 28.728.227, dom en Valencia N° 10115 Mar del Plata, Prov Bs As, soltera y 4.430 acciones María Soledad Rodríguez, arg, DNI 29.495.275, con domic Tres Arroyos N° 2959 piso 1 dto "H" de Mar del Plata, Prov de Bs A, soltera. Los socios Errobidart Raúl Norberto y Errobidart Roberto Rubén manifiestan que renuncian al dcho de suscripción preferente. El capital social queda integrado 8860 acciones Errobidart Roberto Rubén, 8860 acciones Errobidart Raúl Norberto, 4.430 acciones Nancy Elizabeth Rodríguez y 4.430 acciones María Soledad Rodríguez. La Prima de Emisión sería en total de \$ 2.061.140,00. Ref de estatuto social. Art Cuarto. Capital: El Cap Soc es de \$ 26.580 (Veintiséis Mil Quinientos Ochenta

Pesos), rep por igual cant de acc ord nomin no endos, de \$ 1 (pesos uno), val nom cada una y con dcho a un voto por acc. El cap soc puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acc nomin no endos corresp a futuros aumentos de cap podrán ser ord o pref, según lo det la reunión de socios. Las acc pref podrán tener dcho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las cond de emisión. Podrá acordársele tb una particip adic en las gcias líqu y realiz y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acc ord conferirá dcho de uno a cinco votos seg se resuelva al emitir las. Las acc pref podrán emitirse con o sin dcho a voto, expto para las materias incluidas en el art 244, párrafo cuarto, de la LGS N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. CPN Evelina Freiburger.

feb. 26 v. feb. 28

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1,2, 4**Del Partido de Quilmes**

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1,2 ,4, Partido de Quilmes, a cargo de los Escribanos, Marcela Rodríguez, Graciela Arroyo, Mittica Gustavo Emanuel, Rosselli Claudio; Zito Fontan Otilia, Gustavo Aguilera, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominios o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el partido de Quilmes los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 Art. 6to. Inc. E, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro Notarial, calle Alberdi N°500, 2° piso de la Municipalidad de Quilmes de 10:00 a 14:00 hs.

2147-86-4-19/2010	VARGAS ORUE JUAN MERCEDES Y COLMAN JORGELINA	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	8-J-58-13
2147-86-1-139/2016	ROJAS MARIA E.	GONZALEZ ABELLA EMILIO	1-F-90-12
2147-86-4-12/2016	ESPINDOLA LUIS ALBERTO	EZPLAR SRL	4-B-71-14
2147-86-1-/2016	SANDER ALVAREZ ALFREDO	AYALA JORGE JAVIER Y KESSLER ELISA MERCEDES	8-L-80-7
2147-86-1-37/2019	GONZALEZ ROBERTO	IBAÑEZ HUGO ANTONIO	8-L-90-15
2147-86-1-36/2019	FLORENCIA SILEN POCK PINTO	BOCANERA BERNARDO RAMON	8-C-113-11
2147-86-1-66/2019	CORIA ANIBAL GERARDO	ENRIQUEZ PATRICIO	3-G-19-24
2147-86-1-67/2019	CORIA SILVIA BEATRIZ	ENRIQUEZ PATRICIO	3-G-19-24
2147-86-4-65/2010	SANCHEZ DOLORES ZOILA	ROGLICMAGICA FRANCISCO	3-I-49-4-2
2147-86-4-26/2012	CAMPOS ROSA ISABEL	RAMOS LILIANA MARTA	2-P-36-29
2147-86-4-2016	AVEIRO ELIDA	GROSSO DE BARBARATO LUISA AMALIA/FORTUNATO VICENTE	3-I-76-27
2147-86-1-52/2018	JUAREZ PEDRO Y RIVEROS SUSANA E.	DREIMAR SOC.ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	8-G-21-A-14
2147-86-1-00/2019	VICCO HECTOR ANTONIO	COLDANI SEVERO	3-D-25-4H
2147-86-1-2/2020	TADDEI PABLO ALEJANDRO		3-M-44-21
2147-86-4-57/2011	LOPARDO BRENDA ELIZABETH	LORENZO HUGO NESTOR, LORENZO NOEMI ALICIA	1-D-16-14
2147-86-4-14/2018	BENITEZ CAMILA AGUSTINA, CINTIA VANESA,NADIA SOLEDAD, Y JUAN JOSE	VALIANTE CARLOS, GROSSO JOSE LUIS ALEJANDRO	3-I-59-21
2147-86-4-71/2009	IANOTTI RAUL EMILIO	URSO FRANCISCO, ALBARELLOS ALBERTO, ALBARELLOS ALFREDO	2-S-10-27
2147-86-4-60/2011	CORONEL MARIA TRINIDAD	RADONDY ENRIQUE SANTIAGO	3-N-86-24

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 28 de febrero de 2020

		D'ÁLOTTO ALFREDO,MACQUES OSCAR CESAR,FOSSATI ALDO VIRGILIO,PATANIAN JOGE, DEVOTO TITO CESAR,CASTRO CARLOS MANUEL,CAFFARO Y MASTRANGELO ROSA ELENA Y MASTRANGELO MAGDALENA	3-O-57-1
2147-86-4-207/97	OJEDA PEDRO RAMON		
		COBAS Y COMPAÑÍA SOCIEDAD,SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL,INDUSTRIAL,FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA	8-G-109-26
2147-86-1-66/2019	DE FELIPPE ANA MARGARITA		
		PICHI MALAL S.A.I.C.F.A BENJAMIN AARON EPELBAUM	8-E-101-27 3-H-62-8
214-86-4-05/2010	GOMEZ DOLORES GEORGINA		
	ROMAN ROSANA MARIELA Y SERGIO RENE		
2147-86-1-47/2018	BARRERA CANEL ZULMA	NATI JUAN CARLOS FRANCISCO	3-N-53-14
2147-86-1-3062/2019	TERESITA		
	VILLAFANEZ RAMON ANTONIO	ELIOSOFF ROBERTO DREIMAR SOC.ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL	8-K-83-12
2147-86-1-89/16	AYALA ALEGRE RAMONA ROSA	INDUSTRIAL AGROPECUARIA	8-G-108-10
2147-86-1-69/2019	ROLDAN DAVID HUGO	GERETTO ESTEBAN RICARDO	3-J-9-12
2147-86-4-2/2020	BASILE KARINA EDITH	CRIVARO RODRIGUEZ EMILIO DANIEL	8-A-75-15
	FARIAS MARIA ROSA Y ELIZONDO ROQUE LUIS	ROBERTO LUIS ELASKAR Y JUAN MIGUEL ZELECHOWSKI	5-B-80-10
		ODDONE CAROLINA ROSA, DOMINGA TOMASA,JOSE,AMELIA,EUGENIA MARGARITA,SAMUEL,LEONOR,ELVIRA RAQUEL,JULIO ENRIQUE,HORTENSIA GLADYS, HECTOR JORGE	2-N-63-7
2147-86-4-24/2010	FORONDA GLORIA MERCEDES		
	ROMERO TRINIDAD	LOPEZ PABLO MARCOS	8-G-52-15
2147-86-1-50/2018	MOSLER DANIEL ANIBAL Y OTRA	SILICARO MOISES ADOLFO Y ROISEN ALBERTO	3-K-27-a-2
2147-86-4-130/2010	GONZALEZ MARIMAN LEANDRO JAVIER	TORRES SOTO JORGE MILCIADES	5-B-56-5
2147-86-4-69/2013			
2147-86-4-56/2019	CABRERA ROBERTA	BOTTI HECTOR FERNANDO	2-Q-49-6B
2147-86-4-877/2010	ARANDA NORMA ELVIRA	FERRARA SALVADOR	8-J-70-23
2147-86-4-27/2016	LOTO RICARDO ALFREDO	D'ALOTTO ALFREDO	3-O-10-16
2147-86-4-61/2011	CABRERA FELIX ANTONIO	MAEVA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA DE MANDATOS Y SERVICIOS	3-K-15B-15
2147-86-4-37/2019	HIDALGO MIRTA	MARQUES MOREIRA MANUEL D'AGOSTINI AGUSTINA CATALINA	1-O-15-5
2147-86-4-39/2019	HIDALGO JUAN ALBERTO	MARQUES MOREIRA MANUEL D'AGOSTINI AGUSTINA CATALINA	1-O-15-5
2147-86-4-131/2010	MONTEAGUDO MARGARITA LEONOR	SANTANA ADELA	5-H-31B-8
2147-86-4-23/2012	DUARTE SILVIA LEONOR	KISEM S.C.A Y MARIMAR S.A.I.Y F.	8-G-92-4
2147-86-1-6/2020	GOMEZ PERALTA RICARDO RAMON	CHAVES CATALINA ISOLINA	3-M-36-17
2147-86-1-7/2020	SUAREZ MARIA CRISTINA	PEDRO ANTONIO FIORITO E HIJOS R.L	2-T-69-25
2147-86-1-8/2020	SIGNORI MARIA ANGELA	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS S.A.C.I.F E I	8-J-25-10
2147-86-1-9/2020	CORTE ROBERTO DOMINGO	DREIMAR S.A.I.C.I. Y A.	8-G-42-a-23

2147-86-4-14/2010	TISSERA SERGIO O.Y MARTINEZ ISABEL	SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PABLO B. PIETRA HNOS.GARCIA MATUTE DOMINGO, AGRIFOGLIO JUAN ROBERTO,VERDE FRANCISCO,BORACCHI INMOBILIARIA S.R.L,BASILICO VICENTE REYNALDO,BASILICO ENRIQUE MARIANO ,ALDORISIO GERARDO ANTONIO , PASCARELLI SILVERIO	8-L-33-36
2147-86-4-40-/2019	POSTA FELIPE	SOBRAL ENRIQUE, SOBRAL RAMON, SOBRAL MARIA LUISA, SOBRAL ARTURO, SOBRAL ELVIRA, SOBRAL EDUARDO,ITURRIOZ LUISA,SORAL JOSE MARIA, de ELIA VICTORICA MARIA JUSTA, SOBRAL MARIA JUSTA, SOBRAL NUÑEZ ENRIQUE MAXIMO, SOBRAL NUÑEZ LUIS ALBERTO, VES LOSADA LUCILA MARIA,SOBRAL Y VES LOSADA MARIA ELENA, ,SOBRAL Y VES LOSADA RAMON IVAN, SOBRAL Y VES LOSADA MARIANA LUISA, SOBRAL Y VES LOSADA MARTA ELVIRA,SOBRAL Y VES LOSADA LUCILA MARIA,GARCIA Y DIOS DE MENDEZ MARIA DEL ROSARIO	5-C-97-12 Y 13
2147-86-4-32-/2016	SAMUDIO NORMA ESTER	JOSE SANDALIO STURLA Y EULALIA FELISA FERNANDEZ	8-A-84-1
2147-86-2-1266/1998	ABALO LILIANA MIRTA,ABALO SERGIO FABIAN,VICTORIA BEATRIZ ABALO	SUCESION DE DON LAGOMARSINO	CESAR 2-T-29-23
2147-86-1-55-2019	LEGUIZA SANDRA KARINA Y LEGUIZA CECILIA BEATRIZ	PICHI MALAL S.A.I.C.F. Y A	8-E-97-22
2147-86-4-55/2012	QUIROGA RAMONA JOSEFA	CAMERINO VICENTE	1-H-94-21
2147-86-4-7/2017	SUAREZ BACILIO	LOPEZ ADELA GENOVEVA,LAVILLA LUCRECIA BEATRIZ,LAVILLA STELLA MARIA	8-J-48-24
2147-86-1-71/2016	IMAN OSCAR DANTE	FERNANDEZ , ABEL FRANCISCO Y OLAVERRI ANA MARIA	1-S-10-9-b
2147-86-1- /2016	MARTINEZ RAMIREZ CARMEN ADELAIDA	SANTILLAN RAUL VALENTIN	8-G-100b-24
2147-86-1-20/2020	TADDEI PABLO ALEJANDRO	QUERZIA ERMINIA	3-M-44-21
2147-1-120-25/2019	MARX ZULMA GLADYS, - VIGIL PABLO EMANUEL, - VIGIL ALESIS ERNESTO, - VIGIL ESTEBAN ALEXANDER,- VIGIL JONATHAN MARCOS,	LAPADULA MARGARITA, LAPADULA JOSEFA, LAPADULA LUCIA, LAPADULA DONATO, CANCELLARA HECTOR, CANCELLARA HORACIO, CANCELLARA ROBERTO CARLOS, MACEDONIA AMERICO JACOBO , MACEDONIA IRMA JUANA	4-N-8F-22
2147-1-120-135-/2017	ANELLO MIGUEL ALBERTO	INMOBILIARIA CHACON S.R.L	5-E-102-19
2147-1-120-61/2016	GUTIERREZ ALBERTO ARIEL	MARCOS SABIA S.A.I.C.I.A. Y F./ JUJ UY S.R.L.MARTIN SARASA	7-U-2C-28-29

Susana Beatriz Navarro, Jefa

feb. 27 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: HERNÁNDEZ AÑON JOSÉ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: A. Rotta 2470, de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. G, Mza. 267, Parcela: 17, Pda. 117662, Matricula: 150174, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 8608/2015 bajo apercebimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

feb. 28 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: GÓMEZ SUSANA NOEMÍ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: Mariano Alegre 1866, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. J, Mza. 66, Parcela: 4, Pda. 127422, Matricula: 25796, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 10398/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

feb. 28 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PETRONI GREGORIO JUAN RICARDO - HARGUINTEGUY FRANCISCO JOSÉ - PASTOR JOSÉ MANUEL FELIPE y ROMANO VICENTE INOCENCIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: Tomas Espora 1883, de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. A, Mza. 60, Parcela: 32, Pda. 68438, Matricula: 55547, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 26758/2012 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

feb. 28 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: RODRÍGUEZ, MARÍA ROSARIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Tte. F. Bourquet 1158, de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.: 8, Mza. 8J, Parcela: 16, Pda. 58929, Matricula: 80293, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 37138/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

feb. 28 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA y MANDATARIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: E. Gutiérrez 2442, de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. G, Mza. 78, Parcela: 13, Pda. 132003, Matricula: 93588, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:48308/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

feb. 28 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MARTIN JOSÉ y MARTÍNEZ DE MARTIN FRANCISCA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: J.V.González 856, de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. C, Mza. 94, Parcela: 17, Pda. 102519, Matricula: 139969, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 8176/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

feb. 28 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: Nuestras Malvinas 2756 y 2752, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. J, Mza. 226, Parcela: 4, Pda. 160907, Matricula: 142977, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 2221/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

feb. 28 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MAZZUCHELLI OSVALDO RAMÓN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: V. Lopez 3329, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. M, Mza. 77, Parcela: 4, Pda. 152813, Matricula: 7177, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 39264/2108 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

feb. 28 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MEGALOECONOMOS BASILIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: Isla Decepción 939, de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. F, Mza. 23, Parcela: 8a, Pda. 52906, Matricula: 26699, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 40086/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

feb. 28 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BARREÑA LORENZO JOSÉ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: A. Barbier 1259, de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. A, Mza. 103b, Parcela: 4, Pda. 121733, Matricula: 96450, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 48415/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

feb. 28 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ELICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: Av. de Mayo 1331, de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. B, Mza. 146, Parcela: 12A, Pda. 73158, Matricula: 141151, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 13310/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

feb. 28 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MENÉNDEZ DE SOBRINO MARÍA ELODIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle E. Echeverría 183, de la localidad Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. B, Quinta: 17, Mza. 17d, Parcela: 15j, Pda. 21734, Matricula: 87002, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 13779/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.
Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

feb. 28 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: AZUCENA CORNEJO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: Restelli 1404, de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. B, Mza. 20, Parcela: 18, Pda. 29133, Matricula: 54942, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 20502/2017 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

feb. 28 v. mar. 3

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

Delegación Regional San Nicolás - Ramallo

POR 1 DÍA - La Directora de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo de la Zona VI cita y emplaza por el termino de 15 días (15) a partir de la publicación del presente a toda persona que invista la condición de derecho-habiente del Sr. SCHMIDT JUAN ELADIO, DNI 24.595.975 a fin de que tome intervención y acredite en debida forma el vínculo de parentesco con el nombrado causante en el EX-2020-2612247-GDEBA caratulado "Schmidt Juan Eladio" c/ Techint Compañía Técnica Internacional S.A.C.I." en trámite por ante esta Delegación Regional San Nicolás del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle Bolívar N°107 de la localidad homónima, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado derecho. San Nicolás, 4 de enero de 2020.
Maria Andrea Ambrosio, Directora.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA DISPOSICIÓN N° 16-E-PLP-PRES-2020

ENSENADA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Febrero de 2020

POR 5 DÍAS - VISTO El Expediente: EX-2019-00012011-PLP-CME#GAYF por medio del cual se tramita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones que regirá la obra "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO, CANAL EXTERIOR Y CANAL DOCK CENTRAL DEL PUERTO LA PLATA".

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Anexo I, Decreto 1596/99), establece, entre otras amplias facultades, la de administración y explotación del citado complejo portuario;

Que la presente obra se refiere a las tareas de dragado de mantenimiento de los canales de Acceso y Exterior del Puerto La Plata entre las progresivas km 2,000 y km 10,000 a 30/33 pies necesarias para garantizar a los usuarios un perfil de proyecto de 28 pies al cero local durante un periodo de 18 meses, adicionalmente se contempla la nivelación de fondos a 24,60 pies (-7,50m) entre las progresivas -1,100 y 0,200 del Canal Dock Central;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a DOLARES DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL +IVA (U\$S 2.600.000 +IVA), y el plazo total de obra se fija en 90 días corridos;

Que el equipo principal para ejecución de las tareas de dragado que forma parte de la presente licitación deberá tratarse de una draga de succión por arrastre con cántara (TSHD) cuyas prestaciones verifiquen tanto las condiciones de suelos a retirar como las necesarias de navegación a respetar.

Que la disposición final del material dragado se deberá realizar en la zona aprobada por la Dirección Nacional de Vías Navegables.

Que con relación a los temas ambientales, será de estricto cumplimiento lo indicado en la RESOLUCION 263-2019 y la Disposición OPDS N° 45/16, la cual regula los dragados de mantenimiento en Puerto La Plata, como así también todas las medidas de prevención, mitigación y corrección adicionales que puedan ser requeridas por la OPDS y/o el CGPLP;

Que mediante Resolución N° 04/2020, el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, delegó al Presidente del Consorcio, Ing. José María Dodds, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública para la realización de tareas de "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO, CANAL EXTERIOR Y CANAL DOCK CENTRAL DEL PUERTO LA PLATA", con sus respectivos Anexos obrante en el EX-2019-00012011- PLP-CME#GAYF, fijen fechas para el llamado y autoricen su publicación, ello una vez recibida las vistas de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Pcia. de Buenos Aires y Fiscalía de Estado siempre que las mismas no se opongan al proyecto obrante en las actuaciones referidas;

Que se han expedido favorablemente la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Pcia. de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO LA PLATA,
EN EJERCICIO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES,
DISPONE**

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública para la realización de tareas de "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO, CANAL EXTERIOR Y CANAL DOCK CENTRAL DEL PUERTO LA PLATA", con sus respectivos Anexos obrante en el EX-2019-00012011- -PLP-CME#GAYF. Dicha documentación está compuesta por:

- a) La Memoria Descriptiva.-
- b) Las Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares.-
- c) Modelo de Contrato
- d) Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.-
- e) Normas para Contratistas
- f) Planillas de Cotización.
- g) Planilla de Presupuesto Oficial.
- h) Planos.

ARTICULO 2: Llámese a Licitación Pública para la realización de tareas de "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO, CANAL EXTERIOR Y CANAL DOCK CENTRAL DEL PUERTO LA PLATA", de conformidad con las pautas establecida en el Pliego de Bases y Condiciones mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 3: A los efectos de materializar lo expuesto se fijan las siguientes fechas, horarios y lugares:

- a) Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones: calle Gaggino esq. Italia de la localidad de Ensenada en la Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión Puerto La Plata, hasta el día 20 de Marzo a las 16 hs.
- b) Para la presentación de las ofertas el día 26 de Marzo de 2020 a las 9.30 horas en Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión Puerto La Plata.
- c) y el acto de apertura de los sobres tendrá lugar el día 26 de Marzo de 2020 a las 10 horas en dependencias del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata.

ARTICULO 4: Publíquese el llamado a la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de CINCO (5) días, y en un (1) periódico de circulación regional por el término de un (1) día.-

Asimismo, se podrá dar difusión al llamado a licitación mediante toda forma que se considere conveniente, incluido la forma de invitaciones directas y/o publicación en INTERNET en la página WEB del C.G.P.L.P. , sin que ello implique precedente alguno para su calificación, ni derecho adquirido o reconocimiento particular de ninguna especie.

ARTICULO 5: Regístrese. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido Archívase.-

Jose Maria Dodds, Presidente

feb. 28 v. mar. 5

ANEXO/S

ANEXO [24d91223d8bb07fecc94c6a9e2603fff92f4eb30438daf5db03bc8f1f4d4cde7](#)

[Ver](#)

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - Se convoca a los titulares de los predios lindantes a la obra hidráulica de beneficio común "Consortio Canal de Drenaje del Camino Rural 50-06 y 50-07" en inmediaciones de la Estación Santa Eleodora (Cuartel IX), del partido de General Villegas, a la Asamblea Constitutiva del Consorcio que tendrá a su cargo la ejecución, administración, conservación, mantenimiento y operación de la mencionada obra conforme a lo establecido en los artículos 126 a 135, Título VIII de la Ley Nº 12257 y al artículo 7º de la Resolución ADA Nº 106/17. La asamblea se llevará a cabo el día 5 de marzo de 2020 a las 10:30 horas en el inmueble de la calle Sarmiento Nº 121 de la localidad de Cañada Seca, partido de General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Se habilitará la Planilla de Registro de Oposición para los titulares de los dominios beneficiarios de la obra propuesta, en el lugar designado para la asamblea, durante los días 2, 3 y 4 de marzo de 2020. Para realizar consultas: Autoridad del Agua - División Gestión de Consorcios. Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas al teléfono (0221) 489-6350, o por correo electrónico a consorcios@ada.gba.gov.ar.

Andrea Cumba, Directora.

2º v. feb. 28

Transferencias

POR 5 DÍAS - Adrogué. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Sr. CARLOS ALBERTO MICOZZI D.N.I. Nº 22.001.990 domicilio calle Roca Nº 16 Adrogué - Almirante Brown - Buenos Aires. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio del rubro bar, cafetería, restaurant a favor de

Cervecería Hobos S.A. CUIT 33-7167342-99 con domicilio legal Avenida Mosconi 2683, piso 8 departamento "A" C.A.B.A. Para reclamos de ley en el mismo domicilio calle Roca N° 16 Adrogué - Almirante Brown - Buenos Aires. Carlos Alberto Micozzi D.N.I. N° 22.001.990 13/02/2020.

feb. 20 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - Pergamino. ALDO IGNACIO RATTO, arg., DNI. 14.345.623, doml. en Bv. Colón 1446 Cdad. Perg., Pcia. de Bs.As.; transfiere a Julieta Soledad La Licata, arg., DNI. 28.060.374, doml. Coronel Arnold 1488 Cdad. Perg., Pcia. de Bs.As., el fondo de comercio de la unidad farmacéutica "Farmacia Ratto", con doml. en Bv. Colón 1446, Cdad. Perg., Pcia. de Bs.As., conforme resolución aprobación de farmacia, Expte: 2900/51145/86, con fecha 07/04/1987, de la Dirección de Farmacia del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs.As. Reclamos de Ley en el domicilio de la escribanía interviniente, Dr. Alem número 480 Cdad. Perg., Pcia. de Bs. As.- Notario Emmanuel Matías Linares.

feb. 20 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - Garín. BRENDA DENISE LINCHES, CUIT 27-35534883-6, transfiere a Florencia Belinda Villalba, CUIT: 23-38392186-4, el fondo de comercio de Forrajera "M & B", sito en Tomas Marquez N° 2603 Local 2, Garín. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Longchamps. Transferencia de Fondo de Comercio aviso que el Sr. CHEN SHAOBIN, con DNI 95.526.048 transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "De Tutti", sito en Vernier 735 Longchamps, partido de Alte. Brown, al Sr. Chen Denghui, con DNI 19.036.693.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. FLS S.A., CUIT 30-71482229-9, transfiere a Analia Patricia Pichetto, CUIT 27-1733243-0 el fondo de comercio de Vivero de forma gratuita, sito Colectora Este 2615, Ing. Maschwitz reclamo de ley el mismo domicilio.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Escobar. GUILLERMO SEBASTIAN CANALES, CUIT 20-30194196-0, transfiere a Carina Silvana Milezzi, CUIT 23-289297804 fondo de comercio de un salón de eventos infantiles, sito en Estrada 250 de Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - San Miguel. ZANELLI JORGE DANIEL, CUIT 20137533694, anuncia que Transfiere Fondo de Comercio de calle Sargento Ismael Ibañez 386 San Miguel Provincia de Buenos Aires, destinado a Venta por menor de productos de Granja Huevos derivados chacinados habilitado bajo el expediente 2251/04 a Zanelli Martin Emiliano, CUIT 20314534025 reclamos de Ley en el domicilio enunciado.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - San Miguel. Se hace saber que el Sr. FELIPE TORREGUITAR, DNI N° 34.874.459 con domicilio en Flaubert N° 950 de San Miguel, Prov. de Buenos Aires ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Restaurant, que gira bajo el nombre "B&B Beer & Burger" sito en calle Paunero N° 1135, Hab. Municip. N° 14471, a la Sociedad ByB Food SAS, CUIT 30716021811, con domicilio en la calle Paunero N° 1135, de San Miguel, Prov. de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - San Martín. GARCIA CELINA ROSA (CUIT N° 27-10898510-6); Cede y Transfiere el fondo de comercio con rubro "Perfumería en Farmacia - Anexo Bijouteri - Regalos y Recepción de Pagos", sito en calle: (71) - Profesor Agüer N° 5989 (ex Rivadavia N° 1299), de la localidad de Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. A Farmacia Aguer S.C.S.(30-71639231-3); libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos en el mismo domicilio.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social GANDIOLA RODRIGO MAXIMILIANO, CUIT: 20-32325480-0 anuncia Transferencia de Fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Venta por Mayor y Menor de Alambrado y Reparación de Postes de Cemento sito en la Calle 25 de Mayo N° 1042 de la Ciudad/Localidad de Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la razón social Alambrados y Tapiales Preyalam S.R.L CUIT: 30716362562 Expediente de Habilitación N° 20966/16 Cta. Cte.: 23120. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social GANDIOLA RODRIGO MAXIMILIANO, CUIT: 20-32325480-0 anuncia Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Ferretería y Venta de Alambrados sito en la calle Ruta 28 - V. Castro Esquina Vespucio N° 2018 de la Ciudad/Localidad Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la razón social Alambrados y Tapiales Preyalam S.R.L CUIT: 30716362562 expediente de Habilitación N° 10304/12 Cta. Cte.: 20213. Reclamo de ley en el mismo. Establecimiento comercial dentro del término legal.

feb. 21 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. Por la presente anuncio el cambio de titularidad de la Habilitación Comercial del local con

domicilio en Avenida República N° 270/80 de la localidad de Ramos Mejía, Partido de la Matanza, para funcionar en el carácter de Estacion de Servicio Cuatro (4) Surtidores, Veinticuatro (24) Picos, GNC Dos (2) Surtidores, Cuatro (4) Mangueras y venta de Lubricantes Envasados en Origen. (superficie 324,65 M2) Según permiso funcionamiento de comercio y talleres N°19925, expediente municipal N°37757/00 - ADM - AP, resolución 0995 07/11/2019, inscripto en los registros municipales bajo partida N°169062; por cambio de titularidad de PAN AMERICAN ENERGY S.L., SUCURSAL ARGENTINA CUIT 30-69554247-6, a FGC Fuels Marketing S.A. CUIT: 33-71487776-9 a partir del 27/02/2020.

feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS.- Lomas de Zamora. MALDONADO MIRIAM LILIANA, DNI 13.157.048 domiciliada en Armesti 3271 Temperley, ceden y transfiere a Godoy Pamela Marilyn DNI 39.593.419, domiciliada en Las Casuarinas 3362 Temperley, el Fondo de Comercio dedicado al rubro "Despensa-Fiambrería-vta. de Galletitas Sueltas-Vta. de bebidas con o sin alcohol", sito en calle Armesti 3271, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., Reclamos de ley en Armesti 3271, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.- Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Villa Luzuriaga. BAT EDUARDO, DNI 14.125.733 comunica: que transfiere a Bat Gonzalo Eduardo DNI 38.321.822 la habilitación municipal de: Autoservicio de comestibles y no comestibles. Domicilio comercial y oposiciones en Bermúdez 3037 de la localidad de Villa Luzuriaga, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

feb. 26 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - C. Madero. SENZI WENG Comunica: Transferencia Habilitación a Chen Nenhuadi Domicilio Comercial Oposiciones Juan Rava 1750 C. Madero La Matanza Bs As Reclamos ley el mismo.

feb. 27 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - La Plata. GRUPO MAFI S.A. CUIT 30-70966827-3 transfiere fondo de comercio a calle Adentro S.R.L. CUIT 30-71531683-4 rubro almacen de comestibles en calle 38 N° 727 La Plata. Oposiciones de Ley calle 38 N° 727. La Plata.

feb. 28 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - San Martín. PASTA TASTY S.A. transfiere a Pasta Norte S.A. la habilitación de comidas para llevar con elaboración de pastas frescas con venta directa al público sito en la calle 114 Alvear N° 2481 Villa Ballester, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 28 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - San Martín. SOLEDAD SOLOP, transfiere a Marta Alicia Corro la habilitación de elaboración de productos de panadería y repostería con venta al público. comidas rápidas, fiambrería y bebidas sin alcohol, sito en la calle Pacifico Rodriguez 5095, Villa Ballester, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 28 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - Bella Vista. Se hace saber que el Sr. MATÍAS FEDERICO FASCIANI, D.N.I. N° 27.465.194 con domicilio en Senador Morón 2066 Bella Vista, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Heladería, que gira bajo el nombre "Amarena" sito en la Av. General Ricchieri 607, Hab. Municip. N° 6577, al Sr. Juan Pablo Castel, D.N.I. N° 36.982.110, domiciliado en la calle Mármol N° 675, de la ciudad de Buenos Aires, Bella Vista (1661) pdo. San Miguel. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico: Dr. Ana María Cecilia Castello, con domicilio en Sarmiento 318. Pilar Buenos Aires, 18 de julio de 2019.

feb. 28 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - Maschwitz. ALEJANDRA ARANCIBIA CUIT 27204085809 transfiere a Christian De Filippis, CUIT 20333463793, el fondo de Comercio Gastronómico, sito Fernandez 1160, Maschwitz. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

feb. 28 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - Villa Chacabuco. ALBERTO NISSIO comunica el cambio de titularidad de la Habilitación Municipal en el rubro: Venta Mayorista de Sustancias Alimenticias a nombre de Denilac S.R.L., sita en calle España 3775 Villa Chacabuco, partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 28 v. mar. 5

Convocatorias

LA BATEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de La Batea S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 17 de marzo de 2020 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en Colectora Macaya nº 1273 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019
- 3) Destino de los Resultados.
- 4) Elección del Directorio por el término de 3 años, por finalización del mandato.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el art. 299.

El Directorio. Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público Nacional.

feb. 20 v. feb. 28

ASOCIACIÓN CIVIL BARRANCAS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Club Barrancas del Lago, Complejo Residencial Barrancas del Lago, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 16 de marzo de 2020, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Nº 19 cerrado el 31/12/2019.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un Director titular y un suplente Clase A para completar los mandatos por renuncia de los Sres. Carlos Bertazza y Carlos Ambrosini.
6. Designación de un miembro titular y dos suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Proyecto de iluminación LED en instalaciones deportivas. Financiación.
8. Proyecto puesta en valor pavimentos. Financiación. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 podrá ser retirada en la Administración a partir del 28 de febrero de 2020 en el horario de 9:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 18 hs. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 20 v. feb. 28

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL LOS LAGOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Los Lagos, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 17 de marzo de 2020, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Nº 9 cerrado el 31/12/2019.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Ratificación del Reglamento de cancha de fútbol 11 aprobado por el Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la

Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 podrá ser retirada en la Administración a partir del 28 de Febrero en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 20 v. feb. 28

ORGANIZACIÓN ITAR S.A.

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de marzo de 2020 a las 10 y 11 hs. en 1ª y 2ª convocatoria, en Júpiter 228 de Pinamar, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2º) Designación de directorio. Luciano Juan Altieri. Presidente. Federico Alconada Moreira, Abogado.

feb. 20 v. feb. 28

LAS ACOYARADAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria por celebrarse el viernes 13 de marzo a las 10 horas en Primera Convocatoria y a las 11 horas en Segunda Convocatoria en la sede social sita en Julio S. Dantas 2563, Ranchos, Partido de General Paz, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Venta de diez parcelas de campo ubicadas en el Cuartel V del mencionado partido.

3. Autorizaciones respectivas. Julio C. Cortés, director titular y presidente.

feb. 21 v. mar. 2

ASOCIACIÓN VECINAL NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Club House de La Isla, sito en calle del Puente S/N, Complejo Residencial La Isla, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 19 de marzo de 2020 a las 8:30 horas en Primera Convocatoria y a las 9:30 horas en Segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 21 cerrado el 31/12/2019.

3. Aprobación de la gestión del Directorio.

4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

5. Designación de un Director titular y uno suplente Clase B por vencimiento de los mandatos de los Sres. Osvaldo Campoo y Esteban Budansky.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 26 v. mar. 3

ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en la Capitanía de Puerto, Edificio El Faro de Bahía Grande, sito en Bvd. del Mirador 60, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires el día 19 de marzo de 2020, a las 17:30 horas en Primera Convocatoria y a las 18:30 hs. horas en Segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 16 cerrado el 31/12/2019.

3. Aprobación de la gestión del Directorio.

4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

5. Designación de director titular y suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
6. Designación de tres directores titulares y tres suplentes clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
7. Designación de director titular y suplente clase "C" por vencimiento de sus mandatos.
8. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
9. Informe del estado de mora de accionistas clase "A" y clase "C". El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 podrá ser retirada en la Administración a partir del 4 de marzo en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 26 v. mar. 3

RAÍCES GROUP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de marzo de 2020, a las 11:00 horas en el domicilio sito en la calle Cerrito 3141 de la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires (en adelante, la "Asamblea") a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Situación de los Estados Contables cerrados el 31 de diciembre entre los años 2013 y 2019;
- 3) Fijación del número de Directores Titulares y Directores Suplentes y designación de los mismos por el término de tres ejercicios;
- 4) Inscripción de la designación del Directorio en el Registro Público de Comercio;

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus constancias de las Acciones, para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, en la sede social, hasta el día 11 de marzo de 2020 inclusive, en el horario de 9:00 a 12:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas. Natalia Luchini. Presidente.

feb. 26 v. mar. 3

VITECSO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 19/03/2020 a las 9:30 hs. en Primera Convocatoria y para las 10:30 hs. en Segunda Convocatoria en Agustín de Vedia 4120 Localidad de San Justo Partido de La Matanza, Pcia. Bs. As. para tratar:

- 1) Consideración del Balance General al 30/6/2019, con todos sus anexos complementarios, memoria con proyecto de distribución de utilidades, informe del Sr. Auditor. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al mismo periodo.
- 2) Tratamiento sobre la fijación de Honorarios a Directores correspondientes al ejercicio cerrado al 30/6/2019
- 3) Desarrollo de las funciones prescriptas por el art. 284 último párrafo ley 19550 (modific. por Ley 22903)
- 4) Elección de autoridades.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta y autorizados para inscribir. Egle Cecilia Vilas, Presidente.

feb. 26 v. mar. 3

RIGOLLEAU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no adherida al régimen estatutario de oferta pública de adquisición obligatorio. Se convoca a los señores accionistas de Rigolleau S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2020 a las 15:00 hs., en el domicilio legal sito en la calle Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234, inciso 1º, de la Ley N° 19.550 correspondientes al 113º ejercicio económico de la sociedad cerrado el 30/11/2019.
3. Consideración del Resultado del Ejercicio y destino del mismo. Distribución de utilidades.
4. Consideración de la gestión del Directorio y los Gerentes y de lo actuado por la Comisión Fiscalizadora.
5. Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$ 37.266.567,71) correspondientes al ejercicio económico N° 113º finalizado el 30/11/2019, el cual arrojó quebranto computable en los términos de la reglamentación
6. Asignación de honorarios a la sindicatura (Art. 292 de la Ley N° 19.550).
7. Designación de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
8. Consideración de la remuneración al Auditor Externo por el ejercicio cerrado el 30/11/2019 y designación del mismo para el ejercicio que finalizará el 30/11/2020.

El Directorio. Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el art. 238 de la Ley

19.550, para concurrir a la Asamblea, deben depositar previamente, en la Sociedad la constancia de la cuenta de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A., las que serán recibidas en Santa Fe 3312 piso 14, Capital Federal y en Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, hasta el día 25 de marzo en el horario de 9 a 13:00 hs. Eduardo Sturla Francisco José Garobbio, Apoderado, Contador Público (UBA).

feb. 27 v. mar. 4

RUTA INFINITA S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Contador Público Diego Pablo Turrín, con domicilio comercial en calle 5 N° 922, de la localidad de Santa Teresita, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16/03/2020 a las 11:00 hs., en calle 8 N° 1127, Santa Teresita, Partido de La Costa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación Art. 234 Ley 19550, y tratamiento tardío correspondiente a los ejercicios cerrados el 30/06/2015, 30/06/2016, 30/06/2017, 30/06/2018 y 30/06/2019.
2. Consideración de los resultados no asignados al cierre del último ejercicio.
3. Consideración de la gestión del Gerente.
4. Consideración de la remuneración del Gerente. Dr. Chicatun.

feb. 28 v. mar. 5

MUSCARIELLO HNOS. Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, calle Brasil N° 51, de la ciudad de Junín (Bs. As.), el día 27 de marzo de 2020, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a la 10:00 hs. en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 3) Consideración del Balance General por el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2019.
- 4) Consideración de la gestión del directorio.
- 5) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su designación por tres años.
- 6) Elección de Síndico titular y suplente por un año.

La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.- El Directorio Juan Aníbal Muscariello, Presidente.

feb. 28 v. mar. 5

PRODUCTORES DE GENERAL LAMADRID S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Productores de General Lamadrid S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de marzo de 2020 a las 19 horas, en la sede social de calle Avda. R.S. Peña esq. Matheu de Gral. Lamadrid, Pcia. de Bs. As., a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y notas a los Estados e Inventario, todo ello referido al último ejercicio social iniciado el 01/12/2018 y finalizado el 30/11/2019.-
- 2) Consideración de la gestión del Directorio al frente de los negocios sociales en el ejercicio iniciado el 01/12/2018 y finalizado el 30/11/2019.-
- 3) Consideración de los Honorarios de Directorio, por encima de los topes del Art. 261 de la Ley General de Sociedades, atendiendo a las tareas de tipo técnico administrativas realizadas por sus miembros.-
- 4) Destino de los Resultados no asignados al cierre.-
- 5) Fijación del número de Directores y designación de los que han de integrar el Directorio por Tres ejercicios.
- 6) Firma del Acta de la Asamblea.-

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley Gral. de Sociedades N° 19550. Guillermo Mario Rossetti Vicepresidente Directorio DNI 12.929.749.

feb. 28 v. mar. 5

CHEMOTECNICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Chemotecnica S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de marzo de 2020, a las 10 horas en primer llamado y a las 11 horas en segundo llamado, a llevarse a cabo en la sede social de la empresa sita en la calle Presbítero Juan G. González y Aragón N° 207, Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2°) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de plazo;
- 3°) Consideración de la documentación establecida en el inciso 1° del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2019. Destino de los resultados;
- 5°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura;
- 6°) Remuneración al Directorio y a la Sindicatura;
- 7°) Fijación del número de miembros del Directorio. Elección de directores titulares y suplentes por tres ejercicios; y
- 8°) Autorizaciones.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 párrafo segundo con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de la Asamblea. Manuel Lanusse, Abogado.

feb. 28 v. mar. 5

GAS ARRECIFES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Gas Arrecifes S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 16 de marzo de 2020 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en 9 de Julio 650 local 26 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Elección del Directorio. Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Mabel Susana González. Presidente.

feb. 28 v. mar. 5

PELQUE Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 16/06/2020 a las 10 horas en la sede social sita en la Avenida Eva Perón N° 2049 de la localidad de Ránelagh del Partido de Berazategui de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.-
- 2°) Prescendencia de la sindicatura y reforma del Artículo 10 del Estatuto social

Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea - El Directorio - Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Cr. Martín Codagnone.

feb. 28 v. mar. 5

Sociedades

LA CHACRA DE TRES ARROYOS S.A.S.

POR 1 DÍA - 30-71641336-1. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 26/11/2019, se resolvió unánimemente aceptar la Renuncia del administrador titular Madurga Roberto Gustavo, y designar como administrador titular a Madurga Kevin Alexis, el cual acepto el cargo. Ezequiel Rodriguez Mensa, Contador Público.

LOS MISMOS DE SIEMPRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 14/02/2020 se decidió modificar la denominación social de la sociedad que originalmente era "Los mismos de siempre S.R.L." y luego "Mapaychi S.R.L." por "Sale a Punto Trenque S.R.L." Contador Público Jorge Iriarte.

ELECZUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 15, del 14/02/2020, F° 53, Escrib. Andrés Esteban Sabelli (117), ads. Reg. 3; se constituyó "Elecruz S.R.L." Socios: 1) Facundo Martín Liborio, arg., comerciante, nac. 30/09/1989, D.N.I. 34.922.316, (CUIL 20-34922316-4), solt, dom. Belgrano 22.657, Loc. y Ptdo. de Ituzaingó, Prov. Bs. As. 2) Federico Manuel Liborio, arg., comerciante, nac. 14/11/1987, D.N.I. 33.397.938, (CUIT 20-33397938-2), solt, dom. Cisneros 445, Loc. de San Antonio de Padua, Ptdo. de Merlo, Prov. Bs. As. 3) Silvana Carina Rio, arg, comerciante, nac. 12/05/1978, D.N.I. 26.661.566, (CUIT 27-26661566-9), divorciada, dom. Agustín de la Vega 1079, Loc. de Villa Bosch, Ptdo. Tres de Febrero, Prov. Bs. As. Sede Social: General Álvarez de Arenales 564, Loc. y Ptdo. de Morón, Prov. Bs. As. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros en el país y en el extranjero l) Comercialización: comercialización de materiales eléctricos, y sus accesorios, compra y venta de componentes, accesorios electrónicos, de iluminación y todo

tipo de productos relacionados, como así también comercialización de todo tipo de artículos de ferretería. II) Producción y Fabricación: Producción y fabricación de tableros eléctricos, sus componentes y ensamble de los mismos. III) Importación y Exportación: importación y exportación de todo tipo de equipos, insumos, máquinas y herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto social. IV) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje, logística y distribución de todo tipo de elementos relacionados al objeto social. V) Asesoramiento: dirección técnica, dirección de proyectos, cálculos, y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: \$ 20.000.- dividido en dos mil cuotas partes de \$10 pesos valor nominal cada una. Admin. y Represen.: Gerente por todo el término de duración de la sociedad. Gerente: Facundo Martín Liborio y Federico Manuel Liborio. Representación legal: Gerente en forma indistinta. Fiscalización: por Socios. Fecha de cierre del ejercicio: 31/12. Andrés Esteban Sabelli. Notario adscripto al Registro n° 3, Tres de Febrero, Pcia. Bs. As.

AGROGANADERA LA 26 S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Directorio N° 89 de fecha 03-12-2019, por unanimidad resolvió ratificar lo resuelto en el Acta de Directorio N° 83, trasladar la sede social a la calle Laprida N° 155 de la Ciudad de Tres Arroyos. Daniel Ocsen.

EMPRESA LA MONONA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad, por Esc. N° 13, del 14/02/2020, por el notario Osvaldo Solari Costa, exponen: que doña María Inés Viviana Bolletta, argentina, nacida el 07/09/62, casada, DNI 16.062.252, CUIT 27-16062252-6, ingeniera, domiciliada en Galileo 2458, piso décimo primero de CABA.; y Luis María Jordan, argentino, nacido el 02/03/93, soltero, DNI 37.339.979, CUIL 20-37339979-6, empresario, Matías Jordan, argentino, nacido el 07/06/95, soltero, DNI 39.171.134, CUIL 20-39171134-9, empresario y Tomás Jordan, argentino, 12/12/96, soltero, DNI 40.127.075, CUIL 20-40127075-3, empresario, los tres últimos domiciliados en Rondeau 1359, Beccar, Bs. As. Constituyen "Empresa La Monona S.A.". Duración: 99 años. Sede: Héroes de Malvinas 698, San Isidro, Partido de San Isidro, Bs. As. Capital: \$ 100.000. Cierre de Ejercicio: 31/03 de c/año. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: A) Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, venta y permuta de tierras, estancias, campos, bosques, chacras y granjas, compra y venta de hacienda, la explotación directa o indirecta de: 1) establecimientos rurales propios o de terceros; 2) Colonias ganaderas, cabañas, tambos y criaderos. B) Industriales: Mediante la explotación de mataderos y frigoríficos y el aprovechamiento integral de los productos y subproductos derivados de la carne y la transformación, elaboración e industrialización primaria de los productos agropecuarios. C) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, comisión, consignación, representación, importación y exportación de productos forestales y agropecuarios y de sus resultantes de su industrialización, así como la de máquinas, rodados, herramientas, repuestos y accesorios utilizados en la explotación forestal y agropecuaria. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes o por este contrato. La administración y representación legal estará integrada por el Presidente: María Inés Viviana Bolletta. Vicepresidente: Luis María Jordan. Director Suplente: Tomás Jordan. La sociedad prescinde de sindicatura. Gustavo C. Aguilera, Notario.

CYSLEFA S.R.L. S.R.L.

POR 1 DÍA - Se deja constancia que la fecha del Inst. Priv. es el 11/02/2020; Pablo Luis Pepe, Contador Público.

TABACALERA NECOCHEA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en "Tabacalera Necochea S.R.L.", CUIT 30-65456585-2, por acta de Reunión de Socios del 01/04/2018, se designa como socio gerente, por todo el término de duración de la sociedad, a Carlos María Torres, CUIT 20-16585466-8. Silvina Paula Daniel, Contadora Pública Nacional.

AEM CONSULTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Instrumento Privado de fecha 01/02/2020 se constituyó "AEM Consultora S.R.L.". Socios: Sergio Omar Buil, DNI 17.374.431, CUIT 20-17374431-6, nac. 02/09/1965, argentino, casado, cdor público y Silvia Margarita Iraeta, DNI 17.100.999, CUIT 27-17100999-0, nac. 08/04/1965, argentina, casada, prof. de matemática, física y cosmografía y analista de sistema; domiciliados en Leandro Alem N° 174, América, Pdo. Rivadavia, Pcia. Bs As. Domicilio social: Leandro Alem N° 174, América, Pdo. Rivadavia, Pcia Bs As. 99 años. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a) Consultoría: análisis, diagnóstico y estrategias en la admin. de gob.; evaluación y asesoram.o en la gestión de gobiernos en lo fiscal, el equilibrio de las ctas públicas, la innovación y la participación ciudadana; capacit. en la gestión de gobiernos aplicando consultoría ad-hoc; asistencia técnica; bco de buenas prácticas, implement. de tablero de control y consultoría en finanzas y recursos públicos; implement. de estrategias de prensa y comunicación; investigación e informe integral; sondeo de opinión y encuestas; coaching personal, organizacional o empresarial.- b) Financieras: Financiación de las vtas con o sin interés, colocación de dinero a plazo fijo u otras formas que devenguen rentas; abrir y operar ctas, contraer créditos y/o empréstitos, incluyendo warrants, certificados de depósitos, prendarios, hipot., etc y operar en leasing. Mediante dineros propios y no desarrollara activ. comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que recurran al ahorro público.- c) Inmobiliarias: Adquis., vta, permuta, explot., arrendam., admin. de inmuebles urbanos y rurales, así como la compra, subdivisión y urbaniz. de inmuebles y su vta al contado o a plazos.- d) Negocios Fiduciarios: podrá intervenir como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario indistintamente, con las

restricciones que imponga la legislación que rija la materia- e) Agencia de Viajes y Turismo: explot. de agencia de viajes y turismo; organización, reserva y vta de excursiones propias o de terceros, de hotelería; reservas, organiz. y vta de entradas a espectáculos; reserva, organización y vta de charters y traslados. Explot. de turismo, mediante adquis., arrendam., o locación de medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de ss turísticos de excursiones, viajes o de transporte de personas. Admin. de hoteles y alojamiento en general. - Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica según el artículo 375 y cc. del Cod.Civ.y Com. Nación. Cap. social: \$ 30.000. Gerente: Buil Sergio Omar, Fisc. Art. 55. Cierre de ej. 30/06 de cada año. Karina E. Deandrea, Cdor. Público.

CENTRO DE REHABILITACIÓN AMBULATORIA CORTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 10/02/2020 se constituyó Centro de Rehabilitación Ambulatoria Cortes S.R.L. 1) Socios: Alvaro Cortes, argentino, DNI: 17.291.508, 54 años, nac. 29/05/1965, CUIT: 20-17291508-7, divorciado de Elisa Guillermina Farella, DNI: 20.244.230, domic: 10 N° 6260 City Bell, Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. y Manuel Ignacio Cortes, argentino, DNI: 22.622.650, 47 años, nac. 20/03/1972, CUIT: 20-22622650-9, soltero, arquitecto, domic.: 29 N° 72 de City Bell, Partido de La Plata, Bs. As.; 2) Domic. social: 473 bis N° 1.055 entre 15 A y 17 de City Bell, Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. 3) Duración 99 años. 4) Objeto Social realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Servicios Médicos. Mediante la prestación de servicios de baja, mediana y alta complejidad y de la salud en general a saber: Rehabilitación de pacientes con discapacidad o enfermedades discapacitantes, transitorias o permanentes, con modalidad ambulatoria, internación domiciliaria, sea en adultos o niños, prevención de enfermedades discapacitantes, hidroterapia, confección de equipamiento ortopédico y protésico, realización de estudios complementarios neurofisiológicos, realización de estudios radiográficos, realización de estudios urodinámicos, realización de planes y tratamiento nutricional, abordaje de enfermedades demenciales, sostén y mantenimiento de personas con alto grado de minusvalía, ayuda a la reinserción laboral de los pacientes, talleres recreativos para pacientes y familiares, docencia e investigación.- b) Comerciales. Mediante la compraventa, distribución, representación, consignación, importación y exportación de insumos hospitalarios, indumentaria, materiales descartables e insumos para laboratorios radiológicos y análisis clínicos, medicina general, insumos para cardiología, odontológicos y kinesiológicos, así también los elementos concernientes a la instalación de equipos, accesorios y mobiliarios relativos a la medicina, tanto sea en estructuras hospitalarias, empresas de salud públicas, municipales y/o privadas, creadas o a crearse en el futuro. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, concurso de precios y compras directas. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras Ley N° 21.526. 5) Cap. social: \$ 20.000. 6) Administración y Rep. Legal: Manuel Ignacio Cortes, socio gerente. 7) Cierre de ej. 31/12 de cada año; 8) Fiscalización: Los socios. Mariana Beatriz Pavin, Abogada.

PAN NUBE S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Escritura Pública N° 8, del 14/02/2020, pasada al Folio N° 16 del Registro Notarial 112 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, ante el escribano Fernando Hugo Fabiano se constituyó la sociedad Pan Nube S.A. de la siguiente forma: 1) Socios: (i) Sr. Diego Enrique Orazi, DNI 31.616.750, C.U.I.T. 20- 31616750-1, argentino, nacido el 05/06/1985, soltero, licenciado en administración de empresas, con domicilio en calle 13 N° 94 de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, (ii) el Sr Luciano Strassera, DNI 34.928.719, CUIT 20-34928719-7, argentino, nacido el 22/10/1989, soltero, abogado, con domicilio en calle 68 N° 233 de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y (iii) el Sr. Juan Enrique Barrabino, DNI 34.682.065, CUIT 23-34682065-9, argentino, nacido el 14/07/1989, soltero, martillero y corredor público; domiciliado en calle 36 N° 338 de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 2) Fecha de instrumento de constitución: 14/02/2020; 3) Denominación Social: Pan Nube S.A.; 4) Sede Social: Diagonal 79 N° 1.047, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires.; 5) Duración: 99 años desde la fecha de su constitución; 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Explotación integral de establecimientos gastronómicos de todo tipo, incluidos restaurantes, parrillas, cafeterías, bares, pizzerías y de comidas para llevar. Prestación de servicio de catering y delivery. Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculos. Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos, con servicios de mesa y/o en mostrador. Provisión de comidas preparadas para empresas, suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas, otras celebraciones y eventos. Servicio de alquiler y explotación de inmueble para fiestas, convenciones y otros eventos. Organización de eventos, espectáculos, shows, recitales, en espacios o salones propios o de terceros, públicos o privados. Podrá contratar el personal que sea necesario para poder cumplir las actividades propias de la sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 7) Capital Social: El capital social es de \$100.000 (pesos cien mil), representado por 100.000 (cien mil) acciones nominativas no endosables o escriturales, ordinarias o preferidas de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una.; 8) Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), con mandato de tres (3) ejercicios; 9) Designación de directores: Presidente Sr. Luciano Strassera, y como director suplente al Sr. Juan Enrique Barrabino, quienes constituyeron domicilio especial en calle Diagonal 79 n° 1.047, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires.; 10) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. 11) Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y al Vicepresidente en caso de ausencia, enfermedad o impedimento de aquel; 12) Fiscalización: prescinde de síndicos (art. 284, L.S.). Alvaro Ortiz Quesada, Abogado Autorizado.

SANDRA Y VERÓNICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 22 del 12/2/2020 se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Socios: María Verónica Peralta, argentina, empleada, nac. 17/3/1974, DNI 23.906.357 y CUIL 27-23906357-3, divorciada 1° nupcias c/Daniel Fernando Estévez, dom. en Tucumán 439, departamento 1, Lomas de Zamora; y Sandra Elizabet Lapegue,

argentina, Lic. Administración, nac. 8/9/1970, DNI 21.618.484 y CUIT 27-21618484-5, casada en 2º nupcias c/Eric Sergio Gilberto Schindler, dom. en Larrea 714, Lomas de Zamora.- Denominación: "Sandra y Verónica S.R.L.". Duración: 20 años desde su inscripción.- Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Sarmiento 151, Local 2, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora.- Capital Social: \$100.000 dividido en 1000 cuotas de \$ 100 v/n c/u; suscripto María Verónica Peralta 450 cuotas, y Sandra Elizabet Lapegue 550 cuotas. Representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de Gerente/s actuando en forma separada, alternada o indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales. Durarán en sus cargos hasta el vencimiento del plazo de duración de la sociedad.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros: A) Peluquería, manicura, podología, pedicura, belleza de pies, perfilado de cejas, extensión de pestañas, bronceado sin sol, reiki, masajes descontracturantes, masajes con piedras calientes, tratamientos para la celulitis y flacidez, radiofrecuencia, tratamientos anti age, peelings y faciales en general, limpieza con microdermoabrasión, coolsculpting, BB Glow, dermopigmentación, depilación laser, presoterapia y drenaje linfático manual, permanentes, tinturas y cualquier tarea inherente al rubro de peluquería y o salón de belleza y cualquier clase de servicios relacionados con la estética, el bienestar y o la belleza del hombre y la mujer. La adquisición de todo tipo de elementos, necesarios para cumplir con los servicios enunciados precedentemente. B) Diseño, elaboración y comercialización de línea de productos propios vinculados a los rubros precedentemente enunciados. C) Administración, otorgamiento y comercialización de franquicias relacionadas con la estética, el bienestar y o la belleza del hombre y la mujer. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesional con título habilitante.- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los artículos 55 de la ley 19.550.- Gerente: María Verónica Peralta. Cierre de Ej. 28/03 c/año.- Esc. Romelio Domingo Fernández Rouyet (063).

TURMAR AUTOLOM S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 26 del 13/2/2020 se constituye una sociedad anónima.- Socios: Arturo Ariel Gonzalez, estadounidense, nac. 8/2/1984, DNI 92.815.095 y CUIT 20-92815095-0, soltero, hijo de Gustavo Ariel González y María Norma Muelier y Zubiría, dom. Gral Paz 320, Temperley; y Mariano Sobral, argentino, nac. el 30/9/1982, DNI 29.747.497 y CUIT 23-29747497-9, casado en 1º nupcias c/Sofía Marina Laurito, dom. en Pereyra Lucena 994, Lomas de Zamora, ambos empresarios.- Denominación: "Turmar Autolom S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción.- Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Meeks 1014, Ciudad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora.- Capital Social: \$100.000. Representación: Directorio: Pte: Arturo Ariel Gonzalez; Directora Suplente: Mariano Sobral.- La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres años. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) Constructora e Inmobiliario: A la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, leasing, usufructo, administración y comercialización de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamientos, loteos, divisiones en propiedad horizontal, la realización de proyectos edilicios, de proyectos de reforma de edificios residenciales, comerciales y/o industriales, la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas y de infraestructura. B) Comercio: Compra, venta, importación, exportación, distribución, permuta, alquiler y leasing de vehículos, automóviles, camiones, camionetas, utilitarios, vehículos industriales, máquinas viales y agrícolas, productos de fuerza motriz y motores marinos, nuevos o usados, como así también de sus repuestos, partes, piezas, componentes, accesorios y cualquier otro bien relacionado con la actividad.- C) Servicio Posventa: Servicio posventa, servicio técnico, de mantenimiento mecánico y reparación de vehículos, automóviles, camiones, camionetas, utilitarios, productos de fuerza motriz, motores marinos y demás elementos que componen las actividades a desarrollar.- Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante.- Fiscalización: Accionistas.- Cierre Dde Ej. 30/11 c/año.- Esc. Romelio Domingo Fernández Rouyet (063).

ALL IN BROTHERS S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital Social: por acta numero 4 de Asamblea Gral Extraordinaria del 16-8-2016 se resolvió el aumento de capital de \$100.000 a \$700.000, o sea un aumento de \$ 610.000.- Graciela B. Pol, Escribana.

TRANSPORTE KRIGER Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 06 de febrero de 2020, Delia Graciela Vivarelli, arg., nacida el 30/06/1955, 64 años, DNI 11.617.928, CUIT/CUIL 27-11617928-3, casada en 1º nupcias bajo el régimen de comunidad con Raúl Gerónimo Kriger, empresaria, domiciliada en calle San Martín 1322 de Colonia San Miguel, Part. de Olavarría, Pcia. de Bs. As., con igual domicilio impositivo, cedió y transfirió a título oneroso a Federico Daniel Kriger Vivarelli, arg., nacido el 02/10/1983, 36 años, DNI 30.460.963, CUIT/CUIL 20-30460963-0, casado en 1º nupcias bajo el régimen de comunidad con María Daniela García, empresario, domiciliado en calle Santa Rosa 1198 de Colonia San Miguel, Part. de Olavarría, Pcia. de Bs. As., con igual domicilio impositivo; Alejandro Raúl Kriger Vivarelli, arg., nacido el 12/01/1986, 34 años, DNI 31.351.904, CUIT/CUIL 20-31351904-0, soltero, sin unión convivencial, empresario, domiciliado en calle Dr. M. Smirnov 2055 de la localidad de Sierras Bayas, Part. de Olavarría, Pcia. de Bs. As., con igual domicilio impositivo; María Cecilia Kriger Vivarelli, arg., nacida el 28/06/1990, 29 años, DNI 35.168.863, CUIT/CUIL 27-35168863-2, soltera, sin unión convivencial, empresaria, domiciliada en calle San Martín 1322 de Colonia San Miguel, Part. de Olavarría, Pcia. de Bs. As., con igual domicilio

impositivo; y Emiliano Osvaldo Kriger Vivarelli, arg., nacido el 28/11/1991, 28 años, DNI 35.635.694, CUIT/CUIL 20-35635694-3, soltero, sin unión convivencial, empresario, domiciliado en calle San Martín 1322 de Colonia San Miguel, Part. de Olavarría, Pcia. de Bs. As., con igual domicilio impositivo; los últimos cuatro mencionados hijos de Raúl Gerónimo Kriger y Delia Graciela Vivarelli, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en "Transporte Kriger Sociedad de Responsabilidad Limitada", CUIT 30-71074277-0, con domicilio social en la calle San Martín 1322 de Colonia San Miguel, Part. de Olavarría, Pcia. de Bs. As., es decir 55 cuotas sociales suscriptas e integradas de 20 pesos valor nominal cada una y de 1 voto por cuota; adquiriendo el cesionario Federico Daniel Kriger Vivarelli la cantidad de 14 cuotas, el cesionario Alejandro Raúl Kriger Vivarelli la cantidad de 14 cuotas, la cesionaria María Cecilia Kriger Vivarelli la cantidad de 14 cuotas y el cesionario Emiliano Osvaldo Kriger Vivarelli la cantidad de 13 cuotas, todas del citado valor nominal cada una y 1 voto por cuota. En virtud de esta cesión de cuotas, el capital social de "Transporte Kriger Sociedad de Responsabilidad Limitada" queda suscripto e integrado así: Federico Daniel Kriger Vivarelli posee 14 cuotas sociales; Alejandro Raúl Kriger Vivarelli posee 14 cuotas sociales; María Cecilia Kriger Vivarelli posee 14 cuotas sociales; Emiliano Osvaldo Kriger Vivarelli posee 13 cuotas sociales; y Raúl Gerónimo Kriger (arg., nacido el 16/06/1954, 65 años, DNI 11.231.605, CUIT/CUIL 20-11231605-2, casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad con Delia Graciela Vivarelli, empresario, domiciliado en calle San Martín 1322 de Colonia San Miguel, Part. de Olavarría, Pcia. de Bs. As.) posee 45 cuotas sociales, todas de 20 pesos valor nominal cada una y de 1 voto por cuota. Escribana interviniente: María Luján Alejandra Lalanne.

SCIACAR 1982 S.A

POR 1 DÍA - Esc 17. La Plata 17/2/2020 not. Valeria L. Pepe. Socios Leonardo Javier Sciammaro nac. 18/11/82 DNI 29.764.871 CUIT 20-29764871-4 solt. hijo Donato Victor Sciammaro y Susana Marini dom 29 N° 1482 de La Plata y Cristian Gabriel Carradori DNI 29.764.592 CUIT 20-29764592-8 nac 13/12/82 solt. hijo Santiago Walter Carradori y Alicia Noemi Manso dom 10 N° 510 PB C La Plata amb arg comerc. La SA Sciacar 1982 S.A dom soc 66 n 1885 loc y par La Plata Pcia. Bs. As. capital \$2.500.000 repres. 25.000 acc. ord. nom. no endos de \$100 de val nom c u y con derecho a 1 voto por acc. suscribe 12500 acc de \$100 o sea \$ 1.250.000 c u. El capital aporta en dinero, integr el 25% del capital c u por ante mí, doy fe y el saldo en 2 años. Designa Presid Cristian Gabriel Carradori y Direc Sup Leonardo Javier Sciammaro aceptan y cons dom espec en 10 numero 510 PB C de La Plata y 29 n 1482 La Plata. no estan inclu. de la nomina de la Pers Exp Politic, no afect por inh o incomp legal o reglam p cargos y los socios son Benef Final en un 50 c u. No encontrándose incluida en el art 299 LSG no desig síndicos fiscalización s art 55 LSG. podrá instalar agenc, sucurs estab o repr dentro y fuera del país.- duración 99 años. objeto cta prop de 3 o asoc a 3 en la Rep o exterior: Prod indus y com prod alim elab, cater, explot serv gastron, restau, lunch, espec art, repres, franq, bares y buff, conf. Distrib com preelab y elab, comed indus, estud. Elab, prod, comerc prod alim en polvo, desec, cong, enlat y condim; import, export, logis y embal prod, subprod y deriv, comerc prod alim y beb, cpa, vta, dist, expor e import beb s/ alc, cerv, vinos, comes, prod envasad, azuc, alco y deriv, gases alcoh y s/ alco, fracc, distri, art limp y golos. Inmob y mob cprra, vta, constr, locac, admi y comerc mueb e inm urb y rur, textil frab o vta por men y may, arrend, comprav, distri y comer mat prim text, hilados, tej, telas y prod de vestir y hogar, lavad, tintor, estamp y marroq. Gráfica e impre: explotac impresos, real, fabrica, distribu arranden import y export y explot chapas, afic, telas, plastic y aparat.import y expor, mandataria: accept y ejerc mandat, franq, represet civ y comerc, agropec: activ ganad, hort, api, vitiv, forestal. Financ e invers. no realizará operac de la Ley de Enti Financie. Las acc de fut aument podran ser ord o pref, port o nom, endos o no, escrit s/ asamblea 1 a 5 votos. Si venden los demás socios tienen prefer de compra. La Adm directorio entre 1 y 5, suplentes igual nro o igual. Durac 3 ejercicios. Fiscalizac por accionistas. Conv anualm dentro de 4 meses al cierre ejerc. Ejerc. cierra 31/12. Valeria Laura Pepe, Notario.

CENTRO COMERCIAL PUEBLO CAAMAÑO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 22/04/2019, se resolvió (i) aumentar el capital social de la suma de pesos \$100.000 a \$400.000; (ii) reformar el artículo cuarto del estatuto social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: Capital social. El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000) representado por cuatrocientas mil (400.000) acciones ordinarias escriturales de un (1) peso valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. Toda decisión sobre aumento de capital se inscribirá registralmente y se publicarán los avisos correspondientes." Mariano Grondona (N), Abogado.

SOLEMAR ALIMENTARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea unánime de fecha 20/01/2020 se designaron Director Titular y Presidente Rinaldo Masina, Director Titular y Vicepresidente Domingo Malagutti y Director Suplente Gabriel Armando Hernández todos con domicilio especial en Rosario de Santa Fe 744 Beccar San Isidro Buenos Aires. Alberto Valerio Lisdero, Abogado.

FRIGLUTEN S.A.

POR 1 DÍA - Ahora Dr. Schar Argentina S.A. Por Acta de Directorio de fecha 26/11/2019 se resolvió redistribuir los cargos que fueron designados por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 29/03/2019, quedando el Directorio compuesto de la siguiente manera: Martín Sebastián Dietl (Presidente), Juan Carlos Crescini (Vicepresidente), Andreas Wenter (Director Titular) y Enrique Schinelli Casares (Director Suplente). Se mantiene la constitución de los domicilios especiales de los Sres. Crescini y Wenter en Chacabuco 2540; Olivos, Provincia de Buenos Aires y de los Sres. Dietl y Schinelli Casares en Ladislao Martínez 1035, Martínez, Provincia de Buenos Aires. Por Actas de Asamblea General Extraordinaria de fecha 26/11/2019 se resolvió: (i) reformar el artículo 3° relativo al objeto social, quedando redactado como sigue: "La sociedad tiene por objeto explotar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros los siguientes rubros de la actividad empresarial: Comercial: Producción, distribución, comercialización, consignación, representación,

importación y/o exportación de toda clase de mercaderías, insumos, tecnologías y productos: químicos, quirúrgicos, medicinales, nutricionales, incluso para celíacos, veterinarios, cosméticos, biotecnológicos, dietéticos, diabéticos. Quedan excluidas aquellas operaciones que en razón de la materia se encuentren reservadas para profesionales con título habilitante. Mandatos y Representaciones: El ejercicio de mandatos y representaciones en general de sociedades locales o extranjeras interesadas en realizar inversiones en la Argentina, pudiendo representar a potenciales inversores ante autoridades públicas y empresas privadas. En el ejercicio de tales mandatos, la sociedad podrá desarrollar todas las actividades que resulten necesarias o convenientes para el interés de los mandantes, incluyendo pero no limitando a actuar como importadora y exportadora. Participación en Contratos y Sociedades: Con relación a los proyectos en los que intervenga en representación de potenciales inversores, la Sociedad podrá participar en los mismos ya sea como socia o mediante cualquier otro mecanismo contractual que se estime adecuado en cada caso. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos directa o indirectamente vinculados con su objeto, explotar concesiones privadas, proveer al estado e intervenir en licitaciones y concursos de precios de cualquier clase. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.”; (ii) modificar el artículo 9° del estatuto relativo a la garantía de los directores; (iii) Aprobar un texto ordenado del estatuto. Kathia Elizabeth Lutz, Abogada.

VITALIS NATIVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 10 de Febrero de 2020 ante notario Wertheimer Matías, Reg. 46 Gral. Pueyrredón a su cargo, constitución S.R.L. por los socios Sres. Dominguez Marcelo, arg. nac. 18/01/65, comer, casado., DNI 16.825.977 CUIT 20-16825977-9, dom. Sarmiento 3936 de Mar del Plata y Bunge Sanchez Agustin E, arg. nac. 02/01/92 comer, soltero, DNI 36.383.574, CUIT 20-36383574-1, dom. Ambrosio Bestoso 820 de Mar del Plata; Denominación Vitalis Nativa S.R.L. Sede Social: calle Gascón 1262, Mar del Plata Ptdo de Gral. Pueyrredón Pcia. de Bs.As. Objeto Social: a) Comercial: compraventa, distribución, importación, exportación y representaciones de art comestibles, bebidas, limpieza, de estética, y otros para su venta. b) Servicios: comercialización de bienes y servicios en general. Desarrollo de canales de venta, estrategias de marketing, desarrollo de sitios web, dominios y demás para venta on line. Comercialización de bienes y servicios en gral. c) Financiera: opera. de crédito en genera que no requieren autorización del BCRA. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$12.000 div. en 1200 cuotas de \$10 valor nom. cada una y de un voto por cuota. Órgano de administración: Gerente: Bunge Sanchez Agustin E por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios, art. 55 y 284 Ley Gral. de Soc. Representación: el Gerente. Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Hernán Federico Trujillo, Contador Público Nacional.

LEAN LIFE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Instrumento privado del 13/02/2020. 1) Socios: Sebastián Di Summa, argentino, nacido 15/02/1984, DNI 30.664.711, CUIT 20-30664711-4, médico, casado, domiciliado en Darragueira 507, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. y Santiago Lenzi, argentino, nacido 23/05/1983, DNI 30.281.348, CUIL 20-30281348-6, médico, soltero, domiciliado San Martín 2595, Saladillo, Pcia. Bs. As.- 2) Denominación: Lean Life S.R.L. 3) Domicilio Social: Alvear 430 sexto piso departamento D, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Pcia de Bs. As. 4) Objeto: Tratamientos multidisciplinarios contra la obesidad tanto quirúrgicos como no quirúrgicos.- 5) Capital: \$100.000 integrado por 1.000 cuotas de Cien Pesos valor nominal cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera 500 cuotas por Sebastián Di Summa y 500 cuotas por Juan Santiago Lenzi.- 6) Administración y Representación: A cargo de uno o mas gerentes, socios o no. Duración en el cargo todo el tiempo de la sociedad. Designados Gerentes Sebastián Di Summa y Santiago Lenzi por todo el tiempo de duración de la sociedad, pudiendo actuar en forma indistinta. 7) Duración Sociedad: 99 años a partir de su inscripción. 8) Fiscalización: Socios no gerentes. Sin síndico. 9) Cierre Ejercicio 31/12. Gastón Nestor Villar, Escribano Adscripto al Registro 11 de Lomas de Zamora, autorizado en el instrumento citado. Gaston N. Villar, Escribano.

MVILLAGE29 S.R.L.

POR 1 DÍA - Objeto Social: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean éstos de existencia física y/o jurídica, de derecho público y/o privado, nacionales o del extranjero, en cualquier lugar de la República o del extranjero, ejerciendo representaciones y mandatos, dar, aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentaciones a licitaciones públicas o privadas de las siguientes actividades: 1) servicios relacionados con la asistencia, gerenciamiento y orientación medico, organización, instalación y explotación de centros especializados con la atención integral de pacientes con afecciones crónicas y dependencia de ventilación medica y demás instituciones similares; 2) Prestar y ofrecer servicios médicos a domicilio, servicios de largos y cortos tratamientos a domicilio y/o dependencias sanitarias de todo carácter, así como el traslado en ambulancia o cualquier otro medio andoneo convencional para estudios, tratamientos, internación y/o diálisis; 3) Asistencia geriátrica, asistencia en hogares de día, y demás servicios relacionados con la salud y/o medicina pública o privada; 4) Realizar estudios, proyectos, dirección, instalación y reparación de equipos eléctricos y electro medicina en general; 5) Desarrollar actividades de docencia e investigación, incluyendo la conformación de un comité de ética y bioética medica; 6) Servicio integral de enfermería domiciliaria y/o institucional con o sin alquiler de equipos de uso médico y/o biomédicos los cuales podrán ser comprados, vendidos o importados por la sociedad; 7) Auditorias relacionadas a instituciones de la salud. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá ofrecer y prestar toda clase de servicios y/o tratamientos médicos, psíquicos y/o cualquier otro que a futuro pudiera crearse a tal fin, basados en procedimientos científicos aprobados. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, exceptuándose las comprendidas por la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social”. Maria Virginia Venditto, Escribana.

THILUC DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA -Constitucion: Ins. Pub del 3/2/2020, esc nro 2 f 4; Not. Villegas Leonardo D., tit reg 396 (55). Socios: Thiago Cattaneo, arg, DNI 42596722, CUIT 20-42596722-4, nac 31/10/2000, solt, estudiante, domic 21 nro 942, duplex 3 de City Bell, La Plata; y Lucio Cattaneo, arg, DNI 39.406.860, CUIT 20-39406860-9, nac 23/12/95, soltero, estudiante, domic 448 nro 1612 esq 21 D de City Bell, La Plata.- Objeto: I) Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza.- Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos.- Tareas de limpieza. Comercialización de productos, insumos, maquinarias, materiales de lavado y limpieza. - II) Compra - Venta y Alquiler de Maquinaria y Materiales de Construcción: La adquisición, venta, exportación, importación, leasing, alquiler y consignación de gruas, camiones, autos, camionetas y vehiculos en general, equipos viales y maquinaria, equipos, herramientas y materiales de construcción. - III) Inmobiliaria: Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces para su venta, uso, locación, hipoteca o transferencia, realizar loteos o fraccionamientos de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal, fideicomiso y/o leasing.- IV) Financiera: La realización con dinero propio de toda clase de operaciones comerciales, financieras y de crédito necesarias para el cumplimiento de los fines anteriormente determinados con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (T.O.) o las que requieran el concurso del ahorro público. IV) Mantenimiento: Instalación, mantenimiento, reparación y/o service a industriales y particulares, de maquinaria y equipos eléctricos, en especial ascensores y cableados de todo tipo. V) Agropecuarias y Forestales: Mediante la explotación de todo tipo de establecimiento agrícola- ganadero- forestal, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de establecimientos frutícolas, vitivinícolas, olivícolas, así como el procesamiento de materias primas. VI) Administracion y Mandatos: Administrar bienes de particulares y sociedades de toda clase de bienes muebles e inmuebles.- VII) Consultora: La prestación de toda especie de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en todas las ramas de la ingeniería, economía, finanzas, derecho, ciencias sociales, educación, administración y otras disciplinas y en particular todo lo relacionado con sistemas de gestión de calidad. VIII) Servicios de Gastronomía: Brindar servicios de gastronomía y catering en su mas amplia forma. Duracion: 99 años. Capital: \$ 100.000, repres. por 100 acc ord, nom., no endos. de \$ 1000 valor nom. c/u y con der. a 1 voto por acc. Direc y adm. a cargo del direc. Integ. por 1 a 7 directores titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Directorio: Pres: Fabricio Angel Cattaneo, arg, DNI 20.237.771, CUIT 20-20237771-9, Ingeniero Civi, nac 19/9/68, casado, domiciliado calle 448 Numero 1612 City Bell, La Plata. Dir. Splte.: Lucio Cattaneo.- Dur. 3 ejer. Fiscalización: a cargo de los accionistas. Prescinde sindicatura. La repres. legal corresp. al presid. Cierre Ejer: 31/12.- Acciones: Lucio Cattaneo, 50 Acciones ord nom no endosables de 1000 \$ c/u, o sean \$ 50000 y Thiago Cattaneo, 50 Acciones ord. nom. no endos. de \$ 1000 valor nom. c/u, o sean \$ 50000.- Sede social calle 448 N 1612 de City Bell, Partido de La Plata, Pcia Bs As. Leonardo Daniel Villegas, Notario.

AVENIDA COLÓN NÚMERO 3.500/27 ESQUINA ESPAÑA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DE MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Suarez Marcelo Francisco, 20/04/72, divorciado, Empresario, DNI 22608740, Falucho 1215; Suarez Bernardo Francisco, 09/06/41, viudo, Comerciante, DNI 7719449, Primera Junta 389, ambos arg., de Mar del Plata; 2) 16/01/2020; 3) Avenida Colón Número 3.500/27 Esquina España Constructora e Inmobiliaria de Mar del Plata S.A.; 4) Champagnat 2055 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs. As.; 5) Constructora: Construcción de viviendas y/o edificios, obras civiles y obras de ingeniería y arquitectura. Inmobiliaria: Compra, venta, alquiler de inmuebles. Explotación comercial de establecimientos e inmuebles. Comercial: Compra y venta, alquiler de bienes, imp., exp., distribución de materiales destinados a la construcción. Financiera: Aporte de inversiones de capital a persona, empresas o sociedades por acciones; excepto las de la Ley 21526.; 6) 99 años; 7) \$9307000; 8) Presidente Suarez Marcelo Francisco; Suplente Suarez Francisco Joaquin; 1 a 3 tit. y 1 a 7 supl. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente. 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

ESTUDIO SAN FRANCISCO S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios N° 4. En la ciudad de La Plata, a los diez días del mes de abril de 2019, siendo las 15:00 Hs., en el domicilio social de la firma sito en 138 N° 1274 Departamento 7 de dicha ciudad, se reúnen la totalidad de los socios de "San Francisco Estudio de Ingeniería y Obras S.R.L." la totalidad de los socios, tenedores del 100 % del capital social en circulación y de los votos posibles de ser emitidos. Asisten a la presente reunión que tiene carácter de Unanime los socios señores Fernandez Luciano, Documento Nacional de Identidad 28.867.971, CUIT 20-28867971-2, argentino, soltero, Ingeniero Civil, con domicilio en calle 68 N° 294, Ciudad y partido de La Plata, tenedor de 250 (doscientos cincuenta) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, que otorgan un voto por cuota, representativas del 50 % del capital social; Fernandez Ignacio, Documento Nacional de Identidad 27.792.077, CUIT 20-27792077-9, domiciliado en calle Avenida 13 número 722, Piso 2, Departamento "L", partido de La Plata, tenedor de 250 (doscientos cincuenta) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, que otorgan un voto por cuota, representativas del 50 % del capital social, quienes representan el Total del capital social equivalente a pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), representativo de 500 (quinientos) votos. Preside la reunión el gerente de la firma el señor Luciano Fernandez, quien luego de constatar la existencia de quórum, declara abierto el acto y pone a consideración de los presentes el siguiente Orden del Día. a) Rúbrica por parte de ambos socios del acta de Reunión de Socios: Puesto a consideración de los presente el primer punto del orden del día, se resuelve por unanimidad que el acta de la presente reunión sea rubricada por ambos socios representantes de la totalidad del capital social de la firma "San Francisco Estudio de Ingeniería y Obras S.R.L.". b) Reforma del Artículo Primero del Estatuto de la sociedad: Enuncia en señor socio gerente la necesidad de realizar la modificación de la denominación de la sociedad de "San Francisco Estudio de Ingeniería y Obras S.R.L." a "Estudio San Francisco S.R.L.". - Puesto en consideración toma la palabra el señor socio Gerente Luciano Fernández, quien informa sobre la necesidad reformar el Artículo Primero del Estatuto de la sociedad cambiando la denominación de "San Francisco Estudio de Ingeniería y Obras S.R.L." a "Estudio San Francisco S.R.L.". Dicha propuesta es puesta en consideración de los mismos y aprobada por Unanimidad dicha modificación, manifestando que dicha reforma se realizará a la brevedad mediante instrumento

complementario y con la respectiva publicación edictal pertinente.- A continuación se transcribe el Instrumento Complementario donde se realiza la modificación de la denominación de la sociedad cuyo texto reza: "En la ciudad de La Plata, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil diecinueve, Luciano Fernandez, argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad 28.867.971, CUIT 20-28867971-2, en su carácter de Socio Gerente y conforme facultades conferidas en el Instrumento Constitutivo de la sociedad, de fecha 5 de junio de 2017, manifiesta la necesidad de Reformar el Artículo Primero del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Denominación y Domicilio Social: La sociedad se denominará "Estudio San Francisco S.R.L." y tendrá su domicilio social en la provincia de Buenos Aires". -c) Integración del porcentaje restante del capital social comprometido por los socios en el Estatuto constitutivo: El señor Luciano Fernandez, argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad 28.867.971, CUIT 20-28867971-2, ingeniero, con domicilio en calle 68 número 294, Ciudad y Partido de La Plata, en calidad de socio gerente de Estudio San Francisco S.R.L. y el señor Ignacio Fernandez, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con Carla Verónica Frontini, Documento Nacional de Identidad 27.792.077, CUIT 20-27792077-9, con domicilio en calle 13 número 722, Piso 2, Departamento L, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de socio de Estudio San Francisco S.R.L. se comprometen a integrar en este acto el 75 % (setenta y cinco por ciento) del capital social comprometido en el Estatuto constitutivo en efectivo en la suma de \$ 37.500,00 (pesos treinta y siete mil quinientos), aportando en \$ 18.750,00 (pesos dieciocho mil setecientos cincuenta) cada uno. Luego de una breve deliberación la propuesta es aprobada por unanimidad. Acta de Reunión de Socios N° 5. En la ciudad de La Plata, a los veintiséis días del mes de junio de 2019, siendo las 15:00 Hs., en el domicilio social de la firma sito en 138 N° 1274 Departamento 7 de dicha ciudad, se reúnen la totalidad de los socios de "Estudio San Francisco S.R.L." (la "Sociedad") la totalidad de los socios, tenedores del 100 % del capital social en circulación y de los votos posibles de ser emitidos. Asisten a la presente reunión que tiene carácter de Unánime los socios señores Fernandez Luciano, Documento Nacional de Identidad 28.867.971, CUIT 20-28867971-2, argentino, soltero, Ingeniero Civil, con domicilio en calle 68 N° 294, Ciudad y partido de La Plata, tenedor de 250 (doscientos cincuenta) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, que otorgan un voto por cuota, representativas del 50 % del capital social; Fernandez Ignacio, Documento Nacional de Identidad 27.792.077, CUIT 20-27792077-9, domiciliado en calle Avenida 13 número 722, Piso 2, Departamento "L", partido de La Plata, tenedor de 250 (doscientos cincuenta) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, que otorgan un voto por cuota, representativas del 50 % del capital social, quienes representan el TOTAL del capital social equivalente a pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), representativo de 500 (quinientos) votos. Preside la reunión el gerente de la firma el señor Luciano Fernandez, quien luego de constatar la existencia de quórum, declara abierto el acto y pone a consideración de los presentes el siguiente Orden del Día. 1.- Rúbrica por parte de ambos socios del acta de Reunión de Socios: Puesto a consideración de los presentes el primer punto del orden del día, se resuelve por unanimidad que el acta de la presente reunión sea rubricada por ambos socios representantes de la totalidad del capital social de la firma "Estudio San Francisco S.R.L.". 2.- Cesión de cuotas, transferencia de cuotas partes y cambio de domicilio social de la empresa: Continúa manifestando el Señor Gerente que, conforme surge del instrumento que se transcribe a continuación, el Señor Fernandez Ignacio, Documento Nacional de Identidad 27.792.077, CUIT 20-27792077-9, domiciliado en calle Avenida 13 número 722, Piso 2, Departamento "L", partido de La Plata, en su carácter de socio en adelante el "Cedente" y el señor Romanini Guillermo Luis, Documento Nacional de Identidad 27.677.439, CUIT 20-27677439-6, domiciliado en calle 481 bis número 1576, de City Bell, partido de La Plata, por la otra parte, en adelante el "Cesionario" convienen celebrar a partir de la firma del instrumento privado que se transcribe a continuación, la Cesión de Cuotas Sociales del Cedente al Cesionario. -Se deja constancia que la cesión y transferencia de acciones ha sido realizado de conformidad a lo establecido en el Estatuto Social en su Artículo Noveno y el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. Los socios presentes ratifican lo expuesto, tomando la palabra el Señor Fernandez Luciano quien mociona para que se proceda a transcribir en el Libro de Actas de la sociedad y comunicar conjuntamente con el contrato de cesión, a la autoridad de contralor solicitando su inscripción. Los socios presentes por unanimidad ratifican lo expuesto y aceptan los términos de la cesión y transferencia de cuotas, transcribiéndose a continuación el Contrato de Cesión de Cuotas autorizando a los efectos de dar cumplimiento con la inscripción ante la Autoridad de Aplicación de control, Dirección Provincial de Personas Jurídicas, de la cesión y transferencia de cuotas operada por los señores Luciano Fernández y/o Ignacio Fernández y/o Walter Horacio Palazzi quienes en forma indistinta podrán realizar todos los actos destinados a inscribir la presente cesión y transferencia de cuotas sociales de la Sociedad. A continuación se transcribe el: Cesión de Cuotas. El señor Luciano Fernandez, argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad 28.867.971, CUIT 20-28867971-2, ingeniero, con domicilio en calle 68 número 294, Ciudad y Partido de La Plata, en calidad de socio gerente de Estudio San Francisco S.R.L. Por una parte, Ignacio Fernandez, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con Carla Verónica Frontini, Documento Nacional de Identidad 27.792.077, CUIT 20-27792077-9, nacido 10 de enero de 1980, con domicilio en calle 13 número 722, Piso 2, Departamento L, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de socio de Estudio San Francisco S.R.L., en adelante el Cedente; y Guillermo Luis Romanini, argentino, soltero, hijo de María Amalia Isabel Ciari y Jorge Orlando Romanini, nacido el 12 de octubre de 1979, con Documento Nacional de Identidad 27.677.439, CUIT 20-27677439-6, domiciliado en calle 481 bis número 1576, de City Bell, partido de La Plata; por la otra parte, en adelante el Cesionario convienen celebrar el presente contrato de Cesión de Cuotas Sociales, sujeto a las siguientes cláusulas: Primero: El Cedente Ignacio Fernández, vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas que tiene y le corresponde, que representan 250 (doscientos cincuenta) cuotas de \$ 100 (cien pesos) de valor nominal cada una, o sea la cantidad de pesos veinticinco mil (\$ 25.000). El valor actualizado de las 250 (doscientos cincuenta) cuotas es de \$ 556,58 (quinientos cincuenta y seis con cincuenta y ocho centavos), o sea la cantidad de \$ 139.147,42 (pesos ciento treinta y nueve mil ciento cuarenta y siete con cuarenta y dos centavos). Por lo que el valor total de las 250 (doscientos cincuenta) cuotas es de \$ 164.147,42 (pesos ciento sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete con cuarenta y dos centavos), de la sociedad Estudio San Francisco SRL, con domicilio social en la calle 138 número 1274, Departamento 7 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula número 134.453 de Sociedades Comerciales, legajo 232.192, con fecha 14 de septiembre de 2017, a favor del cesionario Guillermo Luis Romanini, quien las adquiere en su totalidad. Segundo: Esta Cesión se realiza por el precio total convenido de Pesos Ciento Sesenta Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Siete con Cuarenta Y Dos Centavos (\$ 164.147,42) que el Cedente declara haber percibido íntegramente antes de ahora de manos del cesionario, dinero efectivo y de conformidad, otorgando por el presente recibo cancelatorio de pago total. Tercero: Como consecuencia de esta Cesión el capital social de la entidad queda conformado de la siguiente forma: Luciano

Fernandez 250 cuotas sociales de \$ 100 cada una, equivalente a Pesos Cincuenta mil (\$ 25.000,00); Guillermo Luis Romanini 250 cuotas sociales de \$ 100 cada una, equivalente a Pesos Cincuenta mil (\$ 25.000,00). Cuarto: El Cedente declara que Estudio San Francisco S.R.L., no le adeuda suma alguna en concepto de utilidades sociales, ni remuneración de ninguna especie por las tareas que hubieren realizado para la empresa. Quinto: El Cedente manifiesta que esta transferencia se realiza libre de todo gravamen y deudas. En caso de producirse algún reclamo o deuda, cualquiera sea su índole, relativa a su gestión hasta la firma del presente, la misma será solidaria e ilimitadamente asumida por el Cedente hasta su total cancelación. Sexto: En este acto y con la presencia de la totalidad de los socios de Estudio San Francisco SRL, que representan el 100 % del capital social, se decide: a) Cambiar el domicilio social de la entidad al sito en la calle 68 número 294 de la Ciudad y Partido de La Plata. Séptimo: A los efectos de la inscripción de este acto en el órgano registral se autoriza al Dr. Ignacio Fernández y al Contador Walter Palazzi, con facultad para contestar vistas, notificaciones de resoluciones, publicar edictos y suscribir toda la documentación anexa al expediente, interponiendo en su acto, los recursos correspondientes, practicando desgloses, firmando recibos y demás documentación, escrituras o notas aclaratorias del presente, realizando todos los actos, gestiones y diligencias que sean conducentes para la obtención de la registración de este contrato por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Octavo: Para todos los efectos legales, Cedente y cesionario constituyen domicilio especial en los indicados 'ut-supra', donde serán válidas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se realicen, y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales ordinarios del Departamento Judicial de La Plata. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17: 30 horas. Ignacio Fernandez, Abogado.

EMI.SUR S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Públ. 342 5/11/2018 Reg. 21(003). Sede: Bouchard 22, Adrogué, Pdo. Alte Brown, Pcia Bs As. Socios: Pablo Eduardo Arienti, arg., nac. 8/4/58, contador, casado, DNI 11.960.091, CUIT 20-11960091-0, dom. Cuba 4710, CABA; y Francisco Pedro Emilio Fiala, arg., nac. 25/9/59, contador, divorciado, DNI 13.411.058, CUIT 23-13411058-9, dom. Casto Barros 749, CABA. Razón Social: Emi.Sur S.A. Objeto: x cta propia o de 3ros o asociada a 3ros en cualquier parte de la República, o en el exterior a las siguientes actividades: Servicio de transporte urbano, interurbano, traslado de pasajeros mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en autos, combis y/o minibuses; compra, venta, arriendo y subarriendo de automotores en general.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Asimismo, podrá contratar a los profesionales idóneos a cargo de las áreas que así lo requiera.- Duración: 99 años desde fecha de escritura de constitución. Capital Soc: \$100.000 repr. Por 1000 acciones de \$ 100 valor nominal c/u, y 1 voto por acción. Administración y representación: Directorio: 1 titular, 1 suplente. Pres.: Francisco Pedro Emilio Fiala, Direc. Supl.: Pablo Eduardo Arienti. 3 Ejercicios. Cierre ejerc.: 31/07 de c/año.- Fiscalización: prescinde sindicatura. (arts. 55 y 284, LGS). Néstor Ulloa, Escribano.

LOS OCHO HERMANOS DE SIEMPRE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Vargas Mirta argentina nac. 13/05/74, DNI 23.927.380 CUIT 27-23927380-2 comerciante, casada en primeras nupcias con Gonzalez Marcelo Ramón (CUIT 20-25288541-3) con domicilio en calle 32 Nro. 593 de la Ciudad y partido de Zárate, Prov. De Buenos Aires; Cardozo Marcelo David argentino nac. 06/06/90, DNI 35.176.427 CUIT 23-35176427-9 comerciante, soltero, con domicilio en calle Bvrd. 17 de Octubre s/nro. Puerto Ibicuy Isla Ibicuy provincia de Entre Ríos.- 2) Instr. Privado 05/07/19 y anexo del 22/08/19. 3) Los Ocho Hermanos de Siempre S.R.L.; 4) Av. Antártida Argentina Nro. 5950 Zárate, Zárate, Prov. Bs. As. 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros a asociada a terceros, o en comisión, o en consignación, en el país o en el extranjero a) Comercial: venta por mayor y menor de materiales para la construcc., accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres y todos los productos y subproduct. que hacen a los objetos mencionados, compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos afines; venta por mayor y menor de artíc. de ferretería y materiales eléctricos; compra, venta, de maquinarias, equipos industria de la construcción, alquiler maquinaria y equipo de construcc. e ingen. civil, con o sin operarios b) Constructora: proyec. y ejecuc. de construcc. civiles e industriales, públicas o privadas, dirigidas por profesionales con título habilitante en sus respectivas materias y conforme a reglamentos; prestación de servicios públicos y privados y construcc. de obras adjudicados por licitación o en forma directa, a realizar por sí o por terceros; todo lo relacionado con la activ. industrial de la construcción c) Transporte: terrestre de materiales de construcción, destinados a realización de actividades mencionadas con anterioridad d) Importación y Exportación: de todo tipo de productos y elementos enunciados en punto precedente. Otorgar y ceder franquicias y acuerdos de colab. empresaria u otros métodos o sistemas de comercialic. típicos o atípicos y sin mas limitaciones que la licitud de los actos y contratos. e) Industrial: Mediante la elab., envasado, present. servicios de asesoramiento empresario en la industrializ y comercializ. de todos los product. relacionados con el objeto comerc. f) Financiera: Desarrollo de todo tipo operaciones financieras relacionarías con las actividades mencionadas en el punto a) y b) mediante aporte o inversión de capitales a sociedades por acciones constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías; construir y transferir hipotecas, prendas y todo tipo de dcho. real, adquisición, administr. y dispos. de créditos, debentures y otros títulos emitidos en serie; pudiendo además realizar la financiación de las operaciones sociales; se exceptúan activid. comprendidas en Ley 21.526 6) Duración 99 años desde firma contrato 7) Capital Social \$200000 8) Administr. Represent. legal y uso de la firma social a cargo de socia gerente Mirta Vargas por el plazo que dura la sociedad. 9) Fiscalización a cargo de los socios no gerentes 10) Balances al 31/05 de cada año. María Paula Cinalli, Abogada

FUNDACIÓN JUGUEMOS Y CAMINEMOS JUNTOS

POR 1 DÍA - Mod. Estatuto. Esc. 412, del 19/12/2019, Fº 1287 ante Not. Elisa Graciela Berute, titular Reg. Not. 2 de Pilar (B). Cambio de Consejo, en virtud de las renunciaciones del Secretario María Belén Ortiz Echenique y Tesorero Valeria Claudia Sahores, el Consejo de Administración queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Raquel María Morales

Locher peruana, nacida el 15/07/1973, DNI 95.424.558, CUIT número 27-95424558-1, comerciante, casada en 1 Nup. c/ Cristian Calleros, con doml. Panamericana km 48.500, Club de Campo Pueyrredón UF 92, La Lonja, Pilar (B); Secretario: Gisela Favia Funes, argentina, nacida el 12/11/1982, DNI 29.756.329, CUIT 27-29756329-2, estudiante, casada 1 Nup c/ Gustavo Alejandro Gómez, con doml. Calle Ecuador 4281, B Solares del Norte, Del Viso, Pilar (B) y Tesorero: Cristian Calleros, argentino, nacido el 25/08/1975, DNI 24.269.440, CUIT 20-24269440-7, comerciante, casado en 1 Nupc. c/Raquel María Morales, con doml. Panamericana kilometro 48,500, Club Campo Pueyrredón, La Lonja Pilar (B). Se acepta la renuncia y la designación de Secretario y Tesorero, todo lo cual se decidió en forma unánime por Acta N° 3 Asamblea Extraordinaria del 29/11/2019. Los socios constituyen domicilio especial en el domicilio social. Dra. Elisa Graciela Berute, Escribana.

FORTALEZA PRODUCTOS METAL MADEREROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 18/2/20 se rectificó la reunión del 9/10/19: renunció el gerente Cecilia Cernadas y designó a Claudio Javier Raña. Federico Alconada. Abogado.

INOX PAMPA GRAL. RODRÍGUEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 31/01/2020 se aceptó la renuncia al cargo de gerente a Díaz Paleo, Gabriela Constanza y se designó gerente Toledo, Atilio Paulino por todo el término de duración de la sociedad dom especial Colectora Norte N° 6903, Km. 54 ciudad y pdo de General Rodríguez Bs. As. Dr. Marcelo Rey, Contador Público.

DISTRIBUIDORA LUJÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario la sociedad es administrada por Carlos Germán Lucca Carlos Martin Lucca y la señora Ana María Monti por todo el término de duración de la sociedad dom. especial Humberto I 1090 Luján pdo. Luján Bs. As. Dr. Marcelo Rey, Contador Público.

SONRÍE BAHÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 2/12/19 renunció el gerente Ariel Dario Fusconi y designó gerente a Daniela Amalia Sierra y trasladó la sede social a Ruta Nacional N° 33, Kilómetro 134, localidad de Pigué, partido de Saavedra, Bs. As. Federico F. Alconada. Abogado.

ESCALA BYT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Ernesto Jesús Tomaz, arg., nac. 18/4/81, arq., DNI 28.709.015, C.U.I.L. 20-28709015-4, cas. dom. Alem 1343, M. Grande, E. Echeverría, prov. Bs. As. y Marco Daniel Belvedere, arg., nac. 10/1/81, arq., DNI 28.368.936, C.U.I.L. 20-28368936-1, solt. dom. Mercedes 1411, Llavallol, L. de Zamora, prov. Bs. As. 2) 18/2/20; 3) "Escala Byt S.R.L."; 4) Dom. Social: Sofía Terrero de Santamarina 517, 1er. piso, depto. C. M. Grande, part. E. Echeverría, prov. Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, la compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compra-venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso con la posibilidad de actuar como fiduciaria. La edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la ley 21.526 y contratará a los profesionales idóneos para aquellos casos que sean necesarios. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$ 100.000. 8) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura; 9) Adm. y Representación: Ernesto Jesús Tomaz y Marco Daniel Belvedere, Socios Gerentes en forma indistinta ejerciendo la representación legal por todo el tiempo que dure la sociedad, constituyendo domicilio especial en sede social; 10) Cierre del Ejercicio: 31/12. Diego Emiliano Scotto Lavina. Escribano.

ACACIAS DE ALVEAR S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 1 del 20/02/2020. Juan Pedro Lavin, nacido el 20-12-1985, soltero, DNI 31.817.953, CUIT 20-31817953-1, comerciante, domiciliado en Papa Francisco 384 de la Ciudad y Partido de General Alvear, Pcia. de Bs. As. y Marina Ines Lavin, nacida el 19-01-1978, hija de Pedro Lavin y de Elsa Beatriz Deleris, casada en 1ras. nupcias con Lucas Luis Silvestre, DNI 26.302.965, CUIT 27-26302965-3, comerciante, domiciliada en Jorge Silvestre 3452 de la Ciudad y Partido de Saladillo, Pcia. de Bs. As. ambos argentinos, hijos de Juan Pedro Lavin y de Elsa Beatriz Deleris. Constituyeron "Acacias de Alvear S.A." con domicilio en Papa Francisco 446 de la Ciudad y Partido de General Alvear, Provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Compra venta, al por mayor y por menor, de materiales y productos para la construcción, artículos de ferretería agroindustrial, fraccionamiento, distribución, exportación e importación de todo tipo de productos y materiales relacionados con la construcción. 2) Agropecuaria: la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas hortícolas forestales y de granja, establecimiento para invernadas y cría de ganado, tambo y cabañas, almacenamiento en silos de granos y de todo tipo de cereales, forestaciones y reforestación. Industrialización mediante la transformación de materias primas, productos y subproductos correspondiente a la industria agropecuaria y mantenimiento de todo tipo industrial y servicios industriales. Compra, venta, importación, exportación y distribución de

materias primas, productos agropecuarios del suelo, cereales, oleaginosas, semillas, agroquímicos, herbicidas, fertilizantes, semovientes, productos veterinarios, ganado, maquinarias agrícolas, instalaciones agrícolas, repuestos, productos y subproductos relacionados con el objeto agropecuario. 3) Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos, consignaciones, representaciones, asesoramiento y/o participación y/o actuación en todo tipo de comercialización, en especial lo referido a comercio exterior, dentro de las leyes y reglamentaciones vigentes y sin perjuicio de la realización de los actos con intervención del o los profesionales que requieran estas reglamentaciones legales 4) Financiera: la Sociedad podrá realizar el otorgamiento de préstamos a largo, mediano y corto plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera, 7) \$ 120.000 8) Directorio de 1 a 5 titulares, igual número de suplentes, por 3 ejercicios. Presidente: Juan Pedro Lavin y Director Suplente: Marina Ines Lavin. Fiscalización. Art. 55, Ley 19550. representación: Presidente. Ejercicio 31 de enero de cada año. Claudio Horacio Bauza, Abogado - Escribano.

CAJÓN DEL AZUL S.R.L. S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Cambio de sede social. Inst. Privado 13/02/20. Cambio de sede social, nuevo domicilio social en calle Canavesio Nº 261, planta baja, depto. "B" de la ciudad de Junín, partido de Junín, prov. de Bs. As. Rodrigo Miranda, Contador Público.

FERRARIO HNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios Unánime del 29/01/2019 se modificó la cláusula segunda del estatuto social: Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en 99 años contados a partir del 22 de febrero de 1999 retro trayendo los efectos de la sociedad a la fecha de su inscripción". Dra. M. Silvina Lamela. Abogada.

FRATTEMPO 19 S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. El domicilio social se constituye en el Partido de Gral. Pueyrredón. M. Cristina Mirave, Notaria.

FRANCAENTO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Fiscalización: Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. M. Cristina Mirave, Notaria.

MARÍTIMA COMERCIAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 2 de diciembre de 2019 y Reunión de directorio 3 de diciembre de 2019 se designó como Presidente al Sr. Garrido Carlos Alberto DNI: 12.516.795, dom. Juan B. Justo Nro. 50 Mar del Plata, Dir. Supl. al Sr. Rinaldi Santiago DNI 33.266.831, dom. Av. Colón Nro. 979 Mar del Plata. C.P.N. Elisea Salado.

LAMONICA ATLÁNTICA S.A.

POR 1 DÍA - Acta A.G.E. Nº 8 de fecha 14-02-2020. Por unanimidad se decide el cambio de sede social a Avenida Cerri Nº 789; de la ciudad y partido de Bahía Blanca, jurisdicción provincia de Buenos Aires. Natalia C. Giamberardino, Abogada.

ENERGÍA CONSTRUCTIVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario nro. 1 de "Energía Constructiva S.R.L." Fiscalización: Conforme Art. 55, Ley 19.550. Bartolomé M. Gabriela, Socia Gerente.

GASTROTRENQUE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Hernán Elizondo, 52 años, casado, argentino, médico, Presidente Irigoyen 270 Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, DNI 18.136.817, CUIT 23-18136817-9; Ignacio Yarza, 45 años, casado, argentino, médico, Belgrano 1683 Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, DNI 24.155.209, CUIT 20-24155209-9; y Horacio Sebastián Ayunta, 43 años, casado, argentino, médico, San Martín 710 2º piso Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, DNI 24.756.499, CUIT 20-24756499-4 2) 03/02/2020 3) Gastrotrenque S.R.L. 4) 25 de Mayo 190 Trenque Lauquen, part. T Lauquen, Prov. Bs.As. 5) Objeto. La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: A) Servicio de gastroenterología y endoscopia digestiva: La organización, administración y explotación comercial de establecimientos destinados a proporcionar prestación y atención médica especializada en enfermedades del aparato digestivo y sus glándulas anexas, gastroenterología, estomatología, coloproctología, cirugía digestiva, hepatología y, en general, la realización de prácticas endoscópicas altas y bajas del tubo digestivo, la vía biliar y el páncreas tanto con fines diagnósticos como también terapéuticos. Para ello podrá incorporar de nuevas tecnologías idóneas para dichas prácticas médicas, colocación de endoprótesis, ecógrafos, láseres, radiofrecuencia, robótica, que se apliquen se incorporen a la especialidad y las prácticas anestésicas necesarias para realizar dichos estudios; B) Prestaciones médicas Varias: La atención clínica de pacientes externos, chequeos de adultos y niños, electrocardiogramas, electroencefalogramas, análisis clínicos, quirúrgicos y de terapia intensiva para tratamientos y diagnósticos de patologías diversas, neurocirugías, análisis bioquímico, psiquiátricos y psicológicos, y estudios informados de los mismos; C) Comerciales: Compra — venta de equipamiento e instrumental médico. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros,

contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; y la adquisición, importación, locación y contratación mediante leasing los bienes e insumos necesarios para la realización de sus actividades. 6) 30 años desde inscripción. 7) \$120.000. 8) Socios gerentes: Carlos Hernán Elizondo, Ignacio Yarza y Horacio Sebastián Ayunta 9) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e, indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen toda) las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de, la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y 9 del Decreto Ley 5965/63. La fiscalización estará a cargo de los Socios no gerentes 10) 31/01 de cada año. Contador Público Jorge Iriarte.

FLOR SALUD COMPAÑÍA DE CUIDADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - El instrumento de constitución se ha efectuado el 7 de febrero de 2020 bajo la razón social "Flor Salud Compañía de Cuidados S.R.L." con domicilio en Parodi 2885, Moreno, Buenos Aires. El objeto es el de prestación domiciliaria de profesionales de la salud y cuidadores de pacientes en sus domicilios particulares. Con un plazo de duración de 99 años. Su capital social es el de \$ 10000 (pesos diez mil). Se compone por una socia-gerente, Florencia Delfina Carava; y un socio-gerente suplente, Juan Domingo Carava. Representada legalmente por el Dr. Juan Domingo Carava, abogado Tº 122 Nº 315 CPACF. Socios: Florencia Delfina Carava, 21 años, soltera, argentina, estudiante; domicilio Parodi 2885, Moreno, Buenos Aires. DNI: 41.005.429. Juan Domingo Carava, 60 años, casado, argentino, abogado; domicilio Parodi 2885, Moreno, Buenos Aires. DNI: 13.533.800. Dr. Juan Domingo Carava, Abogado.

MATERIALES SAN FERNANDO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 14/02/2020 se designó por unanimidad por 3 ejercicios al Directorio: Presidente: Alberto Constantino Verna. Vicepresidente: Rafael Antonio Verna. Director Suplente: María del Carmen Verna, todos constituyen domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 5355- San Fernando. Bs. As. Escribana Laura M. Patricio. Autorizada.

TECMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Actas de Asamblea Ordinaria y de Directorio, ambas del 11/04/2019, se aceptaron las renunciaciones de los Sres. Alejandro Marcelo Bianchi y Néstor Miguel Bustamante a sus cargos de Presidente y Director Suplente respectivamente, y se designó el Directorio: Presidente: Klaus Peters, Vicepresidente: Mariano Alejandro Bianchi y Directores Titulares: Martín Esteban Goñi, Guillermo Enrique Mai y Sergio Marzo y Directora Suplente: Massimo Marchesini, quienes fijan domicilio especial en la calle Matteoti 64 – Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. Silvina B. Diez Mori, Abogada.

D&B GLOBAL PLATFORM S.R.L.

POR 1 DÍA - Gladys Elisabet Damsky, argentina, D.N.I. Nro. 18.057.691, CUIT 27-18057691-1, nacida el 27 de julio de 1966, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Avenida San Martín número 1064 de la localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires y Marcelo Guillermo Badino, argentino, con D.N.I. Nro: 23.265.692, CUIT 20-23265692-2, nacido el 7 de abril de 1973, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Virrey Cisneros número 272 de la localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, Expresan: primero: La señora Gladys Elisabet Damsky manifiesta que renuncia al cargo de gerente de la sociedad comercial "D&B Global Platform S.R.L.", a todos sus derechos y aun a los beneficios sobre ejercicios anteriores. Segundo: Gladys Elisabet Damsky y Marcelo Guillermo Badino, en carácter de únicos integrantes de la sociedad, aceptan la renuncia presentada por la señora Gerente Gladys Elisabet Damsky, aprobando las gestiones realizadas hasta la fecha y designan como Gerente por el término de duración de la sociedad, a Marcelo Guillermo Badino, quien acepta el cargo en este acto. Tercero: Gladys Elisabet Damsky y Marcelo Guillermo Badino resuelven otorgar autorización a Susana del Valle Gómez, con Documento Nacional de Identidad número 25.936.965, para que soliciten la inscripción registral del presente, con facultades para tomar vistas, responder de las mismas, suscribir los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios a la instrumentación de la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la presente. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ramos Mejía, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil diecinueve. Dra. Susana del Valle Gomez, Contadora Pública.

LA GEOVANI S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70775971-9: Por Asamblea del 10/2/2020 y en virtud del fallecimiento de quien fuera Presidente Sr. Hernán Eric Lutsch, se eligió nuevo Directorio por 3 años así: Presidente: Mónica Irene Quatela, Director Suplente: Hernán Kevin Lutsch Skinder ambos con domicilio especial en Talcahuano Nº 902 Ciudad Madero, Partido de La Matanza, PBA. Ana Cristina Palesa, Abogada.

LA HELADERÍA JYT S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto Privado del 19/2/2020: Carla Tamara Etelvina Tejo, casada, 14/9/88, DNI 33.907.655, Miller 31; Jonatan Manuel Becaa, soltero, 4/6/83, DNI 30.617.571, Diesel 491; ambos argentinos, comerciantes, de Libertad, Merlo, PBA. La Heladería JYT S.R.L. 99 años. Fabricación, venta y distribución de cremas y postres helados, refrescos y cualquier otro tipo de postres y/o comidas frías y productos frescos, envasados y/o elaborados, que directamente se relacionan con el objeto. Capital: \$ 30.000. Gerente: Carla Tamara Etelvina Tejo por el tiempo que dure la sociedad. Cierre ejercicio: 31/8. Sede: La Razon 304, San Antonio de Padua, Merlo, PBA. Fiscalización: Los socios (Art. 55 LGS). Ana Cristina Palesa,

Abogada.

COMPRESORES ROJAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 20 del 10/06/2019, se decide la modificación del Artículo N° 2 del Contrato Social, quedando redactado de la siguiente manera: Su término de duración es de cincuenta años contados desde su inscripción originaria en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el día 7 de octubre de 1999. María Paula Etchart - Notaria.

QEV S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 29/10/2018, se aumenta el capital social de \$ 100.000 a \$ 27.000.000 y se reforma el Artículo 4° del Estatuto. Gisela S. Batallan Morales, Abogada.

LA GUAINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 02/09/19 ha resuelto el cambio de jurisdicción a la Provincia de Bs. As. Fijando domicilio en la calle Julio Argentino Roca 468 Localidad y Partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. Reforma artículo 1° adecuándolo a la nueva jurisdicción. Víctor Jose Ortigoza, Contador Público.

GENERACIÓN TRES S.A.

POR 1 DÍA - Escritura: 10/12/19. Designación Presidente: Marcos Juan Roccasalva, Director Titular: Maximiliano Andrés Roccasalva, y Director Suplente: Santiago Lurgo, resuelto por asamblea del 29/10/19. Gerson Gonsales. Abogado.

COM2020 S.R.L.

POR 1 DÍA - Mediante escritura N° 100 de fecha 13-02-2020, pasada ante la escribana Mariana Rospide, adscripta del registro 45 del Partido de San Isidro, se procedió a reformar el artículo cuarto del estatuto social. Alejandra N. Ferreira, Abogada.

PITT BULL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 06/02/2020: a) se fija sede en Asunción 1964, Localidad de Martínez, Pdo. San Isidro, Prov. Bs. As., b) se acepta renuncia y gestión de Presidente: Javier Jorge Ganin y Suplente: Nicolás Ricciuto, designando a Presidente: Julián Alberto López Raffo y Suplente: Jessica Soledad Müller, aceptan cargos. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

COLLMER CONSTRUCCIONES DEL SUR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/02/2020. 1.- Javier Alberto Collmer, 16/05/1977, Soltero/a, Argentina, construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales, Ochoa N° 1084, piso Almirante Brown, Burzaco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.914.134, CUIL/CUIT/CDI N° 20259141347. Sergio Antonio Collmer, 12/08/1982, Soltero/a, Argentina, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, Av. La Aviación N° 2128, piso Almirante Brown, Glew, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.779.153, CUIL/CUIT/CDI N° 20297791533. Damián Augusto Collmer, 10/12/1984, Soltero/a, Argentina, constructor, La Aviación N° 2094, piso Almirante Brown, Longchamps, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.497.832, CUIL/CUIT/CDI N° 20314978324. 2.- "Collmer Construcciones del Sur S.A.S.". 3.- Echenagucia N° 3224, Burzaco, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Javier Alberto Collmer con domicilio especial en Echenagucia N° 3224, CPA 1852, Burzaco, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sergio Antonio Collmer, con domicilio especial en Echenagucia N° 3224, CPA 1852, Burzaco, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina. Damián Augusto Collmer, con domicilio especial en Echenagucia N° 3224, CPA 1852, Burzaco, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

DOMINGO PIZZA CAFÉ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/02/2020. 1.- Gustavo Fabián Valdez, 17/12/1969, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Carlos Casares N° 2920, piso Lanús, Lanús Oeste, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.142.830, CUIL/CUIT/CDI N° 23211428309. Daniel Horacio Tato, 26/10/1952, Soltero/a, Argentina, servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer, Federico Chopen N° 243, piso Lomas De Zamora, Lomas De Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 10.361.213, CUIL/CUIT/CDI N° 20103612137. Guillermo Alejandro Valdez, 20/06/1979, Divorciado/a, Argentina, cocinero, Luján N° 185, piso Lomas De Zamora, Llavallol, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.339.770, CUIL/CUIT/CDI N° 20273397702. Néstor Omar Gonzalez, 15/10/1969, Divorciado/a, Argentina, venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas, Castelli N° 972, piso Lomas De Zamora, Banfield, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.955.389, CUIL/CUIT/CDI N° 23209553899. 2.- "Domingo Pizza Café S.A.S." 3.- Del Valle Iberlucea N° 4609, Remedios De Escalada, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gustavo Fabián Valdez con domicilio especial en Del Valle Iberlucea N° 4609, CPA 1826, Remedios De Escalada, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Daniel Horacio Tato, con domicilio especial en Del Valle Iberlucea N° 4609, CPA 1826, Remedios De Escalada, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina. Néstor Omar Gonzalez, con domicilio especial en Del Valle Iberlucea N° 4609, CPA 1826, Remedios De Escalada, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

NOBA SERVICIOS AGROPECUARIOS SAS

POR 1 DÍA - Constitución: 04/02/2020. 1.- Silvana Haydee Buitencampo, 12/04/1954, Divorciado/a, Argentina, Servicios de Cosecha Mecánica, Ruta Nacional 33 KM 465 N° 0, piso General Villegas, Piedritas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 11.111.822, CUIL/CUIT/CDI N° 27111118227, 2.- Noba Servicios Agropecuarios SAS. 3.- Ruta 33KM N° 465, Piedritas, Partido de General Villegas, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sergio Oscar Lanzetti con domicilio especial en Ruta 33 KM N° 465, CPA 6241, Piedritas, partido de General Villegas, Buenos Aires, Argentina. Silvana Haydee Buitencampo con domicilio especial en RUTA 33 KM N° 465, CPA 6241, Piedritas, Partido de General Villegas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Hernan Oscar Lanzetti, con domicilio especial en Ruta 33 KM N° 465, CPA 6241, Piedritas, partido de General Villegas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia.

NATUPROT SAS

POR 1 DÍA - Constitución: 13/02/2020. 1. Claudio Alejandro Valdetaro, 29/07/1960, Divorciado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por Integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades Excepto las Anónimas, Gorriti N° 1839, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 13.764.348, CUIL/CUIT/CDI N° 20137643481. 2. Natuprot SAS. 3. Gorriti N° 1839, Mar del Plata Norte, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Silvia Susana Doña con domicilio especial en Gorriti N° 1839, , CPA 7600, Mar del Plata Norte, Partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Claudio Alejandro Valdetaro, con domicilio especial en gorriti N°1839, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de Diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia.

WANSU LA PLATA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/02/2020. 1. Paola Yanina Sueiro, 28/12/1990, Soltero/a, Argentina, venta al por menor no realizada en establecimientos N.C.P., 14 N° 369, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 18.908.029, CUIL/CUIT/CDI N° 27189080293. 2. "Wansu La Plata S.A.S.". 3. 56 e/ 18 y 19 N° 1192, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Paola Yanina Sueiro con domicilio especial en 56 e/ 18 y 19 N° 1192, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Roberto Javier Villardi, con domicilio especial en 56 e/ 18 y 19 N° 1192, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

TERRIX SOLUCIONES CIVILES Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/02/2020. 1. Matias Nahuel Degregorio, 12/11/1984, Soltero/a, Argentina, arquitecto, 42 N° 1528, piso PB La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 31.259.513, CUIL/CUIT/CDI N° 20312595134, Mariano Andres Diaz, 15/08/1983, Divorciado/a, Argentina, Empleado, 7 N° 1686, piso 5 A La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 30.502.125, CUIL/CUIT/CDI N° 20305021254. 2. "Terrix Soluciones Civiles Y Construcción S.A.S.". 3. 42 N° 1528, P.B., La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones

nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Matias Nahuel Degregorio con domicilio especial en 42 N° 1528, PB, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mariano Andres Diaz, con domicilio especial en 42 N° 1528, P.B., CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

ECADDA ARQUITECTURA LIBERTAD S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/02/2020. 1. Diego Martin Juarez, 30/03/1988, Soltero/a, Argentina, arquitecto, Carbajal N° 1754, Libertad, Merlo, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 33.674.841, CUIL/CUIT/CDI N° 20336748411. 2. "Ecadda Arquitectura Libertad S.A.S.". 3. Carbajal N° 1754, Libertad, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Diego Martin Juarez con domicilio especial en Carbajal N° 1754, CPA 1716, Libertad, partido de Merlo, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maria Florencia Ruiz, con domicilio especial en Carbajal N° 1754, CPA 1716, Libertad, partido de Merlo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

GIL FERNÁNDEZ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/01/2020. 1. Sabrina Elizabeth Gil, 08/05/1981, Casado/a, Argentina, servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata N.C.P., 1 bis e/ 140 y 142 N° 6957, piso 00 00 Punta Lara Ensenada, Ensenada, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 28.769.873, CUIL/CUIT/CDI N° 27287698734. 2. "Gil Fernandez S.A.S.". 3. 1 Bis e/ 140 y 142 N° 6957, Punta Lara, partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Sabrina Elizabeth Gil con domicilio especial en 1 Bis e/ 140 y 142 N° 6957, CPA 1931, Punta Lara, partido de Ensenada, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mariano Pizzorno, con domicilio especial en 1 Bis e/ 140 y 142 N° 6957, CPA 1931, Punta Lara, partido de Ensenada, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

STEEL BLACK ARGENTINA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/02/2020. 1. Ruben Dario Torres, 18/12/1976, Casado/a, Argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, Dr Mariano Moreno N° 75, piso Ezeiza, Tristán Suárez, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 25.545.499, CUIL/CUIT/CDI N° 20255454995, Nicolas Dario Alejandro Herrera, 30/08/1998, Soltero/a, Argentina, Empleado, Sargento Cabral - Casa N° 89, piso Villa Bonich General San Martín, sin informar, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 43.315.870, CUIL/CUIT/CDI N° 23433158709. 2. "Steel Black Argentina S.A.S.". 3. Sudamerica N° 638, Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Ruben Dario Torres con domicilio especial en Sudamerica N° 638, CPA 1812, Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Nicolas Dario Alejandro Herrera, con domicilio especial en Sudamerica N° 638, CPA 1812, Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

PERU MANTA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/02/2020. 1. Ysela Paula Zuñiga Amezcua De Gamero, 23/10/1965, Casado/a, Perú, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Pza Italia N° 61, piso circunvalación, circunvalación, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 95.744.499, CUIL/CUIT/CDI N° 27957444992, Aldana Leylen Ortiz, 17/01/1997, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, 168 entre 5 y 6 N° 382, piso Berisso, Berisso, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 19.038.870, CUIL/CUIT/CDI N° 27190388706. 2. "Peru Manta S.A.S.". 3. Plaza Italia N° 61, P.B., La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Ysela Paula Zuñiga Amezcua De Gamero con domicilio especial en Plaza Italia N° 61, P.B., CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Aldana Leylen Ortiz, con domicilio especial en Plaza Italia N° 61, P.B., CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

CONSYMSA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/02/2020. 1. Sebastian Maximiliano Faria, 12/03/1982, Soltero/a, Argentina, Empleado, 443 e/ 21 c y 21 D N° 1555, piso La Plata, City Bell, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 29.582.478, CUIL/CUIT/CDI N°

20295824787, Nahuel Andres Torres, 31/10/1981, Soltero/a, Argentina, Ingeniero, Juan De La Cruz Contreras N° 64, piso 7 B Florencio Varela, Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 29.131.888, CUIL/CUIT/CDI N° 20291318887, Claudio Matias Nuñez, 26/02/1989, Soltero/a, Argentina, Empleado, 443 e/ 21 a y 21 C N° 1430, piso La Plata, City Bell, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 34.402.591, CUIL/CUIT/CDI N° 20344025917. 2. "Consymsa S.A.S.". 3. 45 N° 1158, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Sebastian Maximiliano Faria con domicilio especial en 45 N° 1158, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de LA PLATA, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nahuel Andres Torres, con domicilio especial en 45 N° 1158, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

OTTOBEER HUDSON S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/02/2020. 1. Camila Barrera, 10/01/2001, Soltero/a, Argentina, comerciante, San Luis N° 2420, piso Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 43.248.777, CUIL/CUIT/CDI N° 27432487771. 2. "Ottobeer Hudson S.A.S.". 3. Avenida Bemberg N° 5801, Guillermo E. Hudson, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Camila Barrera con domicilio especial en Avenida Bemberg N° 5801, CPA 1885, Guillermo E. Hudson, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Cristina Isabel Esparza, con domicilio especial en Avenida Bemberg N° 5801, CPA 1885, Guillermo E. Hudson, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

LOGÍSTICA CAR & JO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/02/2020. 1. Jose Luis Lamazares Ochova, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Indart N° 2190, San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 35.357.802, CUIL/CUIT/CDI N° 20353578023. 2. "Logística car & jo S.A.S.". 3. Jose indart N° 2190, San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Jose Luis Lamazares Ochova con domicilio especial en Jose indart N° 2190, CPA 1754, San Justo, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Carolina Ravazzi, con domicilio especial en Jose indart N° 2190, CPA 1754, San Justo, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.